



UNIVERSIDAD  
PRIVADA  
DEL NORTE

# FACULTAD DE NEGOCIOS

---

CARRERA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

“LAS DIFERENCIAS DE INVENTARIOS Y SU  
INCIDENCIA EN LAS FISCALIZACIONES TRIBUTARIAS  
EN LA EMPRESA ISIS DISTRIBUCIONES SAC AÑO  
2016”

Tesis para optar el título profesional de:

**Contador Público**

**Autores:**

Espinoza Prado Darwin Carlin  
Loarte Ticse Amador Denis

**Asesor:**

MAG. C.P.C. FRANCISCO MEJIA RAMIREZ

Lima – Perú.  
2019.

## **APROBACIÓN DE LA TESIS**

El (La) asesor(a) y los miembros del jurado evaluador asignados, **APRUEBAN** la tesis desarrollada por el (la) Bachiller **Nombres y Apellidos**, denominada:

**“LAS DIFERENCIAS DE INVENTARIOS Y SU INCIDENCIA EN LAS  
FISCALIZACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA ISIS DISTRIBUCIONES  
S.A.C EN EL PERIODO 2016”**

---

C.P.C.C. FRANCISCO MEJIA RAMIREZ  
**ASESOR**

---

Ing. Nombres y Apellidos  
**JURADO**  
PRESIDENTE

---

Ing. Nombres y Apellidos  
**JURADO**

---

Ing. Nombres y Apellidos  
**JURADO**

## DEDICATORIA

A Dios, por darnos la vida, por ser el guía de nuestros pasos y porque él siempre está con nosotros, dándonos sabiduría, fuerza y protección para lograr nuestras metas y empezar a cumplir nuestros sueños.

A nuestros padres, por su apoyo incondicional, su amor, su bendición y brindarnos su incansable aliento en este camino de la vida, en el cual se forja una parte importante de nuestra formación personal y profesional, es a ellos a quienes debemos lo que somos y lo que algún día llegaremos a ser.

## **AGRADECIMIENTO**

Por medio de la presente tesis cuyo logro fue gracias al esfuerzo y a la participación de varias personas, queremos expresarles a aquellos que fueron partícipes, nuestros más sinceros agradecimientos por habernos ayudado, a través de su disposición incondicional siempre en los momentos más oportunos.

También queremos dar las gracias a Dios, por permitirnos avanzar en nuestra vida profesional, darnos la dicha de cada día poder competir para ser mejor y darnos la oportunidad para lograr nuestras metas siendo nuestro guía en cada etapa de esta investigación. Agradecemos también a nuestra familia por su apoyo moral y absoluto, demostrado a través de su aliento, afecto y compañía en todo momento de nuestra carrera.

De igual manera agradecemos a la Universidad Privada del Norte, institución que con su personal docente y equipo de trabajadores fueron los que facilitaron la construcción de nuestro perfil como profesionales preparados para enfrentar los retos de la competencia que existe actualmente en el mercado. Y de manera muy especial al asesor de Tesis, C.P.P.C Francisco Mejía Ramírez, por brindarnos soporte y ser el cimiento para el logro de esta investigación.

Finalmente queremos agradecer profundamente a la empresa ISIS DISTRIBUCIONES S.A.C, por permitir que esta investigación sea posible y por otorgarnos todas las facilidades para realizar esta investigación.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>APROBACION DE LA TESIS.....</b>	<b>2</b>
<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>3</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>4</b>
<b>INDICE DE CONTENIDOS.....</b>	<b>5</b>
<b>INDICE DE FIGURAS.....</b>	<b>9</b>
<b>INDICE DE CUADROS.....</b>	<b>10</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>11</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>12</b>
<b>CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>13</b>
1.1. Realidad problemática.....	13
1.2. Formulación del problema.....	13
1.2.1. Problema principal.....	13
1.2.2. Problemas específicos.....	14
1.3. Justificación.....	14
1.4. Limitaciones .....	14
1.5. Objetivos.....	15
1.5.1. Objetivo General .....	15
1.5.2. Objetivos Específicos.....	15
<b>CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>16</b>
2.1. Antecedentes.....	16
2.1.1. Internacionales.....	16
2.1.2. Nacionales.....	19
2.2. Bases Teóricas .....	27
2.2.1. Control Interno.....	27
2.2.1.1. Importacia del control interno.....	28
2.2.1.2. Componentes del control interno.....	28
2.2.2. Control de inventario.....	29
2.2.2.1. Importancia del control de inventario.....	29
2.2.2.2. Principios del control de invetario.....	30
2.2.2.3. Características del control de inventario.....	30

2.2.3. El inventario.....	31
2.2.3.1. Funciones y objetivos de los inventarios.....	32
2.2.3.2. Importancia de los inventarios.....	32
2.2.3.3. Retos de la gestión de inventarios.....	33
2.2.3.4. Tipos de inventarios.....	33
2.2.3.5. Políticas y decisiones en la gestión de inventarios.....	35
2.2.4. Sistema de tributación nacional.....	35
2.2.4.1. Principios tributarios.....	37
2.2.4.2. Tributos.....	39
2.2.4.3. Infracciones, sanciones y delitos.....	39
2.2.4.3.1. Infracción tributaria.....	39
2.2.4.3.2. Determinación de la infracción tributaria.....	40
2.2.4.3.3. Sanciones y tipos.....	40
2.2.4.4. Facultad sancionadora.....	41
2.2.4.5. Facultad discrecional.....	41
2.2.4.6. Tipos de infracciones tributarias.....	42
2.2.4.7. Facultades de determinación y fiscalización tributaria.....	43
2.2.4.7.1. Determinación de la obligación tributaria.....	43
2.2.4.7.1.1. Inicio de la determinación de la obligación tributaria.....	43
2.2.4.7.1.2. Facultad de fiscalización.....	44
2.2.4.7.1.3. Procedimiento de fiscalización.....	45
2.2.4.7.1.3.1. Fiscalización parcial.....	45
2.2.4.7.1.3.2. Fiscalización definitiva.....	45
2.2.4.7.1.4. Finalidad del procedimiento de fiscalización de la Sunat.....	45
2.2.4.7.1.5. Inicio del procedimiento de fiscalización parcial.....	46
2.2.4.7.1.6. Inicio del procedimiento de fiscalización definitiva.....	46
2.2.4.7.1.7. Documentos que emite la administración dentro del procedimiento de fiscalización parcial y definitiva.....	48
2.2.4.8. Facultades de la administración dentro del procedimiento de fiscalización.....	48
2.2.4.9. Consecuencias de no cumplir con los requerimientos.....	50
2.2.4.10. Determinación de la obligación tributaria sobre base cierta y presunta.....	52
2.2.4.11. Supuestos para aplicar la determinación sobre base presunta.....	53
2.2.4.12. Supuestos para aplicar la determinación sobre base presunta – art 64° del código tributario.....	53

2.2.4.13. Presunciones artículo 65° del TUO del código tributario.....	55
2.2.4.14. Prescripción.....	60
2.2.4.15. Interrupción de la prescripción.....	61
2.2.4.16. suspensión de la prescripción.....	62
2.3. Definición de términos básicos.....	63
<b>CAPÍTULO 3. HIPOTESIS.....</b>	<b>65</b>
3.1. Hipótesis.....	65
3.1.1. Formulacion de la hipótesis principal.....	65
3.1.2. Formulacion de la hipótesis secundaria.....	65
3.2. Operacionalización de variables.....	66
<b>CAPÍTULO 4. MATERIAL Y MÉTODOS.....</b>	<b>67</b>
4.1. Tipo de diseño de investigación.....	67
4.2. Material.....	67
4.2.1.Unidad de estudio.....	67
4.2.2.Población.....	68
4.2.3.Muestra.....	68
4.3. Métodos.....	68
2.3.Técnicas de recolección de datos y Análisis de datos.....	68
2.4.Procedimientos.....	69
<b>CAPÍTULO 5. DESARROLLO.....</b>	<b>71</b>
<b>CAPÍTULO 6. RESULTADO.....</b>	<b>94</b>
6.1. Interpretación de guía de observación.....	94
6.2. Interpretación de guías de entrevistas.....	94
6.3. Incidencia tributaria.....	95
6.4. Efecto tributario.....	109
<b>CAPÍTULO 7. DISCUSION.....</b>	<b>115</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>118</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>120</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>121</b>

<b>ANEXOS</b> .....	<b>124</b>
<b>Anexo1:</b> Operacionalización de las Variables.....	124
<b>Anexo2:</b> Guía de encuesta.....	125
<b>Anexo3:</b> Matriz de Consistencia.....	126
<b>Anexo4:</b> Instrumento de Recolección de Datos.....	128

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1. Crédito Fiscal Omitido.....</b>	<b>pag.109</b>
<b>Figura 2. Impuesto general a las Ventas Mensual Omitido.....</b>	<b>pag.110</b>
<b>Figura 3. Impuesto a la Renta Mensual Omitida.....</b>	<b>pag.112</b>
<b>Figura 4. Determinación del Impuesto general a las Ventas por Pagar o Crédito.....</b>	<b>pag.113</b>
<b>Figura 5. Determinación del Impuesto a la Renta 2016.....</b>	<b>pag.114</b>

## ÍNDICE DE CUADROS

<b>Cuadro 01. Sistema Tributario Nacional.....</b>	<b>pág.36</b>
<b>Cuadro 02. Tipos de Infracciones Tributarias.....</b>	<b>pág.42</b>
<b>Cuadro 03. Determinación de la Obligación Tributaria.....</b>	<b>pág.44</b>
<b>Cuadro 04. Procedimiento de Fiscalización Definitiva y Parcial.....</b>	<b>pág.47</b>
<b>Cuadro 05. Principales Requerimientos y Facultades de la Administración.....</b>	<b>pág.49</b>
<b>Cuadro 06. Consecuencia de Procesos de Fiscalización.....</b>	<b>pág.51</b>
<b>Cuadro 07. Presunción según artículo 67° del código tributario.....</b>	<b>pág.58</b>
<b>Cuadro 08. Plazos de Prescripción.....</b>	<b>pág.60</b>
<b>Cuadro 09. Interrupción del Cómputo de la Prescripción.....</b>	<b>pág.61</b>
<b>Cuadro 10. Suspensión de la Prescripción.....</b>	<b>pág.62</b>
<b>Cuadro 11. Evolución de la Unidad Impositiva tributaria (UIT).....</b>	<b>pág.64</b>

## RESUMEN

La empresa ISIS DISTRIBUCIONES SAC forma parte de aquellas MYPES que sufren por la falta de control de inventarios, debido a que no implementan sistemas computarizados, no cuentan con personal capacitado y tienen muy poco conocimiento de la coyuntura económica, financiera y tributaria actual. Lo cual genera un mal manejo de sus existencias debido al descontrol, descuido y desorden de aquellas, provocando incluso diferencias de inventario que les perjudicaría notoriamente e incluso correrían el riesgo de no poder competir en el mercado.

Este gran problema tiene como consecuencia, pérdidas económicas e infracciones al código tributario vigente en nuestro país, incluso podría llevar a presumir una posible evasión de impuestos de parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. ISIS en cumplimiento con la norma tributaria, está obligada a llevar el registro de inventario permanente en unidades físicas, por ello es importante destacar la tarea del control de ingresos y salidas de mercadería de almacén y su correcto registro.

Hoy en día para las empresas tiene un papel importante el control de inventario debido a que la SUNAT en cumplimiento del art. 62, num.5, código tributario, Libro II, en un proceso de fiscalización puede realizar toma de inventarios físicos, revisión de los registros de inventario, para comprobar que se cumpla correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria como el que se le llevo a cabo a la citada empresa de esta investigación y al no cumplir podría ser sancionada entre 5 y 10 (UIT) constituyendo un delito penal.

## ABSTRACT

The company ISIS DISTRIBUCIONES SAC is part of the MEMBERS that share the lack of inventory control, because they do not implement computerized systems, do not have personal capacities and have very little knowledge of the current economic, financial and tax situation. What generates a bad management of their stocks is the lack of control, carelessness and disorder of the results, which causes differences in the inventory that harm and not in the risk of being able to compete in the market.

This big problem has as a result; therefore, the tax code is reduced, in force in our country, it can even be carried out an alleged proof of a possible evasion of taxes by the National Superintendence and Tax Administration. ISIS complies with the tax regulation, is obliged to carry out the permanent inventory registration in the physical units, so it is important to highlight the task of control of the income and the outputs of the warehouse merchandise and its correct registration.

Today for companies has an important role to control inventory because the SUNAT in compliance with the art. 62, num.5, tax code, Book II, in an inspection process can perform the physical inventory taking, review of inventory records, so that it is fulfilled as it is fulfilled as part of the tax obligation. This is the reason for being a criminal offense.

## **CAPITULO 1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Realidad problemática**

Las diferencias de inventarios en las fiscalizaciones tributarias siempre han sido un gran problema para las micro y pequeñas empresas ya que significan invertir un gran presupuesto debido a que se requiere implementar sistemas computarizados, personal mucho más capacitado, que cumpla con un riguroso registro de nuestros stocks. Las diferencias de inventario han hecho que muchas empresas tengan problemas en una fiscalización tributaria ante La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) provocando que influya de manera negativa en la maximización de las utilidades.

Esto ha producido a empresas como ISIS Distribuciones SAC menor utilidad y serios problemas con la administración tributaria en el periodo 2016, porque no tienen un sistema de control de inventarios para todos sus stocks (producidos y comercializados), lo que ha generado que en dicho periodo existan grandes diferencias en las áreas de producción, almacén, ventas y cobranza, produciéndose pérdidas de recursos y evasión de impuestos que colocan en una riesgosa situación a la empresa durante la fiscalización que se le lleva a cabo.

Hoy en día la SUNAT no tiene puesta la mirada en los controles de los inventarios de la micro y pequeña empresa, por lo que en base a ello muchas empresas no tienen políticas de control de inventarios, ni tampoco invierten en herramientas que mejoren y ordenen nuestros ingresos y salidas de inventarios a través de un mejor registro. Esto genera infracciones y sanciones tributarias durante un proceso de fiscalización conllevando a pérdidas económicas cuantiosas e irreparables.

### **1.2. Formulación del problema**

#### **1.2.1 Problema principal**

¿Cuál es la incidencia de las diferencias de Inventarios en la Fiscalizaciones tributarias de la Empresa ISIS Distribuciones S.A. en el periodo 2016?

### 1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cómo incide el control de ingresos a almacén en la fiscalización tributaria de la Empresa ISIS Distribuciones S.A.C. en el periodo 2016?
- ¿Cuál es el impacto del control de salidas de almacén en la fiscalización tributaria de la Empresa ISIS Distribuciones S.A.C. en el periodo 2016?
- ¿Cómo influye la toma de inventarios periódicos en la fiscalización tributaria de la Empresa ISIS Distribuciones S.A.C. en el periodo 2016?

### 1.3. Justificación

Para las empresas que producen y comercializan, los inventarios significan el activo realizable más importante, por lo que ahí radica la importancia de este trabajo de investigación cuyo propósito es determinar y confirmar que ocasiona la falta de control interno de las existencias en una infracción tributaria que conlleva a una sanción (multa) ante una eventual fiscalización de la SUNAT.

El ambiente competitivo de las empresas comercializadoras ha hecho que su capital de inversión sea cada vez más alta en mercadería (compra - venta de productos) por que buscan tener el menor costo posible para poder competir en un mercado que cada vez se vuelve más exigente, por ello necesitan establecer un control interno hacia sus inventarios para lograr la optimización de los recursos de la empresa.

Este trabajo será beneficioso para las empresas porque conocerán de qué manera el control interno de sus inventarios mitigan los riesgos de fraude, además incrementa el porcentaje de ventas y sobre todo evitan cometer infracciones que les puedan generar sanciones (multas) tipificadas en la norma tributaria ante cualquier fiscalización.

### 1.4. Limitaciones

Nuestro trabajo de investigación tiene como principal limitación haber encontrado una cantidad mínima de trabajos de investigación vinculadas al tema de nuestro proyecto en el ámbito tributario. También se encontró una negatividad por parte de la gerencia en revelar cierta información de la empresa que incida en nuestro tema.

Además de nuestros problemas económicos y otros puntos que limitaban nuestro trabajo, hemos continuado adelante desarrollando nuestra investigación hasta obtener nuestro propósito.

## **1.5. Objetivos**

### **1.5.1 Objetivo General**

Determinar cuál es la incidencia de las diferencias de Inventarios en las Fiscalizaciones tributarias de la Empresa ISIS Distribuciones S.A.C en el periodo 2016.

### **1.5.2 Objetivos Específicos**

- Evaluar como incide el control de ingresos a almacén en la fiscalización tributaria de la empresa ISIS Distribuciones S.A.C. en el periodo 2016
- Identificar cual es el impacto del control de salidas de almacén en la fiscalización tributaria de la empresa ISIS Distribuciones S.A.C. en el periodo 2016.
- Identificar la influencia de la toma de inventarios en la fiscalización tributaria de la empresa ISIS Distribuciones S.A.C en el periodo 2016.

## CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes

#### 2.1.1 Internacionales

- **Hernández (2015)** en su tesis “**Administración de inventarios y su cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de impuestos sobre la renta e impuesto al valor agregado en SANFORD BRANDS VENEZUELA, L.L.C**” (UNIVERSIDAD DE CARABOBO, VENEZUELA), nos dice que la administración de los inventarios es primordial dentro de las operaciones que realizan las empresas para alcanzar un nivel óptimo de inventario, por ello se deben cumplir con sus obligaciones tributarias, con el objetivo de no poner en riesgo a la empresa, ya que el pago de los tributos mencionados están inmersos al manejo de inventario y las obligaciones tributarias como emisión de facturas, recepción de documentos fiscales y declaraciones.
- **Onofre, Aguirre & Murillo (2017)** en su tesis “**La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos**” (UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO, ECUADOR) nos dice que la visión de la ciudadanía sobre los tributos es que tiene diferentes usos y se encuentra entre la obligación solidaria y la acción bajo pena si es que es fiscalizada. La población cree que la acción de contribuir está muy enlazado al tipo de sociedad que se aspira tener, pero hay muchos factores que impiden la contribución ya sean el desempeño institucional, la justicia y la corrupción.
- **Urquizu (2008)** en su tesis “**Responsabilidad tributaria de los administradores de entes colectivos**” (UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI, ARGENTINA) hace mención que la ley sobre tributos no puede haber distinciones, ya sean empresas grandes, medianas o pequeñas, por la generalidad y abstracción que caracteriza a la ley, a pesar de que siempre se actúa sin violentar el principio de igualdad, por ejemplo cuando se categoriza a los contribuyentes y son fiscalizados provee mayores sanciones para unos que con respecto de otros.
- **Iribarra (2016)** en su tesis “**La prueba en el proceso tributario**” (UNIVERSIDAD DE CHILE, CHILE), nos dice que el servicio de Impuestos Internos por ley tiene el oficio de fiscalizar el cumplimiento de la obligación tributaria al fisco, para ello el servicio cuenta

con el procedimiento de auditoría tributaria o fiscalización, el cual se garantiza contradictoriedad, debido proceso, plazos racionales, juridicidad y fundamentación tanto así que tiene tres instancias para objetar tales actos.

- **Plata (2018)** en su tesis “**El coeficiente tributario y relación con los ingresos tributarios en Bolivia 1988-2015**” (UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, BOLIVIA) nos dice que al realizar un cruce de información por actividades económicas, para poder demostrar las personas naturales y jurídicas formalmente inscritas en la administración tributaria, obtuvo como resultado que de cada 100 personas que trabajan solo 6 están cumpliendo con sus obligaciones tributarias, debido a la presión tributaria y fiscalizaciones .
- **Sánchez (2015)** en su tesis “**El control de los inventarios y su aporte en los estados financieros de la empresa**” (UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, ECUADOR), nos dice que la empresa en estudio no cuenta con el adecuado control de sus inventarios, no hay políticas fijadas sobre control de inventarios, además de que existe un mal manejo operativo de la adquisición de las mercaderías y no se cuenta con personal apto sobre el manejo de los stocks, lo que hace que nuestros Estados Financieros no sean razonables y no se puedan tomar buenas decisiones sobre los resultados.
- **Suarez (2012)** en su tesis “**Implementación de un sistema de inventarios en la empresa INGEPEC LTDA. De la ciudad de Ocaña, que le permita establecer mecanismos de control de sus materiales**” (UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA, COLOMBIA), hace mención que para implementar un sistema de inventario que controle los movimientos de mercadería, se necesita cumplir con ciertos requisitos como desarrollar propuestas, establecer variables, adecuar funcionamiento a las necesidades de la empresa y para ello necesitamos de personal capacitado.
- **Cerón & Ramón (2014)** en su tesis “**Gestión de inventarios y almacenes de la unidad de negocio hidro paute de la CELEC E.P. para el 2013**” (UNIVERSIDAD DE CUENCA, ECUADOR), considera que el personal de compras debe ser el encargado de elaborar las ordenes e compra, mas no el personal de almacén en los sistemas de la empresa, además de que considera que las estanterías en mal estado y sobrecargadas más de la cuenta, más la falta de señalización hacen que se realicen mal los egresos, generando registros erróneos.

- **Según Villegas (2011) en su tesis “Implementación de un Sistema de Inventario para Lograr un Mejor Servicio y Eficientizar la Producción de la planta de Tubería”. (Universidad Autónoma de Nuevo León),** nos dice que se realizó un minucioso estudio a esta entidad, para proponer la implementación de un sistema, el cual se constituye en base a la información obtenida, a través de la recolección de datos, logrando determinar los problemas que existen en el ciclo logístico de la organización. Además de apoyarse también en el procedimiento de inventario ABC, para clasificar los stocks y así saber cuál es el rendimiento económico de estos, en la organización, finalmente hacen varias propuestas de modelos de stocks, las cuales deben ajustarse a la realidad de cada inventario.

Esta investigación nos dice que es fundamental que una empresa deba elegir un sistema de inventario, en base a un estudio de la organización para que no se esté expuesto a errores, mejoremos la calidad de nuestra atención hacia nuestros clientes, tengamos mayor eficiencia en nuestra producción. Lo que generaría un inventario muy ordenado ante cualquier fiscalización por parte de la administración tributaria.

- **Martínez (2012) en su tesis “Estudio e implementación de un sistema de gestión de almacén y logística en una PYME Española” (Universidad politécnica de Cartagena),** sostiene que las empresas obtienen una ventaja competitiva cuando deciden invertir y desarrollar un sistema de gestión de inventario, porque con ello podrán manejar los tiempos o estatus de la situación real de sus inventarios, gracias a que pueden entender el funcionamiento de los sistemas o plataformas de inventario, que les permita tomar buenas decisiones en los momentos oportunos.

En la actualidad las MYPES carecen de sistemas de gestión y más aún el de almacén, es por ello que las empresas no tienen objetivos estratégicos, no tienen planes de acción y eso hace que no alcancen sus metas o que obtengan mejores resultados económicos, porque nuestra cultura empresarial de este ámbito está basada más en experiencias vividas, que en forjar dichos sistemas, debido a que tienen miedo al cambio y no se atreven a afrontar o evaluar esta opción, que proporciona más ventajas competitivas como asegurar la disponibilidad de los stocks en las situaciones oportunas de un mercado que se vuelve cada vez más moderno y exigente.

### 2.1.2 Nacionales

- **Susanivar & Sotomayor (2017)** en su tesis “Estrategia de fiscalización para el incremento de la recaudación tributaria de las MYPES del distrito de HUANCAYO”, dice que hoy en día la administración tributaria, no realiza un proceso de fiscalización o verificación de acuerdo con las características que tienen las MYPES, lo cual es totalmente inapropiado para este sector económico, por que presenta procedimientos distintos a la mediana o gran empresa, que deben tener un tratamiento diferente tributaria y contablemente, que puede generarle deuda tributaria, pero no la que la administración llega a determinar.

También hace mención sobre como la SUNAT ha dejado de lado su papel de orientador hacia los contribuyentes de las MYPES en busca de que tengan una cultura tributaria más eficiente. Y ha optado por buscar inconsistencias y/o infracciones en los procesos de fiscalización, cuyo propósito es obtener multas más elevadas, en un contexto poco amigable.

Podemos decir que es una gran verdad, que la SUNAT ha desatendido a este importante grupo empresarial, a pesar del impacto de su aporte al fisco de nuestro país, no ha creado medidas tributarias específicas para ellos, he incluso les ha generado varias dudas, muchas veces los ha llevado a cometer infracciones y pagar multas en fiscalizaciones que no son acorde a su realidad económica, como resultado de ello muchos que decidieron formalizarse han quedado en desventaja frente aquellos que han decidido mantenerse en la informalidad, debido a la competencia desleal, abaratamiento de precios y rotación de inventarios violando la ley, esto demuestra que no hay una cultura sólida y bien definida que apoye el crecimiento de nuestro país.

La mayoría de este sector consideran que el estado no ha aparece en ningún momento de su crecimiento, mucho menos fomenta la formalización, como tampoco participa en sus negocios, generando que muchos vayan en contra de las instituciones encargadas de la recaudación de tributos, porque no existe una política de mejorar e impulsar el crecimiento de este sector tan importante para la economía de nuestro país.

Los que cumplen el papel de fiscalizadores y promueven la competencia en el campo empresarial, no tienen una política clara en este sector. Esto ha hecho que muchos hayan sucumbido al robo y fraude de sus inventarios, además de que siempre tengan que lidiar con sobrantes y faltantes de sus mercaderías en las fiscalizaciones, porque no tienen un

control de inventario y hace que aquellos que decidieron formalizarse enfrenten procesos muy duros sobre diferencias de inventario y evasión de impuestos ante SUNAT.

- **RTF 654-10-2013 (2013)**, En esta resolución del tribunal fiscal se contempla que la posición del contribuyente es que la diferencia que se detectó en inventarios se dio por una falla a la hora de emisión de comprobantes de ventas (facturas y boletas), realizada por su personal de venta y no porque existían transacciones de compras de mercadería no reflejada en nuestra contabilidad como acusa la administración. Además, SUNAT no ha cumplido como demostrar la veracidad de las operaciones a través del pago de los comprobantes que se emitieron por aquellas órdenes de compra.

La posición de la SUNAT es que al no obtener un sustento claro de la recurrente por las diferencias de stocks y al revisar la información en los registros y libros contables del contribuyente y determinar diferencias, indica que es una causal para actuar sobre base presunta, en la determinación de la obligación tributaria, de acuerdo con los numerales 2 y 4 del artículo 64° del código tributario y en virtud del artículo 69° del código para determinar un mayor importe a pagar.

Tras haber escuchado y analizado los alegatos, el tribunal fiscal considera que los medios que actúan como prueba para la administración no son adecuados y no sustituyen a los comprobantes originales por tener las mismas características, considerando como insuficiente las facturas indicadas por el proveedor, que dice haber existido una transacción con la recurrente, ni tampoco califica sus registros contables, debido a que todo ello constituye un inicio de prueba de las transacciones hechas. Finalmente, estos sustentos probatorios resultan insuficientes para aplicar una determinación sobre base presunta.

Podemos mencionar que si no hay un buen control de los inventarios se van a generar registros erróneos sobre los ingresos y salidas de mercadería, los cuales en caso de una fiscalización y revisión por parte de la administración puede llevarle a que interprete que se está omitiendo registro de ingresos, ocultamiento de rentas y pago de menos impuestos, como bien lo demuestra el caso descrito. Muchos no tienen el cuidado necesario al momento de registrar los movimientos de comprobantes que puedan estar mal emitidos o aquellos que no cumplan con los requisitos mínimos, mostrando desventaja ante cualquier situación que se suscite en un futuro, como denuncias de facturas falsas o apoderamiento de comprobantes por sustracción o robo, estando dentro

de los supuestos establecidos en el artículo 64° del código tributario, para que SUNAT actúe sobre base presunta.

Esto podría ocasionar un costo económico muy alto, debido a que SUNAT tiene la potestad otorgado por al artículo 63° del código tributario de actuar y determinar infracciones sobre bases presuntas, puntos de los cuales se incurre en este caso, pudiendo ampararse en el artículo 67° por omisión en compras, todo ello por errores nuestros.

- **RTF 4426-2-2003 (2003)**, contempla que la posición del contribuyente es que las diferencias encontradas se originaron por deficiencias técnicas en su programa computarizado, donde registra las transacciones contables. Además, dice que no pudo sustentar su posición porque no le aceptaron su prorrogación, solicitado por motivos de cierre de campaña en ventas por fin de año y no es que se haya negado a defenderse del requerimiento de SUNAT.

Por su parte la administración tributaria actuó en base a un inventario de documentos de nombre inventario inicial “00” y tomo como stock final un sustento documentario llamado “saldo de inventario al 31/12/2000” que otorgo el contribuyente, donde se observó la diferencia de mercadería registrada y la mercadería inventariada, según se visualiza en los papeles de trabajo de la fiscalización, esta acción constituyo prueba suficiente para SUNAT proceda a aplicar presunción.

Todo ello quedo registrado y detallado en el documento denominado “determinación de sobrantes y faltantes” la cual fue construida por SUNAT para tratar de sustentar las diferencias de la mercadería. La administración utilizo los últimos comprobantes que emitió el contribuyente en cada periodo mensual, sobre aquellos productos involucrados en la detección de las diferencias, con el objetivo de determinar el valor venta promedio, el cual se multiplico por las cantidades de artículos que conformaban la diferencia (folio 196).

El tribunal fiscal ha tomado el criterio que se encuentra establecido en la norma del sexto párrafo del artículo 64° del código en varias de sus resoluciones, el cual nos dice que se debe tomar como base la cantidad que se encuentra en el libro de inventario y balances o si no también el que se encuentra en el registro de inventario obligado a llevar como saldo inicial y luego se considera las compras y ventas (facturas), aumentos o



descuentas (notas de débito, notas de crédito) y demás documentos en los cuales se muestra los movimientos de los stocks y exige la comparación del resultado obtenido con lo que se encuentra como inventario final del periodo según los libros de la recurrente. Finalmente, el tribunal actúa de acuerdo con lo detallado anteriormente y lo establecido en el numeral 2 del artículo 109 del código tributario a declararlo nulo la determinación de las diferencias de stocks hacia la recurrente en el periodo de 1999.

De lo expuesto podemos complementar que existe un tiempo prudente de actuar en caso necesitemos plazos de prórroga según el artículo 7 del proceso de fiscalización de SUNAT, de acuerdo con el código tributario por lo que debemos actuar de manera inmediata si necesitamos de ello, ya que como este caso si ameritase obtenerlo, ya que cumplimos con el criterio del artículo 62, numeral 2, inciso b del código tributario “Exista ocultamiento de ingresos o ventas u otros hechos que determinen indicios de evasión fiscal”.

Además es hora de apostar por tecnologías acorde a nuestra actividad, realizando una investigación previa, que nos facilite los registros de nuestros stocks y no nos perjudique ante cualquier ente estatal, en este caso la administración no se enfocó esencialmente en comparar la veracidad de la información con los documentos y registros sustentatorios, criterio contrario al del descrito en el artículo 69° del código, permitiendo que la recurrente salga librado de este problema, pero que no significa que las empresas no consideren de contar con sistemas que cumplan con lo establecido en nuestra ley sobre los registros de inventarios, que estamos obligados a llevar, donde el libro de inventario permanente de unidades físicas es el cual la mayoría de MYPES empresas están obligados a llevar.

Cuando hay diferencias entre los inventarios y los bienes registrados en nuestros libros, las empresas deben darle un gran énfasis en tener en cuenta y dar solución inmediata, porque esto conllevaría a que la administración determine omisiones por menor pago de tributos, ocasionando reparos y multas en determinados periodos. Es importante recalcar también que solo se puede valorar las existencias utilizando los métodos establecidos en el artículo 62° del impuesto a la renta.

- **RTF 2471-2-3701, (2002)**, ha dispuesto que el contribuyente declaró que cuando tuvo el proceso de fiscalización, decidió realizar declaraciones Rectificadoras sobre determinadas omisiones detectadas por el auditor de SUNAT, a fin de cumplir con lo que se encuentra establecido en la norma y lo recomendado por el auditor.

Por otra parte, SUNAT menciona que detecto en el contribuyente que sus compras declaradas eran menores a las compras declaradas por sus proveedores, determinando que había una presunción de un total de 32 facturas omitidas, además de que en sus registros de inventario tenían un inventario final de cero unidades, llegando a la conclusión por parte de la administración, que la mercadería que se registro fue vendida en el mismo periodo. Lo cual es suficiente para que SUNAT lo considere como causal para aplicar la metodología del procedimiento de base cierta para determinar la obligación tributaria.

Como bien se denota la administración no logra encontrar las pruebas suficientes que permitan establecer en forma directa y cierta, que verdaderamente existe la obligación tributaria sustancial y la cuantía de esta, por ende, la posición del tribunal fiscal es de que no corresponde aplicar determinación sobre base cierta, debido que no cumple con lo requerido en el artículo 63° del código. Por lo que considera necesario que mediante este proceso se determine y obtenga pruebas fehacientes mediante los cuales se verifique con exactitud que realizo con la mercadería que adquirió y no registro la recurrente.

Ante ello podemos acotar que si bien la administración no puso énfasis en tener los elementos que puedan determinar la exactitud de la omisión, lo cual es requisito primordial según la norma artículo 63° del código tributario, las empresas no deben operar tratando de evadir la ley para poder tributar menos involucrando su principal activo (los stocks) el cual puede sufrir daños irreparables.

Es muy importante que las empresas realicen toma de inventarios físicos cada cierto tiempo, en los almacenes de la empresa, los cuales deben ser verificados con nuestros documentos que involucre ingresos y salidas de mercadería, a fin de afianzar la veracidad de nuestros registros y saldos finales, además de no sucumbir ante la estricta mirada de la administración, ante una posible fiscalización por incumplimiento de la norma tributaria y no perjudicarnos con multas e intereses.

- **RTF 06635-4-2008 (2008)**, manifiesta que la posición del contribuyente se sustenta en que aquellos comprobantes observados, solo cuenta con las copias de emisor y las demás no lo tenía en su poder. Pero ya había procedido oportunamente a realizar la denuncia por perdida de documentos, cuya acción no fue tomado en cuenta en el proceso de fiscalización que llevo a cabo la administración.



En cuanto a la posición de la administración dice que el contribuyente al haber registrado facturas como anuladas en su registro de ventas, sin tener en su poder todas las copias de cada documento emitido y no haberlo exhibido en su momento, además de no mostrar los libros diarios y mayor cuando estos fueron requeridos, incurrió en lo contemplado el numeral 2 y 3 del artículo 64 del código siendo causal para determinar la obligación por base presunta.

El tribunal fiscal considera que no es suficiente utilizar como único criterio el seleccionar contribuyentes que posean igual CIU de la actividad de la recurrente, para realizar una comparación, debido a que los contribuyentes seleccionados se encuentran por encima o por debajo de la recurrente en cuanto los ingresos se refieren. Por lo que no resulta pertinente el cálculo de la presunción.

También referente a los ingresos reflejados en su libro mayor y declarados en el impuesto a la renta, indica que haberlo declarado en su declaración anual no la exime de su obligación mensual por lo que el contribuyente al reconocer que ha omitido ingresos aplíquese lo dispuesto por SUNAT. Por otro lado, respecto a las ganancias por diferencia en cambio mediante resolución de observancia obligatoria, se determinó que no conforman ingresos mensuales sino más bien son ajustes mensuales, por lo que deja sin efecto este reclamo.

Asimismo podemos decir que al no tener control sobre nuestros procedimientos en los registros contables, de ingresos y salidas de mercadería, estamos expuestos a cometer errores en los registros, que perjudican en una fiscalización, ya que muestran dudas sobre la credibilidad de nuestras operaciones y tenga una incidencia tributaria que perjudique notoriamente, ya que vamos en contra de lo dispuesto en el numeral 2 y 3 del artículo 64° del código, debido a que no estamos cumpliendo con lo establecido en la norma. Determinando el pago de impuesto menor.

Es necesario que hoy en día las empresas tengan mucho cuidado al momento de realizar la verificación de los documentos que se aprueban, cuando se recibe o salen las mercaderías de la organización, ya que como se aprecia en esta RTF, había diferencias entre la documentación otorgada y los libros mayor y diario, cuya consecuencia es que se encuentren cometiendo una infracción tributaria por diferencia de inventarios ocasionándoles reparos y multas tributarias cuantiosas.

- **Párraga (2011); en su tesis “Investigación, análisis y propuestas de políticas de planeamiento y control de inventarios para el sector comercial de productos siderúrgicos”**, expresa que mediante el estudio de muchas organizaciones, ha quedado demostrado que cuando se decide invertir en la implementación de las políticas y buenas prácticas en los stocks, esta inversión además de su recuperación a corto plazo nos da mayores retribuciones en la rentabilidad a largo plazo, los cuales se pueden cuantificar.

En la sociedad actual ya no basta solo con la experiencia en el mercado económico, es necesario hoy también establecer políticas y controles para el manejo de los inventarios, porque así las empresas dan mayor credibilidad a sus clientes y pueden tomar buenas decisiones correctas de manera oportuna. Sin embargo la micro y pequeña empresa en el Perú no aplican estos procedimientos por desconocimiento y falta de asesoría, lo cual les está generando pérdidas económicas cuantiosas, por no tener buenas prácticas de stocks (establecer un control de ingresos y salidas de almacén).

- **Manottupa (2013); en su tesis: “Desarrollo de un sistema de información para soporte de decisiones en el proceso de planificación de compras en una MYPE comercial de productos para bisutería”**, expresa lo siguiente que la micro y pequeña empresa peruana que realiza actividades como la comercialización de inventarios de bisutería actúan sin planificación, sin orden y sin un estudio previo de lo que necesitan para crear sus mercaderías, por lo que toman como soporte las percepciones de venta que tienen, lo cual hace que sus almacenes tengan stocks obsoletos, se generen sobrecostos y no puedan diversificarse en nuevos productos porque sus almacenes están llenos de materiales innecesarios.

También podemos decir que la tecnología hoy en día ha desarrollado sistemas que facilitan el orden de nuestros inventarios, para poder planificar y tomar decisiones sobre cuanto debemos comprar además de cuánto tiempo debemos almacenar. Siendo un gran soporte para determinar nuestros costos reales y permitirnos ampliar nuestro panorama sobre nuestros productos.

- **León (2011) en su tesis “La importancia que tiene la planificación y la gestión del inventario en la distribuidora representaciones y servicios en general san francisco SAC”**, expresa que, si no existe una gestión de inventario donde se planifique y se tenga el control del almacén, no se reflejará la situación real de los stocks en los estados financieros, debido a que la documentación no estaría acorde a la realidad lo cual perjudicaría en la toma de decisiones y la obtención de resultados.

En la actualidad la mayoría de las empresas no le dan la verdadera importancia a la planificación y gestión de las mercaderías, a pesar de que los stocks conforman uno de los principales activos de nuestros estados financieros, nos hemos vuelto más documentarios en lugar de ver cómo funcionan nuestros controles y políticas establecidas.

- **Chávez (2013) en su tesis “Propuesta de mejora en la gestión de inventarios e implementación de un sistema CPFIR en una industria de panificación industrial”,** expresa lo siguiente que, en Latinoamérica en estos últimos años, el Perú se ha mantenido a la expectativa de crecimiento siendo uno de los pocos países que cuentan con una tasa del producto bruto interno muy por encima de los demás países de la región. Ello debido a que muchas industrias están en constante crecimiento como la industria del pan, que ha incrementado 10% con respecto a los anteriores años y está proyectándose a crecer dentro de los 10 años un 67 % en relación con la demanda que hay. Por eso tener buenos controles de inventario, esencialmente en la cadena de suministros en estas organizaciones resulta vital porque así lograremos diferenciarnos de nuestros competidores, a través de mejores tiempos de respuesta, mejor adaptación al cambio y logrando un buen desenvolvimiento en un mercado exigente, que nos brinda un panorama de crecimiento constante, lo que es vital para empresas de este rubro.

Podemos afirmar que el país experimenta un crecimiento económico importante, que se ha sostenido estos últimos años, lo que ha generado que la actividad empresarial de la mayoría de las MYPES siga en auge, por ello hoy en día es necesario la implementación de sistemas de inventario para poder ofrecer algo distinto frente a los demás competidores, sin embargo la mayoría de ellas no aplica estos controles, lo cual les genera desorden, descuido e impide seguir creciendo dentro del mercado.

- **AVOLIO, MESONES, & ROCA (2010),** realizaron una investigación para la Universidad Pontificia Católica Del Perú respecto al control de stocks (inventarios), en el cual determinaron que, la mayoría de los entrevistados tenían pocos saberes sobre el tema e incluso varios detallaron que lo llevan manualmente, es decir en cuadernos y hojas borrador, lo que hace que tengan mayores costos en el tiempo que se invierte para el registro de sus movimientos, que son las entradas y salidas de mercadería, lo cual genera desorden contable y además constituye uno de los factores críticos, para que se desarrollen las MYPES en gestión logística y gestión de sus operaciones, limitándoles sus capacidades en el campo empresarial.

Varios entrevistados revelan que ellos mismos llevan el control y no tienen un sistema que cumpla el papel de controlador de sus mercaderías que almacenan o muestran en sus tiendas. Por lo que se encuentran totalmente expuestos a la merced de la actuación de su personal de venta o almacén donde se encuentra su mercadería.

Como bien lo dice esta investigación el empresario peruano de este estatus económico (MYPES), se muestra muy lento al cambio, demuestra mucha fragilidad en el campo empresarial globalizado de hoy. Muchas de estas empresas están abocadas a crear estrategias que los diferencien de sus competidores, a mejorar su calidad de sus productos creando políticas de precio por la alta competencia, es decir que ellos están más enfocados en innovar con mercadería y ofrecer cosas nuevas que en tener una perspectiva a largo plazo, planeando, investigando y conociendo nuestro mercado, sin dejar expuesto su capital invertido.

Estas situaciones generan que las MYPES sean informales y no se desenvuelvan con todo el potencial que se tiene, todo ello porque la administración tributaria sigue teniendo una deuda importante con la informalidad y no le da el verdadero enfoque a este sector empresarial y su principal activo (los stocks), creando un ambiente de competencia desleal debido a necesidad de sobrevivir, mostrándose una imagen destructiva de parte del estado peruano con lo que son formales, mientras que los informales están contentos.

## **2.2 Bases Teóricas**

### **2.2.1. Control Interno**

Es aquel grupo de actos, movimientos, designio, guías, tácticas, reglas, reconocimientos, técnicas y tratamientos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan autoridades y su personal a cargo, con el objetivo de prevenir posibles riesgos y asegurar la eficiencia, seguridad y orden de la gestión financiera, contable y administrativa de las entidades (AGUIRRE, FERNANDEZ, DIAZ-FAES, RODRIGUEZ, MARTÍN, BUSTAMANTE & RUIZ, 2005).

COSO (1994) Coso define el control interno como “un proceso ejecutado por la junta de directores, la administración principal y otro personal de la entidad diseñada para proveer seguridad razonable en relación con el logro de los objetivos de la organización”.

Hoy en día se tiene como prioridad asegurar de manera razonable el logro de los objetivos que la organización se propone cumplir, es por ello que el control interno es tarea de todos sobre todo de los altos mandos de las empresas.

### **2.2.1.1. Importancia del control interno**

En la actualidad los más grande ejecutivos realizan grandes esfuerzos para mejorar el control de las empresas que ellos dirigen, es por ello que implantan controles internos que les permita mantener a la compañía direccionarse a sus objetivos y minimizar los riesgos.

La administración se ha permitido negociar en ambientes económicos, competitivos y cambiantes gracias a los controles los cuales han hecho que se reestructuren proyectándose en el crecimiento futuro (MANTILLA B, 2013).

En el campo económico los controles internos son percibidos cada vez más como una solución a una gran variedad de problemas potenciales, gracias a que promueven la eficacia, reduce perdidas de activos y ayudan a asegurar la confiabilidad de los estados financieros.

### **2.2.1.2. Componentes del control interno**

Se fundamenta en una estructura basada en cinco componentes:

1. **Ambiente de control:** Es aquel que influencia la conciencia del control a los empleados de una organización proporcionando disciplina y orden convirtiéndose así en el fundamento de los demás componentes de control interno (MANTILLA B, 2013).
2. **Evaluación de riesgo:** Hoy hay muchas organizaciones que se enfrentan a una variedad de riesgos de diferentes fuentes externas e internas a las cuales se le deben dar la valoración correspondiente, pero para llegar a ello primero debemos establecer los objetivos que enlacen a los distintos niveles y que sean muy consistentes en la organización. Por lo que la evaluación de riesgos abarca desde la identificación hasta el análisis de los riesgos más relevantes que conllevan al logro de los objetivos convirtiéndose así en una base muy importante la determinación sobre la administración de riesgos en el actual campo económico cambiante (MANTILLA B, 2013).



3. **Actividades de control gerencial:** Son las políticas y los procedimientos establecidos que aseguran que las medidas realizadas por la administración se realicen. Las actividades de control se dan en toda la organización incluyendo funciones y diversos niveles para lograr tomar acciones necesarias que orienten a los riesgos hacia el logro de los objetivos (MANTILLA B, 2013).
4. **Información y comunicación:** La comunicación, identificación y captura de la información debe darse de manera oportuna para que los empleados cumplan con sus responsabilidades, esto abarca no solo a lo que se genera internamente sino también a lo que sucede o se genere en el panorama externo. Es importante destacar que la alta gerencia debe transmitir una comunicación efectiva sobre que las responsabilidades del control deben tomarse muy seriamente haciendo que los trabajadores entiendan su papel en el control interno, también debemos priorizar la comunicación efectiva hacia los agentes externos (clientes, proveedores, reguladores y accionistas) (MANTILLA B, 2013).
5. **Monitoreo:** Es importante porque valora la calidad del desempeño del control en el tiempo y curso de las operaciones, se da gracias a actividades regulares de administración, supervisión y diversas acciones realizadas para lograr el cumplimiento de las obligaciones (MANTILLA B, 2013).

### 2.2.2. Control de inventarios

El control de inventarios tiene como primordial objetivo asegurarse de que los hechos estén de acuerdo con los planes establecidos por las empresas, para ello necesitan medir, cuantificar, detectar diferencias y prever para las inconsistencias (MORA, 2010).

#### 2.2.2.1 Importancia del control de inventarios

Hoy en día vemos que la mayoría de MYPES ha subestimado la importancia del control y la gestión de los inventarios ya sea por el tiempo de adaptación o la inversión que esta requiera.

En un mercado tan competitivo se requiere que las empresas se acoplen a estos nuevos procesos para lograr tener éxito no solo al determinar y analizar rápidamente las causas que pueden originar desviaciones, sino también podamos establecer medidas correctivas para que no se vuelvan a presentar en el futuro (MORA, 2010).

### 2.2.2.2 Principios para el control de inventario

Para que las empresas tengan una gestión de inventarios exitosa según MORA (2010) deben basarse en una serie de principios detallados a continuación que te ayuden y faciliten tu accionar en los momentos críticos:

- **Equilibrio:** Si la entidad delega autoridades necesita establecer mecanismos que verifiquen el cumplimiento de las responsabilidades conferidas.
- **De los objetivos:** Los controles de inventario deben fundamentarse en los objetivos y mediante él evalúan el logro de estos, por ello debemos establecer medidas o estándares que sirvan de patrones.
- **De las desviaciones:** Todas las alteraciones y desviaciones presentados se analizarán detenidamente para conocer las causas de su origen para tomar en cuenta en el futuro.
- **De excepción:** EL control de inventario debe aplicarse prioritariamente a las actividades representativas con el propósito de reducir costos y tiempo.
- **De la función controlada:** De ninguna manera la función controladora debe estar comprometida la controlada es decir la persona responsable de la inspección no debe involucrarse con la actividad a controlar ya que se perdería la efectividad del control.

### 2.2.2.3 Características del control

El desarrollo de un buen control de inventario debe:

- **Reflejar la naturaleza de la estructura organizacional:** un sistema de control de inventario tiene que ajustarse de acuerdo con las necesidades de la empresa y el tipo de actividad que realizan (MORA, 2010).
- **Oportunidad:** Un buen control debe manifestarse las desviaciones de inventario inmediatamente incluso antes que se produzcan (MORA, 2010).

- **Accesibilidad:** Las técnicas de control deben ser sencillos de entender para facilitar su aplicación porque si no generaría confusión (MORA, 2010).
- **Ubicación estratégica:** Los controles de inventario se deben implantar en áreas de valor estratégico (MORA, 2010).

Para muchas empresas implementar un sistema de control de inventarios ha llevado a cometer errores de improvisación por lo que se aconseja basarse en experiencias pasadas por otras organizaciones u otras unidades de negocio de la misma compañía.

Si bien es cierto que el personal que labora en las empresas tiene un desgano con las medidas de control, por lo que los gerentes necesitan determinar estándares uniformes que aseguren los planes actuales y futuros para llevar un buen control de inventarios.

### 2.2.3. El inventario

Se consideran inventario aquella cantidad de productos que se encuentra acumulada en un lugar determinado y en disposición de ser vendida, distribuida o usada.

Según el boletín sobre los Principios y Normas Contables sobre la auditoria de los Inventarios del Prof. Maldonado nos dice que “El Vocablo inventario se usa para nombrar el conjunto de aquellas partidas de bienes muebles tangibles. El termino inventario abarca los bienes en espera de su venta (los stocks de las empresas dedicadas a la compra y venta de mercancías, y los productos terminados de un fabricante, los artículos para las actividades productivas y aquellos que serán consumidos indirectamente en el proceso productivo). Esta definición de los inventarios aparta los activos cuya vida útil es a largo plazo y están sujetos a depreciación, o los artículos que al usarse serán así clasificados”.

Asimismo, BALLOU (2004), define a “los inventarios como acumulaciones de materias primas, provisiones, componentes, trabajo en proceso y productos terminados que aparecen en numerosos puntos a lo largo del canal de producción y de logística de una empresa.”

Hoy en día las empresas tienen que decidir enfrentar presiones tanto a favor, como en contra para mantener inventarios. Las principales presiones a las que se enfrentan la empresa son las siguientes:

### **Presiones a favor**

- Mejorar el servicio al cliente
- Reducir costos

### **Presiones en contra**

- Costo de capital
- Costo de almacenamiento y manejo
- Impuestos, seguros y mermas

## **2.2.3.1. Funciones y objetivos de los inventarios**

Según MORA (2010) Las funciones principales de los inventarios son:

- Mantener un equilibrio entre la oferta y la demanda.
- Permitir abastecimiento ante cualquier situación de la demanda.
- Una función básica es el desglose de actividades de producción a corto plazo.
- Separar la función de producción y demanda de bienes.
- La buena conservación de existencias por parte de los comerciantes para dar un mejor servicio a los clientes.
- Permite cubrir las variaciones de los pedidos sirviendo de manera oportuna a los clientes.

## **2.2.3.2. Importancia de los inventarios**

La importancia de los inventarios radica en disponer de los artículos en una cantidad necesaria en el momento y lugar oportuno, con una buena calidad y precio económico del bien que va a ser utilizado. Por tanto, si el bien no se tiene correctamente almacenado es muy complicado que la oportunidad, cantidad, calidad y precio coincidan en el momento que se requiera utilizar los artículos.

En la actualidad representa un verdadero reto la gestión moderna de los inventarios ya que podemos afirmar que los stocks representan un alto porcentaje de los activos entre

el 30% y 50%. También es importante tener un equilibrio entre la reducción este porcentaje y el alza del volumen de estos para generar una buena marcha de las organizaciones sin mayor costo para ellos (MORA, 2010).

### 2.2.3.3. Retos de la gestión de inventarios

Los mayores problemas por solucionar por parte del control son sin duda aminorar los daños por mal manejo de los stocks ya sea disminuyendo la obsolescencia de los productos, cumpliendo con oportunamente con los compromisos de ventas, aminorando los tiempos y respondiendo rápidamente a los pedidos.

### 2.2.3.4. Tipos de inventarios

Con la empresa orientada a controlar los inventarios podemos encontrar diferentes tipos de inventarios ya que depende mucho de lo que se va a controlar. Existen amplios criterios de clasificación de inventarios, por ejemplo

a) **Por su función:** MORA (2010) nos dice que se clasifican en:

- **Inventario de fluctuación:** son los conocidos también como de estabilización, su existencia se da cuando el trabajo no puede equilibrarse completamente debido a que el ritmo de ventas y la producción no pueden predecirse. Por ejemplo, cuando los pedidos pueden promediar 100 unidades por semana sin embargo hay semanas en que las ventas ascienden a 300 a 400 unidades por lo que estas fluctuaciones en la demanda y oferta pueden arreglarse con la existencia reservada.
- **Inventario de anticipación:** Son aquellos que se hacen anticipándose a las épocas de mayor venta.
- **Inventario de tamaño de lote:** la mayoría de las empresas consiguen mayores cantidades de productos a los que se necesitan en el momento, por lo que la diferencia de ese stock resulta ser ese inventario.

- **Inventarios de transporte:** Son los que se depositan en medios de transporte como un camión los cuales se van a entregar a un almacén que pueden estar hasta 3 días de camino es decir en tránsito.

- **Inventario de protección o especulativo:** son aquellos productos que se compran en grandes cantidades cuando los precios están bajos como los minerales básicos como el petróleo, el cemento o productos animales que se caracterizan por fluctuar en su precio.

b) **Por el tipo de material:** PAU & COS (2001), nos dice por el tipo de material los inventarios se clasifican en la forma siguiente:

- **Producto acabado o terminado:** Es el destinado a ser consumido. Hay una gran diversidad de tipos de inventario de producto acabado, según las características de éste, exigiendo cada uno un tratamiento específico.

- **Material de acondicionamiento:** es todo el material de envase, de embalaje, de protección, entre otros., incluyendo también las etiquetas, adhesivos, paletas, entre otros, que, sin formar parte del producto, sirven para que éste llegue en las condiciones adecuadas a su destino. Generalmente este material es de valor económico apreciable. Pueden ser recuperables o no.

- **Materias Primas:** materiales destinados a ser transformados para formar parte del producto terminado.

- **Materiales en curso de fabricación:** estos materiales aguardan, entre dos operaciones consecutivas de la fabricación, su turno para continuar el proceso.

- **Componentes:** conjuntos generalmente acabados que se incorporarán en un momento predefinido al producto.

- **Subproductos:** se incluyen aquí residuos y desechos que pueden o no ser vendidos a terceros para su aprovechamiento.

### **2.2.3.5. Políticas y decisiones en la gestión de inventarios**

Una política muy destacada en las empresas es la reducción al máximo de la inversión en los días de inventarios, siempre en cuando no se afecte la demanda del mercado y el proceso productivo.

Según MORA (2010) Muchas entidades consideran importante encontrar el máximo financiamiento por medio de los proveedores para la compra de inventarios sin ocasionar costo alguno, tratando de buscar un equilibrio entre las ventas y los consumos de stocks coincidan con el pago a proveedores.

Hoy se consideran realizar pronósticos constantes de ventas para los bienes de alto consumo, para tener una gestión de calidad integrada de materia prima, procesos y productos terminados. Es muy importante mantener vigilado la exposición de los inventarios ante la inflación y la devaluación de la moneda (MORA, 2010).

En la actualidad se ha identificado que muchas empresas no se han alineado a la política de centralizaciones vs descentralizaciones la que está relacionado con la ubicación y localización de los stocks lo que muestra el poco interés que se está teniendo sobre este tema.

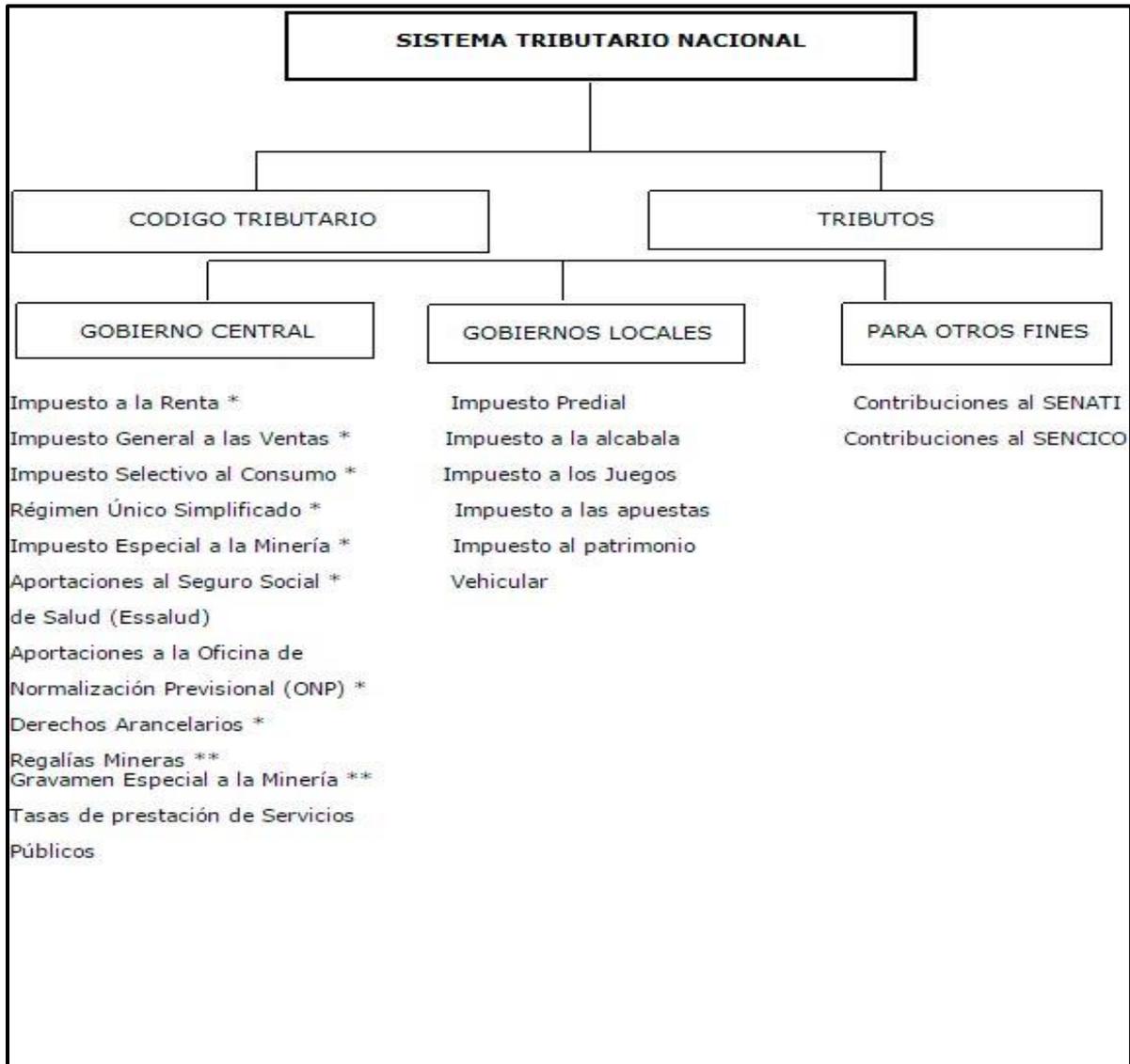
### **2.2.4. Sistema tributario nacional**

(EL DECRETO LEGISLATIVO N. ° 771) nos dice “En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo N. ° 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994”, con los siguientes objetivos:

- (DECRERO LEGISLATIVO N°77) “Incrementar la recaudación”.
- (DECRERO LEGISLATIVO N°77) “Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad”.
- (DECRERO LEGISLATIVO N°77) “Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades”.

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>.

**CUADRO N.º 1 Sistema Tributario Nacional**



Fuente: Sunat, <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>.

### **2.2.4.1. Principios tributarios**

Según Bravo (2010), “puede sostenerse que un tributo es una norma jurídica que ha sido insertada en el ordenamiento jurídico por un dispositivo legal pertinente (ley o decreto legislativo) a través del procedimiento legislativo vigente, con la finalidad de contribuir al sostenimiento del gasto público por la vía de la instauración de obligaciones ante la realización de hechos imponibles”.

Hoy en día es posible afirmar que los principios tributarios al encontrarse reconocidos en la constitución o derivarse implícitamente del mismo constituyen valores esenciales del ordenamiento tributario que ejercen una influencia directa en el proceso de su aplicación.

Los principios que deben tenerse en cuenta a la hora de legislar en materia tributaria son los siguientes:

#### **A. Principio de Legalidad**

Bravo (2010), “Constituye una regla de derecho constitucional tributario universalmente adoptada por los ordenamientos jurídicos contemporáneos”.

El principio de legalidad se expresa en que la creación de un tributo, su modificación, su derogación o su exención solo es posible por unos únicos dispositivos legales: la ley o el decreto legislativo según CUNHA PONTES, (2000).

#### **B. Reserva de Ley**

Sainz de Bujanda (1992), “Atiende a que los elementos fundamentales del tributo: hipótesis de incidencia y consecuencia normativa, solo pueden ser creados, alterados, regulados e introducidos en el ordenamiento jurídico, a través de una ley o una norma de rango análogo. Se trata, por lo tanto, de un principio tributario formal que limita el ejercicio de la potestad tributaria a ciertos vehículos introductores de normas jurídicas: leyes, decretos legislativos y ordenanzas municipales de ser el caso”.

### **C. El principio de No Confiscatoriedad**

Naveira de Casanova (1997), “Es un límite de la potestad tributaria, que, como tal otorga contenido al principio de legalidad. El mismo está íntimamente ligado al principio de la capacidad contributiva o limite a la carga fiscal de los contribuyentes, que obliga al Estado a garantizar el derecho a la propiedad privada, evitando que sus impuestos disminuyan la disposición patrimonial individual”.

### **D. Principio de igualdad**

Danos (1994), “Es un límite que prescribe que la carga tributaria debe ser aplicada de forma simétrica y equitativa entre los sujetos que se encuentran en una misma situación económica, y en forma asimétrica o desigual a aquellos que se encuentran en situaciones económicas diferentes.”

### **E. Principio de respeto a los derechos fundamentales de la persona**

Nos dice que el hecho de que el sujeto del tributo adquiriera la calidad de contribuyente no lo despoja de su fundamental condición de ser una persona la que ostenta un conjunto de derechos fundamentales que todos tiene que observar y respetar, y en caso específico del ejercicio de la potestad tributaria con mucha más razón, caso contrario estará cargado a considerarse como arbitrario (FLORES & RAMOS, 2018).

### **F. Principio de proporcionalidad**

VILLAR & M Y HERRERA, (1999) nos dicen que dicho principio este articulado en tres elementos íntimamente unidos que son: la idoneidad, necesidad y proporcionalidad.

## G. Principio de equidad

(Pérez de Ayala. 2001) dice que “la equidad significa que cada uno pague en función de los bienes y ganancias que posee, para ayudar a quienes no pueden satisfacer sus necesidades básicas, y contribuir a mantener los servicios públicos”.

### 2.2.4.2. Tributos

VILLEGAS, (2016) define la palabra tributo:

“Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.”

(El Código Tributario, Norma II) establece que el término “TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas:

- **Impuesto:** (El Código Tributario, Norma II) nos dice que “Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente”. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.
- **Contribución:** (El Código Tributario, Norma II) considera que “Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales”, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.
- **Tasa:** (El Código Tributario, Norma II) menciona que “Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado”. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

### 2.2.4.3. Infracciones, sanciones y delitos

#### 2.2.4.3.1. Infracción tributaria

Se entiende por infracción tributaria la violación a las normas jurídicas que establecen las obligaciones tributarias sustanciales y formales (VILLEGAS, 2003).

Al respecto PEREZ (1986) señala que toda información tributaria está constituida por una acción u omisión que viola una prohibición o un mandado impuesto por una norma tributaria.

En (el artículo 64°, código tributario) señala que la infracción tributaria es “toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos”.

#### **2.2.4.3.2. Art. 165 del T.U.O Determinación de la infracción**

Según GAMBÁ (2003), se está vulnerando las garantías y derechos fundamentales, pues como bien sabemos que nuestra constitución exige que la responsabilidad sancionadora administrativa (tributaria) deba verse teniendo en cuenta los principios del derecho penal, en los que la culpabilidad cumple un papel importantísimo en la determinación de ilícito.

Mientras que el profesor BRAVO (2006) nos dice que esta norma vendría a ser un sistema de responsabilidad objetiva (por resultados) colisionando frontalmente con el principio de razonabilidad que exige, la existencia de intencionalidad como la relación entre la sanción y el perjuicio causado.

Nuestro tribunal constitucional señaló al respecto “un límite a la potestad sancionatoria del estado está representado por el principio de culpabilidad, desde este punto de vista, la sanción penal o disciplinaria solo puede sustentarse en la comprobación de responsabilidad subjetiva del agente infractor de un bien jurídico. En ese sentido no es constitucionalmente aceptable que una persona sea sancionada por un deber jurídico que no le sea imputable”. (FJ.21. DE LA STC N.º 2868-2004-AA/TC)

#### **2.2.4.3.3. Sanciones y tipos**

Como señala MARGAIN (1996) toda obligación impuesta por una ley debe estar provista por una sanción o de no ser así, el cumplimiento de la obligación será potestativo y no obligatorio para el particular.

Las sanciones administrativas pecuniarias o patrimoniales y privativas o limitativas de derechos establecidos genéricamente por el artículo 180, son de cinco tipos:

- (artículo 180°) “Sanciones pecuniarias (multas)”.
- (artículo 184°) “Comiso de bienes”.
- (artículo 182°) “Internamiento temporal de vehículos”.
- (artículos 183°) Cierre temporal de establecimientos u oficina de profesionales independientes.
- (artículo 183°, inciso b) “Suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del estado para el desempeño de actividades o servicios públicos”.

No obstante, es importante destacar como bien lo hizo BRAVO (2006) Y ALTAMIRANO (2003) en materia tributaria también se presenta otro tipo de sanciones anómalas, indirectas e impropias como lo son las pérdidas de deducciones por gasto, costo o crédito fiscal.

#### **2.2.4.4. Facultad sancionadora**

Según Margain Manautou (1996) “toda obligación impuesta por una ley debe estar provista de una sanción o pena en caso de incumplimiento de la obligación sea potestativo y no obligatorio para el particular” del cual podemos traducir es que, si la administración tiene la potestad ordenar, mandar o prohibir, también ha de ostentar la potestad de sancionar (PEDRESCHI, 2003).

#### **2.2.4.5 Facultad discrecional**

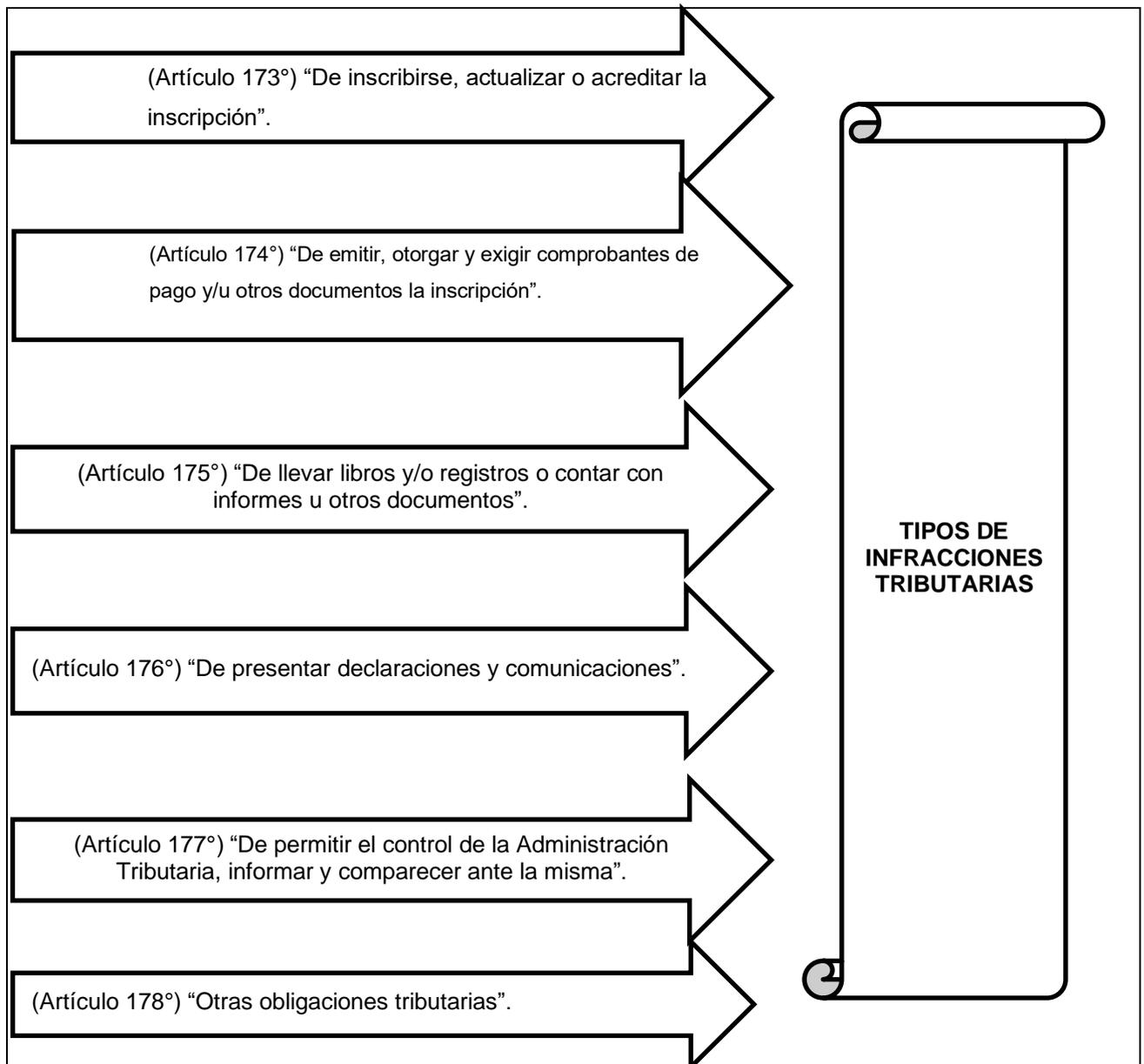
Descrito en el último párrafo de (la norma IV, del código) señala que “los casos en que la administración tributaria se encuentra facultada para actuar discrecionalmente optaran por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés público dentro del marco que establece la ley”.

Al respecto compartimos la opinión de TALLEDO (S/F: 206.9) que al SUNAT ser libre de aplicar o no la sanción establecida una vez detectada la infracción afectara el principio constitucional de igualdad ante la ley, si es que la actuación de la administración implica hacer distinto entre los contribuyentes.

**2.2.4.6. (ARTÍCULO 172º) “Tipos de infracciones tributarias”**

Según el artículo 172º, las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

**CUADRO N° 2 : Tipo de Infracciones Tributarias**



Fuente: (Arancibia, 2012).

Cabe mencionar que este artículo establece genéricamente la tipología de las infracciones (que luego en los siguientes artículos se desarrollan y tipifican) y sustentan su clasificación en el incumplimiento de ciertas obligaciones o deberes.

Para ello debemos tener en cuenta 3 aspectos:

- Primero, debe existir una norma tributaria que establezca una obligación formal o tributario.
- Segundo, debe regir plenamente los principios de legalidad y tipicidad, para determinar una infracción.
- Tercero, se debe tener en cuenta que el eje principal en la tipificación de las infracciones es el verbo. HUAMANI (2015).

#### **2.2.4.7. Facultades de determinación y fiscalización de la administración tributaria**

##### **2.2.4.7.1. Determinación de la obligación tributaria**

De conformidad a los artículos 59° podemos decir que se conoce como determinación de la obligación tributaria al acto jurídico por el cual se declara la realización de un hecho generador, lo puede realizar el propio sujeto pasivo o la administración y su efecto jurídico BRAVO, (2014).

##### **2.2.4.7.1.1. (ART 60°, CODIGO TRIBUTARIO) “Inicio de la determinación de la obligación tributaria”**

De acuerdo con el (artículo 60° del código tributario), la determinación de la obligación tributaria se inicia con.

- (Artículo 60°) “Por el pago o declaración del deudor tributario.”
- (Artículo 60°) “Por la administración tributaria, por propia iniciativa o denuncia de terceros”.

La norma es confusa en el caso de la determinación por parte del deudor tributario, que hace alusión a determinación, como producto de acto o declaración y no como un procedimiento tendiente a un resultado según BRAVO, (2014).

Por ello MARGAIN (1996) no dice que los contribuyentes tienen:

**CUADRO N.º 3: Determinación de la Obligación Tributaria**

<b>OBLIGACIÓN DE HACER</b>	<b>DECLARACIONES</b>
<b>OBLIGACIÓN DE DAR</b>	<b>PAGAR TRIBUTOS</b>
<b>OBLIGACIÓN DE TOLERAR</b>	<b>FISCALIZACIONES</b>

Fuente: Margain (1996)

**2.2.4.7.1.2. Facultad de fiscalización:**

La facultad de fiscalización tributaria es una potestad jurídica (PODER-DEBER) de la que se encuentra investida la administración para comprobar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales que son de cargo de los deudores tributarios como dice NIMA, (2016).

Según (el artículo 62° del TUO) “la facultad de fiscalización se ejerce en forma discrecional. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios”.

La facultad de fiscalización se encuentra sustentada en el principio de desconfianza fiscal según el cual es deber de la administración tributaria quien revisa el estricto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos, los cuales deben ser ejercidos en respeto al marco jurídico existente y también en el marco de la facultad de la actividad de comprobación mediante la cual se considerara situaciones desfavorables al contribuyente y también las favorables a él (BRAVO, 2014).

### **2.2.4.7.1.3. Procedimiento de fiscalización**

#### **2.2.4.7.1.3.1 Fiscalización parcial**

Como lo indica el código tributario la fiscalización será parcial cuando “se revise parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria:

- A. Comunicar al deudor tributario, al inicio del procedimiento, el carácter parcial de la fiscalización y los aspectos que serán materia de revisión.
- B. Considerar un plazo de seis (6) meses”.

#### **2.2.4.7.1.3.2. Fiscalización definitiva**

La fiscalización definitiva es aquella revisión integral de la obligación tributaria respecto a un determinado período y uno o más tributos, del cual resultará una Resolución de Determinación única, definitiva e integral.

Como lo indica (el artículo 62<sup>a</sup>-A, código tributario), “La fiscalización definitiva debe realizarse en el plazo de un (1) año computado a partir de la fecha en que el deudor tributario entregue la totalidad de la información y/o documentación que le fuera solicitada en el primer requerimiento. De presentarse la información y/o documentación solicitada parcialmente no se tendrá por entregada hasta que se complete la misma”.

Mediante los cuales la SUNAT según (DECRETO SUPREMO N.º 207-2012-EF) “comprueba la correcta determinación de la obligación tributaria o de parte, uno o algunos de los elementos de esta, incluyendo la obligación tributaria aduanera, así como el cumplimiento de las obligaciones formales relacionadas a ellas y que culmina con la notificación de la resolución de determinación y de ser el caso de las resoluciones de multa que correspondan por las infracciones que se detecten en el referido procedimiento”.

#### **2.2.4.7.1.4. Finalidad del procedimiento de fiscalización de la SUNAT**

La finalidad de iniciar un procedimiento de fiscalización tributaria es la determinación de la obligación tributaria la cual incluye la revisión del cumplimiento de la obligación tributaria sustantiva.

#### **2.2.4.7.1.5. Inicio del procedimiento de fiscalización parcial**

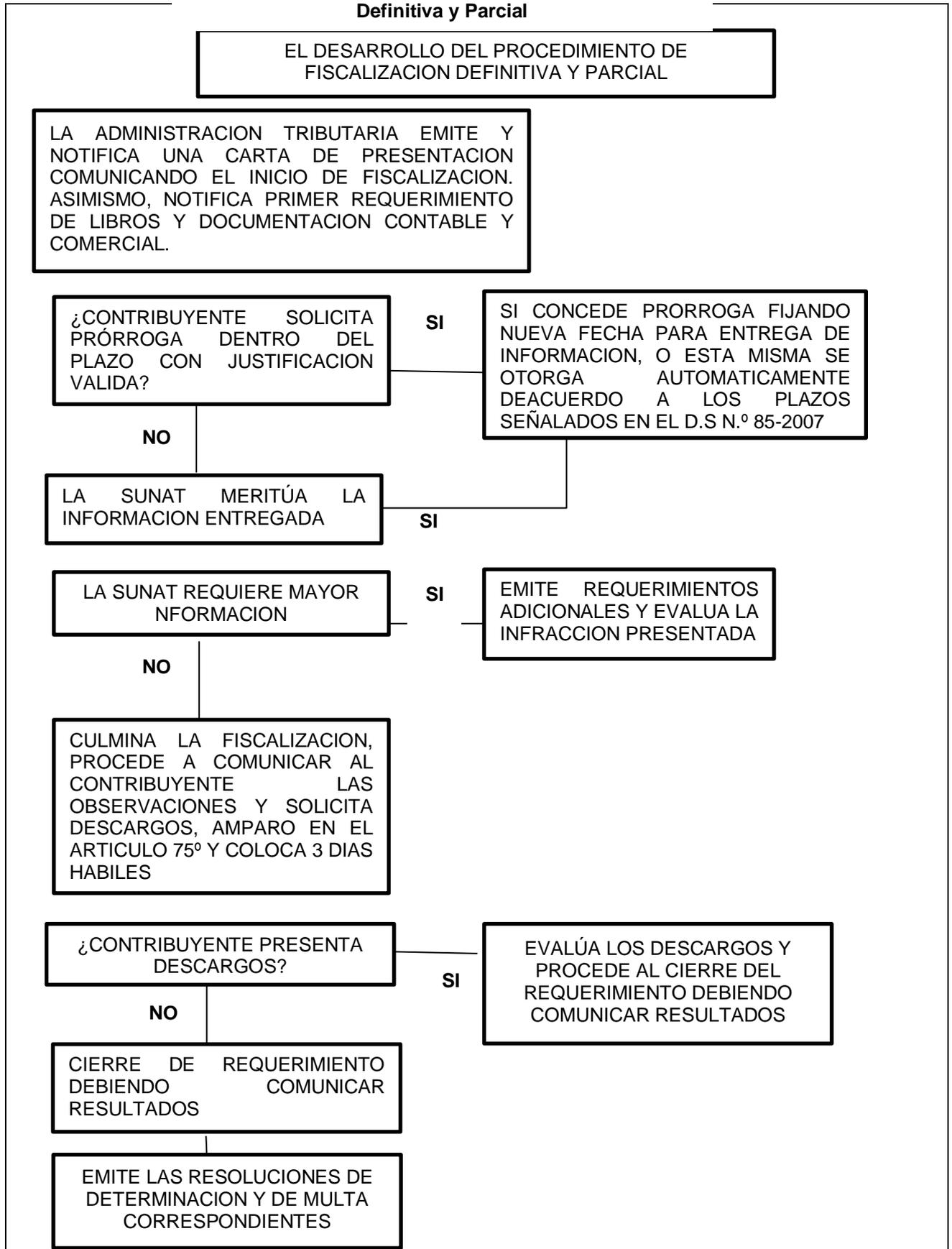
Se inicia cuando la SUNAT notifica a la empresa a través de una carta en la que presenta al Agente Fiscalizador y el primer requerimiento (NIMA, 2016).

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del código tributario, al inicio del procedimiento, la SUNAT deberá comunicar el carácter parcial de la fiscalización y los aspectos que serán materia de revisión, si la SUNAT omite este último requisito se considerara que se está iniciando una fiscalización definitiva (NIMA, 2016).

#### **2.2.4.7.1.6. Inicio del procedimiento de fiscalización definitiva**

Tal como indica el artículo 61° del reglamento del procedimiento de fiscalización de la SUNAT, establece que “el procedimiento de fiscalización se inicia en la fecha en que surte efectos la notificación al sujeto fiscalizado de la carta que presenta al agente fiscalizador y el primer requerimiento. Asimismo, nos dice que, en el supuesto de notificarse los referidos documentos en fechas distintas, el procedimiento se considerará iniciado en la fecha en que surte efectos la notificación del último documento”.

**CUADRO N.º 4: Procedimiento de Fiscalización  
Definitiva y Parcial**



Fuente: Libro Manual Del Código Tributario Y De La Ley Penal Tributaria (Miguel Arancibia Cueva, 2012).

#### **2.2.4.7.1.7. Documentos que emite la administración dentro del procedimiento de fiscalización parcial y definitiva**

“Dentro del procedimiento se emitirán entre otros: Cartas, Requerimientos, Resultados de Requerimientos y Actas”, conforme lo establecido en los artículos 2° al 6° y 8 del Reglamento de Fiscalización.

#### **2.2.4.7.1.8. Facultades de la administración dentro del procedimiento de fiscalización**

Las facultades discrecionales con que cuenta la administración se encuentran reguladas en el artículo 62° del TUO del Código Tributario, en el cual se precisa también los plazos con que cuentan los contribuyentes para cumplir con los requerimientos de la administración.

“La fiscalización como facultad de la tributaria orientada a permitir el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales contiene en si una serie de labores innatas y necesarias para su ejecución, estas labores que tienen una connotación de información, solicitud de exhibición de libros y registros contables y demás documentación relacionada a la obligación tributaria, adopción de medidas contables entre la evidencia de delito tributario, entre otras” (BRAVO, 2014).

**CUADRO N.º 5: Principales Requerimientos y Facultades de la Administración**

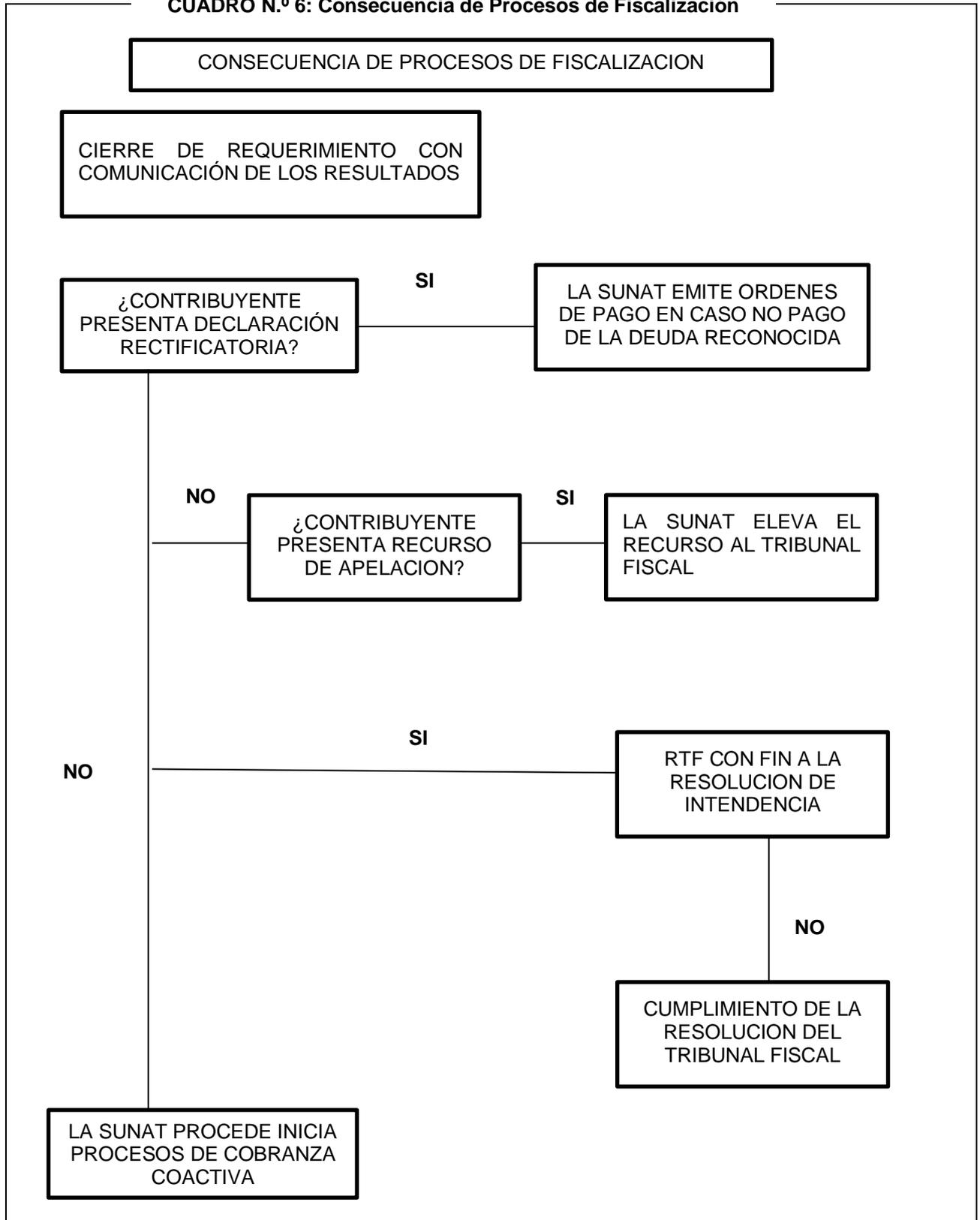
PRINCIPALES REQUERIMIENTOS Y FACULTADES	PLAZOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>(SUNAT) “Requerir la exhibición y/o presentación de libros, registros y documentos”.</li> </ul>	<p>La entrega será inmediata, solo por razones justificadas se podrá solicitar prórroga, de ser procedente el agente fiscalizador otorgará un plazo no menor de 2 días hábiles</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>(SUNAT) “Exigir presentación de informes y análisis”.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No menor de 3 días hábiles</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>(SUNAT) “Requerimiento a terceros información y exhibición y/o presentación de sus libros, registros, documentos, emisión y uso de tarjetas de crédito o afines y correspondencia comercial”.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No menor de 3 días hábiles</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>(SUNAT) “Solicitud de comparecencia de deudores tributarios o terceros”.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No menor de 5 días hábiles más el término de la distancia</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>(SUNA) “Efectuar tomas de inventario y practicar arqueos de caja, valores y documentos, y control de ingresos”.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La medida se realiza de forma inmediata con ocasión de la intervención</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>(SUNAT) “Inmovilización de libros, archivos, documentos, entre otros cuando se presume la existencia de evasión tributaria”.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El plazo de inmovilización será de 10 días hábiles prorrogables por uno igual</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>(SUNAT) “Incautaciones de libros, archivos, documentos, registros y bienes cuando se presume la existencia de evasión tributaria”.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El plazo no podrá ser mayor de 45 días hábiles prorrogables por 15 adicionales, requiere autorización judicial</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>(SUNAT) “Practicar inspecciones en locales y medios de transporte”.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La medida se realiza de forma inmediata con ocasión de la intervención</li> </ul>

Fuente: SUNAT, Recuperado de: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/informes-sunat-sobre-libros-y-registros-empresas>.

#### **2.2.4.7.1.9. Consecuencias de no cumplir con los requerimientos**

- 1.- La aplicación de multas por las infracciones establecidas en el libro IV del Código Tributario.
  
- 2.- Probables reparos a sus declaraciones con la consecuente emisión de la Resolución(es) de Determinación(es) y Resolución(es) Multa(s) vinculadas por la infracción regulada en el numeral 1) del artículo 178° del Código tributario por declarar cifras o datos falsos.
  
- 3.- De conformidad a lo establecido en (el artículo 141°, del Código Tributario) “No se admitirán en instancia de Reclamación los medios probatorios que habiéndose requerido durante el procedimiento de verificación o fiscalización no hubieran sido presentados y/o exhibidos, salvo que el deudor tributarios pruebe que la omisión no se generó por su causa o acredite la cancelación del monto reclamado vinculado a las pruebas presentadas actualizado a la fecha de pago, o presente carta fianza bancaria o financiera por dicho monto”.

**CUADRO N.º 6: Consecuencia de Procesos de Fiscalización**



Fuente: Libro Manual Del Código Tributario Y De La Ley Penal Tributaria (Arancibia, 2012).

#### **2.2.4.7.1.10. (El artículo 63°, del TUO) “Determinación de la obligación tributaria sobre base cierta y presunta”**

Nos dice que durante el periodo de prescripción la administración tributaria podrá determinar la obligación tributaria considerando las bases siguientes:

**Sobre base cierta:** según (El artículo 63°, del TUO) “toma en cuenta los elementos existentes que permiten conocer en forma directa el hecho generador de la obligación tributaria y la cuantía de esta”.

BRAVO, (2014) dice que se entiende que para determinar sobre base cierta se consideran los elementos probatorios que permitan demostrar la existencia y magnitud del hecho imponible. Tales elementos probatorios son normalmente documentos con relevancia tributaria, como:

- Documentos contractuales
- Libros y registros contables
- Comprobantes de pago
- Declaraciones juradas

A los que en determinados casos se exige el cumplimiento de ciertas formalidades como:

- Legalización
- Certificaciones
- Autorizaciones

Para considerarlos como documentos fehacientes.

**Sobre base presunta:** según (Artículo 63°, TUO) es “en merito a los hechos y circunstancias que, por relación normal con el hecho generador de la obligación tributaria, permitan establecer la existencia y cuantía de la obligación”.

BRAVO, (2014) Por otro parte complementa que la determinación sobre la base presunta es aquella efectuada sobre la base de presunciones legales cuando existen hechos y circunstancias que permitan presumir la real magnitud del hecho imponible.

#### **2.2.4.7.1.11. (Art. 64º) “Supuestos para aplicar la determinación sobre base presunta - requisitos”**

Según VILLANUEVA, (2014) sostiene que la determinación de la deuda tributaria sobre base presunta debe cumplir esencialmente con dos condiciones:

1. “Que la administración demuestre la causal que lo habilita a determinar sobre base presunta” TUO Artículo 64º del código.

La cual deriva de que la determinación sobre base presunta es supletoria, dado que su utilización procede solo en cuanto no pueda practicarse la determinación sobre base cierta, es decir que se esté ante un supuesto que autorice a la administración tributaria a recurrir a la determinación de la obligación tributaria sobre base presunta, la razón de la supletoriedad es simple, la determinación sobre base cierta se sustenta en pruebas directas respecto a la existencia y cuantía que corresponde a la obligación tributaria(VILLANUEVA, 2014).

2. “Que la determinación de la deuda tributaria respete escrupulosamente el procedimiento legal establecido a ese efecto” TUO Artículo 64º del código.

Es decir que el procedimiento utilizado para establecer la misma se adecue a lo previsto en las normas legales. Por lo que la causal de determinación sobre la base presunta debe cumplir con los requisitos de: legalidad, finalidad, acreditación y motivación (VILLANUEVA, 2014).

#### **2.2.4.7.1.12. (Artículo 64º del código tributario) “Supuestos para aplicar la determinación sobre base presunta”**

- a. (Artículo 64º, código tributario) “No declarar aportaciones sociales y renta de quinta categoría”.
- b. (Artículo 64º, código tributario) “No presentar las aportaciones en el plazo requerido por la SUNAT”.
- c. (Artículo 64º, código tributario) “Dudas respecto a la veracidad o exactitud de sus declaraciones o documentación”.

- d. (Artículo 64°, código tributario) “No presentación de libros o documentos en el plazo requerido por la SUNAT.”
- e. (Artículo 64°, código tributario) “Oculte o consigne datos falsos sobre activos, rentas, ingresos, bienes, pasivos, gastos o egresos”: En este supuesto, la Administración Tributaria debe acreditar que el contribuyente ha comprado existencias que no las ha registrado en su contabilidad, de tal forma que permitan presumir la realización de ventas al margen de la tributación, o que el deudor tributario ha omitido la contabilización de activos fijos, que permita presumir su utilización en ventas omitidas de tributar.
- f. (Artículo 64°, código tributario) “Se verifiquen discrepancias u omisiones entre el contenido de los comprobantes de pago y los libros y registros de contabilidad”: Este supuesto ocurre cuando existen discrepancias entre el contenido de los comprobantes de pago (datos del emisor, usuario, descripción del producto, valores unitarios y totales) y su llenado en los libros o registros contables sea del contribuyente o de terceros.
- g. (Artículo 64°, código tributario) “No otorgamiento de los comprobantes de pago”: Cuando el contribuyente no emite comprobante de pago por las ventas o servicios que efectúa y es detectado por la SUNAT, se configura la infracción del (artículo 174, numeral 1) del Código Tributario, consistente en: “No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos, distintos a la guía de remisión”.
- h. (Artículo 64°, código tributario) “No inscripción del deudor tributario en el R.U.C.”
- i. (Artículo 64°, código tributario) “Omisión al llevar los libros de contabilidad, otros libros o registros”: El artículo 64 numeral 8) del Código Tributario antes de su modificación por el Decreto Legislativo N.º 941 (vigente desde el 1 de enero de 2004), establecía como habilitación para determinar impuestos sobre base presunta la siguiente: “Cuando los libros y/o registros contables, manuales o computarizados, no se encuentren legalizados de acuerdo con las normas legales. De esta forma, cuando un contribuyente llevaba con atraso mayor al permitido algunos libros de contabilidad necesarios para la correcta determinación de las obligaciones tributarias, ello no acarrearía la incursión en la causal del artículo 64 numeral 8) del Código Tributario.

Sin embargo, a partir del 1 de enero de 2004, quedan contemplados los siguientes supuestos en la causal presuntiva del artículo 64 numeral 8) del Código Tributario.

- j. (Artículo 64°, código tributario) “No exhibir sus libros contables aduciendo pérdida o destrucción”: Nótese que esta causal alude a la no exhibición de libros contables, facturas y otros documentos que sustentan la contabilidad o hechos imponible (tales como guías de remisión, por ejemplo) dentro del procedimiento de fiscalización de la SUNAT.
- k. (Artículo 64°, código tributario) “Remisión o transporte de bienes sin el comprobante de pago, guía de remisión y/u otro documento previsto en las normas para sustentar la remisión o transporte”: El artículo 17 del Reglamento de Comprobantes de Pago estipula que la guía de remisión sustenta el traslado de bienes entre distintas direcciones. Además, el artículo 2 de la misma normativa no incluye a las guías de remisión dentro de los documentos considerados como comprobantes de pago.
- l. (Artículo 64°, código tributario) “Tener la condición de no habido”.
- m. (Artículo 64°, código tributario) “Transporte público nacional de pasajeros sin el correspondiente manifiesto”.
- n. (Artículo 64°, código tributario) “Explotar máquinas tragamonedas no autorizadas o con características no autorizadas” según ARANCIBIA (2012).

#### **2.2.4.7.1.13. “Presunciones” (artículo 65° del TUO del código tributario).**

Cuando la administración tributaria acredita la causal para proceder a determinar la deuda sobre la base presunta, la ley contempla las presunciones con arreglos a las causales se liquida la cuantía de la obligación tributaria sobre base presunta. Ante esta situación debemos realizar las siguientes observaciones:

- La presunción debe tener como punto de partida un hecho cierto, no siendo válido sustentar una presunción en otra.
- Las presunciones deben estar contenidas en una norma con rango de ley
- Una cuestión de orden general es que el código tributario no recoge la regla de razonabilidad en la determinación sobre base presunta, según la cual la cuantía que resulta de dicho procedimiento debe ser adecuado y aproximado a la realidad económica del contribuyente.

Las presunciones las podemos agrupar en:

1. Presunciones por omisión o discrepancia entre registros contables y los hechos económicos corroborados:
  - a. (Artículo 66° TUO del código tributario) “Presunción de ingresos o ventas omitidas por omisión en el registro de ventas”.
  - b. (Artículo 67° TUO del código tributario) “Presunción de ingresos o ventas omitidas por omisión en el registro de compras”.
  - c. (Artículo 69° TUO del código tributario) “Presunción de ingresos o ventas omitidas por diferencia entre los registros y los inventarios”.
  - d. (Artículo 68° TUO del código tributario) “Presunción de ingresos o ventas omitidas por diferencia entre los montos registrados y los estimados por control directo por la administración tributaria “método del punto fijo”.
  - e. (Artículo 70° TUO del código tributario) “Presunción por ventas o ingresos omitidos por patrimonio no declarado o no registrado”.
  - f. “Presunción por omisión o discrepancia entre las declaraciones y los hechos económicos comprobados”.
  - g. (Artículo 67° TUO del código tributario) “Presunción de ingresos o ventas omitidas por discrepancias entre compras declaradas y comprobadas por la administración tributaria”.
  - h. (Artículo 67° A TUO del código tributario) “Presunción de ingresos o ventas omitidas en caso de omisos a la presentación de declaraciones juradas”.
  - i. (Artículo 68° TUO del código tributario) “Presunción de ingresos o ventas omitidas por diferencias entre los montos declarados y estimados por control directo por la administración tributaria “método del punto fijo”.
  - j. (Artículo 77° DTUO del código tributario) “Presunción de remuneraciones por omisión de declarar y registrar a uno o más trabajadores”.

2. Presunción inferida a partir de hechos económicos que permiten inferir la existencia de ingreso o ventas omitidas.
  - a. (Artículo 71°TUO del código tributario) “Presunción de ventas o ingresos omitidos por los depósitos en cuentas abiertas en el sistema financiero no sustentadas”.
  - b. (Artículo 72°-A TUO del código tributario) “Presunción de ventas o ingresos omitidos por la existencia de saldos negativos de efectivo y/o cuentas corrientes”.
  - c. (Artículo 72°TUO del código tributario) “Presunción de ventas o ingresos emitidos cuando no exista relación entre insumos utilizados y la producción obtenida (inventarios, ventas)”.
  - d. “Presunción de ingresos emitidos en la explotación de maquinarias tragamonedas (Art 72°-cTUO del código tributario)”.
  - e. (Artículo 72°-BTUO del código tributario) “Presunciones establecidas a partir de coeficientes económicos tributarios”.

**(Artículo 66° del código tributario) “Presunción de ventas o ingresos por omisión en el registro de ventas o libros de ingresos, o en su defecto en las declaraciones juradas, cuando no se presenten y/o no se exhiba dicho registro y/o libro”.**

Como dispone mencionado (artículo 66° del código) “cuando el registro de ventas dentro de los 12 meses comprendidos en el requerimiento se llegue a comprobar la existencia de omisiones en no menos de (4) meses consecutivos o no consecutivo, que en total sean iguales o mayores al 10% de las ventas o ingresos realizados en esos meses, se incrementarían las ventas o ingresos registrado o declarados en los meses restantes en el porcentaje de las omisiones constatadas, sin perjuicio de acotar las omisiones halladas”.

**(Artículo 67° del código tributario) “Presunción de ventas o ingresos por omisión en el registro de compras, o en su defecto, en las declaraciones juradas cuando no se presente y/o se exhiba dicho registro”.**

Según (el art 67 del T.U.O) “El mencionado artículo dispone que cuando en el registro de compras o proveedores dentro de los 12 meses comprendidos en el requerimiento se compruebe omisiones en 4 meses consecutivos o no consecutivos, se incrementarían las

ventas o ingresos registrados o declarados en los meses comprendidos en el requerimiento”.

**CUADRO N. ° 7: Presunción según artículo 67° del código tributario**

N.º	Presunción por omisión en ventas	Presunción por omisión en compra
Hecho base	Omisión de ventas en 4 meses igual o mayor al 10%	Omisión de compras en 4 meses igual o mayor al 10%.
Nuevo hecho base		Omisión de compras en 4 meses menor al 10 %.
Hecho presunto	Ventas omitidas en 8 meses, Los otros meses se acotan sobre base cierta.	Ventas omitidas en 12 meses.
Nuevo hecho presunto		Ventas omitidas en 4 meses. Compras omitidas x margen de utilidad.
	La ley obliga a comparar las ventas reales omitidas en 4 meses con ventas presuntas, para imputar el mayor.  Venta presunta = Venta de esos 4 meses x porcentaje promedios	
Deducción del costo computable	No se deduce nada.	Se deduce del costo computable.

Fuente: Libro Código Tributario Doctrina Y Comentarios, (Robles, Ruiz De Castilla, Villanueva, & Bravo, 2014).

**(Artículo 67°-A del código tributario) “Presunción de ventas o ingresos en caso de omisos”:** para el caso del artículo en mención prevé que se presumirá la existencia de ventas o ingresos gravados cuando la administración tributaria compruebe a través de la información obtenida de terceros o del propio deudor tributario, que a pesar de haber realizado operaciones gravadas el contribuyente es omiso a la presentación de las declaraciones juradas por los periodos tributarios en que se detectaron las operaciones

realizadas, o presentan dichas declaraciones consignando como base imponible de ventas, ingresos o compras afectas el monto 00, en algunos no presentan ninguna cifra según RAMOS, (2012).

**(Artículo 68º del código tributario) “Presunción de ingresos omitidos por ventas, servicios u operaciones gravadas por diferencia entre los montos registrados o declarados por el contribuyente y los estimados por la administración por control directo”:** según RAMOS, (2012) “el cual dispone que el resultado de promediar el total de los ingresos por ventas, prestación de servicios u operaciones de cualquier naturaleza controladas por la administración en no menos de cinco (5) días comerciales continuos o alternados, multiplicado por el total de días comerciales del mismo, representara el ingreso total por ventas, servicios u operaciones presuntas de ese mes”.

**(Artículo 69º del código tributario) “presunción de ventas o compras omitidas por diferencia entre los bienes registrados y los inventarios”:** mencionado artículo denota que las presunciones de inventario se determinan utilizando cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a. **Inventario físico:** según RAMOS, (2012) es “la diferencia entre la existencia de bienes que aparezcan en los libros y registros y la que resulte de los inventarios comprobados y valuados por la administración, representa en el caso de faltantes de inventario bienes transferidos cuyas ventas han sido omitidas de registrar en el año inmediato anterior a la toma de inventario y en el sobrante de inventario, bienes cuyas compras y ventas han sido omitidas de registrar en el año inmediato o anterior a la toma de inventario”.
- b. **Inventario por valoración:** RAMOS, (2012) considera que “si por causa imputable el contribuyente no se puede determinar la diferencia de inventarios de confirmadas con el procedimiento establecido en el punto anterior, la administración podrá determinar dicha diferencia en forma valorizada tomando para ello los valores del propio contribuyente”.
- c. **Inventario documentado:** RAMOS, (2012) dice que “cuando la administración determine diferencias de inventario que resulte de las verificaciones efectuadas con sus libros y registros contables y documentación respectiva, si presumiera ventas omitidas, en cuyo caso serán atribuidas al periodo requerido en que se encuentra tales diferencias”.

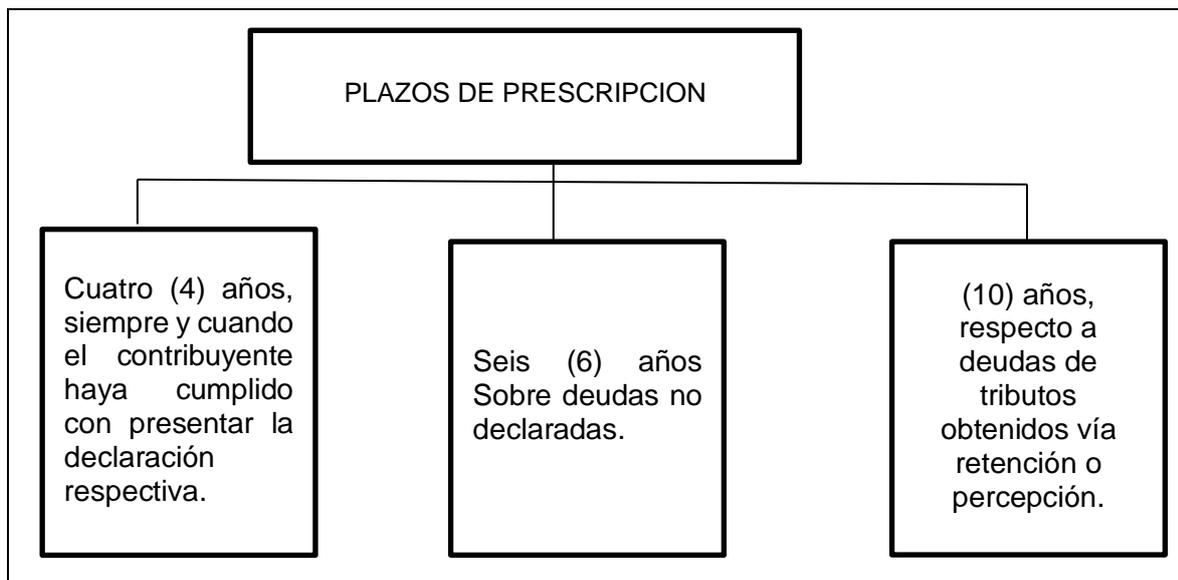
**(Artículo 72º del código tributario) “presunción de ventas o ingresos omitidos cuando no exista relación entre los insumos utilizados, producción obtenida, inventarios, venta y prestación de servicios”:** RAMOS, (2012) señala que “para determinar las ventas o ingresos omitidos, la administración conciliara las adquisidores de materias primas y auxiliares, envases y embalajes, suministros diversos, entre otros utilizados en la elaboración de los productos terminados o en la prestación de los servicios que realice el deudor tributario”.

RAMOS, (2012) considera también que “Si la administración determina producto de la comparación de las unidades producidas o prestaciones registradas por el deudor tributario con las unidades producidas o prestaciones determinadas por la administración se presumirá la existencia de ventas o ingresos omitidos del periodo requerido en que se encuentran tales diferencias”.

**2.2.4.7.1.14. Prescripción**

Ante la prescripción la SUNAT queda impedido de formular la determinación de imponer o exigir el pago. Por lo que el deudor queda liberado de su obligación o de la deuda tributaria, en otras palabras, nacida la prescripción se extingue la obligación tributaria por el transcurso de tiempo.

**CUADRO N.º 8: Plazos de Prescripción**

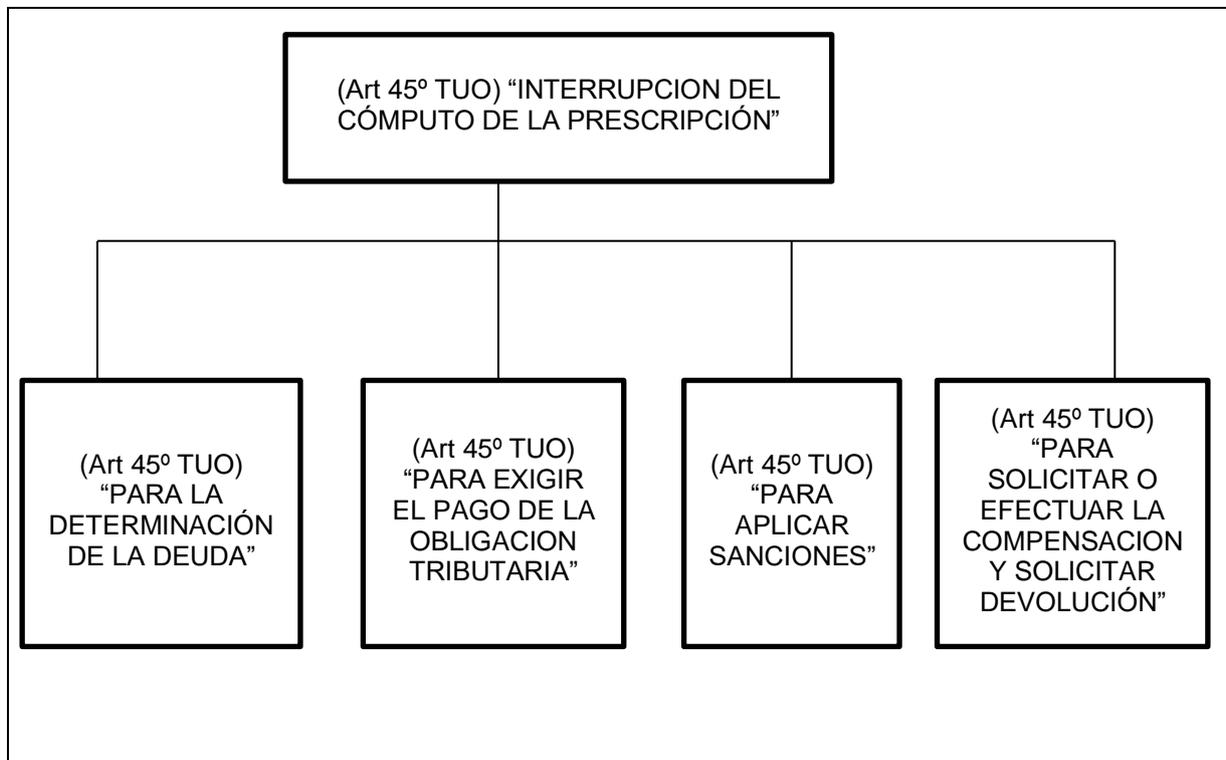


Fuente: Libro Manual Del Código Tributario Y De La Ley Penal Tributaria (Miguel Arancibia Cueva, 2012).

Para establecer con certeza si se ha cumplido el tiempo señalado en la norma, es importante tener en cuenta el momento inicial desde el cual el contribuyente puede contabilizar el plazo de prescripción, el mismo que se encuentra regulado en el artículo 44 del Código Tributario.

### 2.2.4.7.1.15. Interrupción de la prescripción

**CUADRO N.º 9: Interrupción del Cómputo de la Prescripción**

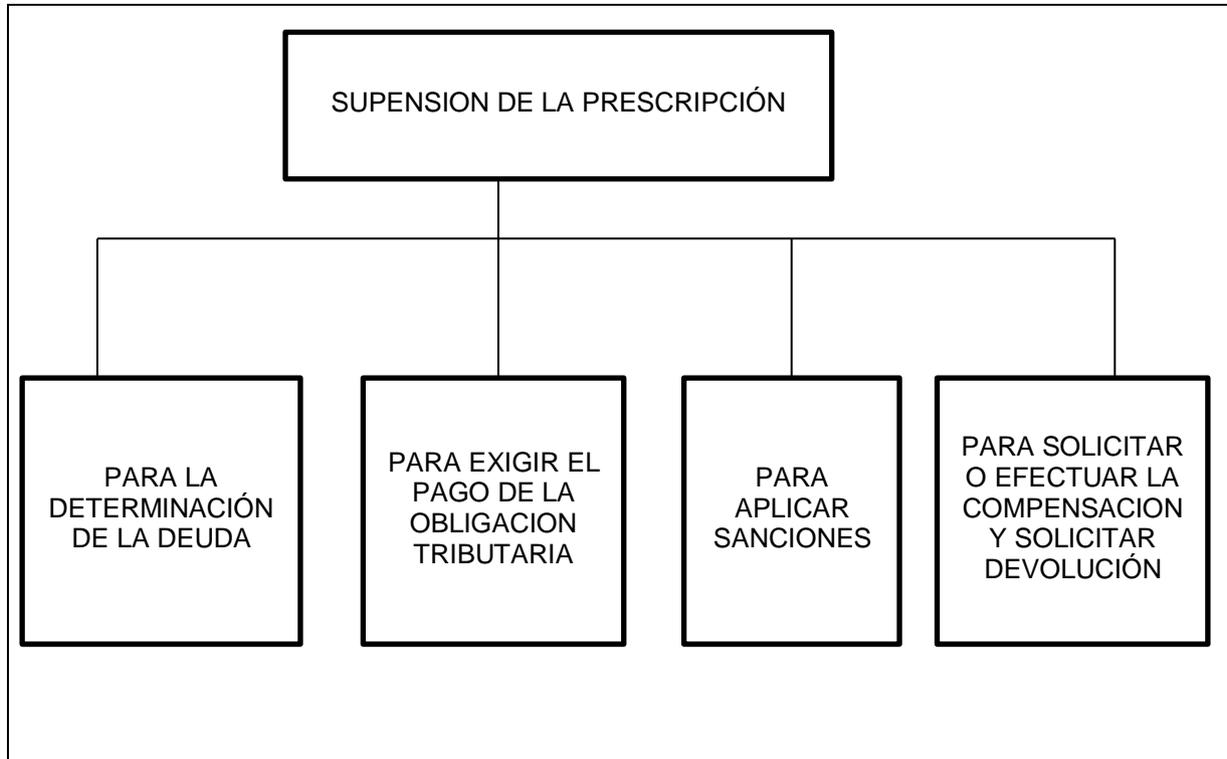


Fuente: Libro Manual Del Código Tributario Y De La Ley Penal Tributaria (Arancibia, 2012).

Entre los principales actos que interrumpen la prescripción están las notificaciones de cualquier acto de la administración dirigido al reconocimiento o pago de la deuda y el pago parcial de la misma efectuada por el contribuyente.

### 2.2.4.7.1.16. Suspensión de la prescripción

CUADRO N.º 10: Suspensión de la Prescripción



Fuente: Libro Manual Del Código Tributario Y De La Ley Penal Tributaria (Arancibia, 2012).

La declaración de la fiscalización de la prescripción tiene que ser declarada por el contribuyente y no puede ser declarado de oficio, ni por impulso o a iniciativa de la administración tributaria (**ARANCIBIA, 2012**)

### 2.3. Definición de términos básicos:

**2.3.1. Infracción Tributaria:** Es cuando se comete un acto que infringe una ley o norma que se encuentre estipulada en el código tributario y el que es supervisado por la SUNAT.

**2.3.2. Multa:** FLORE & RAMOS, (2018) dicen que es “una sanción que consiste en pagar una cantidad de dinero, impuesta por haber infringido una ley o haber cometido ciertas faltas o delitos”.

**2.3.3. Fiscalización:** Es el proceso por el cual se regula a una entidad con la finalidad de verificar y sancionar. Se denomina fiscalización al proceso mediante el cual se ejercen controles con la finalidad de evitar comportamientos que se aparten de derecho.

**2.3.4. Presunción:** Consideración o aceptación de una cosa como verdadera o real a partir de ciertas señales o indicios, sin tener certeza completa de ello.

**2.3.5. Faltantes de inventario:** Contablemente tenemos más valor en los inventarios, pero de manera física nos falta inventario. En este caso tenemos que justificar el porqué del faltante. Caso contrario podría considerarse una evasión fiscal.

**2.3.6. Sobrante de inventario:** En este caso se da lo contrario contablemente tenemos menos y de manera física tenemos más inventario. Aquí se puede haber generado una salida que realmente no se llevó a cabo, razón por la cual el costo de venta quedo sobrevaluado y cuando se le dé la entrada contablemente se afectara la cuenta de inventario y se trabajara en el abono el ingreso generado por el inventario a una cuenta de resultados.

**2.3.7. Desvalorización:** Disminución del valor de una moneda o de otra cosa.

**2.3.8. Desmedro:** SUNAT en el informe N.º 200-2016-SUNAT/5D0000 nos dice que “Es la pérdida de orden cualitativa e irrecuperable de las existencias, haciéndolas inutilizables para los fines a los que estaban destinados”. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2016/informe-oficios/i200-2016.pdf>

Se entiende por desmedro al daño del bien de manera absoluta, así como a su pérdida en propiedad, carácter y calidad, impidiendo de esta forma su uso por obsoleto, puede ser tecnológico, cuestión de moda u otros.

**2.3.9. Merma:** Es la pérdida física en el volumen, peso o unidad de las existencias, ocasionado por causas inherentes a su naturaleza o al proceso productivo. Se entiende por merma a la disminución o rebaja de un bien, en su comercialización o en su proceso productivo, debido a la pérdida física que afecta a su constitución y naturaleza corpórea, así como a su pérdida cuantitativa por estar relacionada a cantidades Picón (2007).

**2.3.10. Régimen de gradualidad de las sanciones:** Es la facultad discrecional que tiene la SUNAT para aplicar gradualmente las sanciones tomando en consideración criterios como la acreditación, autorización expresa, frecuencia, acercarse a comparecer, el pago, al peso bruto vehicular y la subsanación.

**2.3.11. Fraccionamiento tributario:** Mecanismo mediante el que se facilita el pago de determinado impuesto dividiendo en partes su cancelación.

**2.3.12 La UIT:** según Flores & Ramos, (2018), “es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador”. “La UIT también puede ser utilizada para aplicar sanciones, determinar obligaciones contables, inscribirse en el registro de contribuyentes y otras obligaciones formales”.

**CUADRO N.º 11: Evolución de la Unidad Impositiva tributaria (UIT)**

Evolución de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)		
AÑO	VALOR (S/.)	BASE LEGAL
2018	4,150	D.S. N.º 380-2017-EF
2017	4,050	D.S. N.º 353-2016-EF
2016	3,950	D.S. N.º 397-2015-EF
2015	3,850	D.S. N.º 374-2014-EF
2014	3,800	D.S. N.º 304-2013-EF
2013	3,700	D.S. N.º 264-2012-EF
2012	3,650	D.S. N.º 233-2011-EF
2011	3,600	D.S. N.º 252-2010-EF
2010	3,600	D.S. N.º 311-2009-EF

2009	3,550	D.S. N.º 169-2008-EF
2008	3,500	D.S. N.º 209-2007-EF
2007	3,450	D.S. N.º 213-2006-EF
2006	3,400	D.S. N.º 176-2005-EF
2005	3,300	D.S. N.º 177-2004-EF
2004	3,200	D.S. N.º 192-2003-EF
2003	3.100	D. S. N.º 191-2002-EF
2002	3.100	D.S. N.º 241-2001-EF
2001	3.000	D.S. N.º 145-2000-EF
2000	2.900	D.S. N.º 191-99-EF

Fuente: SUNAT, <http://www.sunat.gob.pe/indicestasas/uit.html>

## CAPÍTULO 3. HIPÓTESIS

### 3.1. Formulación de la hipótesis

#### Hipótesis Principal

-Las diferencias de inventario inciden significativamente en la fiscalización tributaria de la empresa ISIS DISTRIBUCIONES SAC en el periodo 2016.

#### Hipótesis Secundaria

-El control de ingresos a almacén incide notoriamente en la fiscalización tributaria de la empresa ISIS DISTRIBUCIONES SAC en el periodo 2016.

-El control de salidas de almacén impacta enormemente en la fiscalización tributaria de la empresa ISIS DISTRIBUCIONES SAC en el periodo 2016.

-La toma de inventarios influye altamente en las fiscalizaciones tributarias de la empresa ISIS DISTRIBUCIONES SAC en el periodo 2016.

### 3.2. Operacionalización de variables

**Variable dependiente: Las fiscalizaciones tributarias a la empresa ISIS DISTRIBUCIONES SAC**

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
FISCALIZACIONES TRIBUTARIAS	Procesos mediante el cual se ejercen controles con la finalidad de evitar comportamientos que se aparten de derecho.	Requerimiento parcial	-cierre de requerimiento sin infracción. -cierre de requerimiento con infracción
		Requerimiento definitivo	-cierre de requerimiento sin infracción. -cierre de requerimiento con infracción

**Variable independiente: Diferencias de inventarios**

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
DIFERENCIAS DE INVENTARIOS	Son aquellas que existen cuando difiere la cantidad real de stocks físicos con los que se encuentran registrado en nuestros libros contables.	Ingreso de almacén.	-Evaluación de proformas y cotizaciones. -Emisión de orden de compra. -Emisión de guía de ingreso por el almacenero.
		Salida de almacén.	-Nota de pedido. -Emisión de factura. -Emisión de guía de remisión.

		Toma de inventarios de almacén.	-Ficha de toma de inventario existencias -Registros de Kardex. -Libro de inventario permanente en unidades físicas.
--	--	---------------------------------	---

## CAPITULO 4. MATERIAL Y MÉTODOS

### 4.1. Tipo de diseño de investigación.

Nuestra investigación es de enfoque no probabilístico por conveniencia.

(Scharager & Reyes , 2001), nos define al método no probabilístico:

“En este tipo de muestras, también llamadas muestras dirigidas o intencionales, la elección de los elementos no depende de la probabilidad sino de las condiciones que permiten hacer el muestreo (acceso o disponibilidad, conveniencia, etc.); son seleccionadas con mecanismos informales y no aseguran la total representación de la población. Esto implica que no es posible calcular con precisión el error estándar de estimación, es decir no podemos determinar el nivel de confianza con que hacemos la estimación. Lo anterior se explica porque no todos los sujetos tienen la misma probabilidad de ser seleccionados, por lo que es esperable la no representatividad de todos los miembros de la población”.

### 4.2. Material.

#### 4.2.1 Unidad de estudio.

Para Para Hernandez, Fernandez, & Baptista (2010) la unidad de estudio son los objetos, participantes, sucesos o comunidades de estudio en los cuales se centra el interés y lo cual dependerá del plantamiento de la investigación y los alcances.

La unidad de estudio es la empresa ISIS DISTRIBUCIONES S.A.C.

#### 4.2.2. Población.

Una población “es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (Hernández et al., 2010, p.174).

La información financiera de la empresa ISIS DISTRIBUCIONES SAC del periodo 2010-2016.

#### 4.2.3. Muestra.

Según CARRASCO (2008) Es una parte o fragmento representativo de la población, cuyas características esenciales son las de ser objetiva y reflejo fiel de ella.

La muestra es la información financiera de la empresa ISIS DISTRIBUCIONES SAC del periodo 2016, muestra no probabilística por conveniencia.

### 4.3. Métodos.

#### 4.3.1. Técnicas de recolección de datos y análisis de datos

Las técnicas que se utilizarán para recopilar y analizar la información serán:

- **Entrevista:** Guía de entrevista.

Para este punto se entrevistará al jefe de producción, jefe almacén y al contador de la empresa con la finalidad de entender el proceso de ingreso y salida de las existencias, así como también la toma de inventarios que manejan, y cuáles son los documentos de control por dichas operaciones.

- **Observación:** Guía de Observación

Con este instrumento validaremos y compraremos la información recopilada.

- **Casuística:** Caso Práctico

Se desarrollada un caso práctico donde se demostrará cual es el grado de incidencia de las diferencias de inventarios y cómo repercute financiera y tributariamente a la empresa ISI DISTRIBUCIONES SAC.

#### 4.3.2. Procedimientos

En primer lugar, se realizó:

- **Planteamiento del problema:**

Se detectó que los controles de inventarios empleados en la empresa ISIS DISTRIBUCIONES SAC, eran muy básicos y muchos de ellos aplicados de forma manual, lo cual podría encadenar problemas tributarios ante una fiscalización dada por la Administración Tributaria.

- **Recolección de la información:**

Para confirmar nuestro problema se necesitó la recolección de información otorgada por la empresa, como las hojas de trabajo por parte del área de producción y almacén, así como también se entrevistó al personal para conocer de qué forma se maneja la documentación relacionada cuando existe un ingreso o salida de mercadería.

- **Formulación de la hipótesis**

La finalidad de la investigación es determinaremos en qué medida afecta las diferencias de inventarios ante una fiscalización a la empresa ISIS DISTRIBUCIONES SAC.

- **Guía de Observación**

Se aplicó la guía de observación para evaluar los temas que se abarcan para entender la raíz del problema.

- **Entrevista**

Se manejarán varios instrumentos de recolección de datos, uno de ellos será entrevistar al personal de la empresa para recopilar información de cuán capacitados están con lo que respecta a los controles de ingresos y salidas de mercadería, como también conocer que conocimiento manejan con lo que respecta a las tomas de inventarios.

- **Caso Practico**

Se recopilará operaciones reales de la empresa para ser analizadas y demostrar cómo afecta la falta de controles en los ingresos, salidas e inventarios de la mercadería de la empresa ISIS DISTRIBUCIONES SAC, cuantificando en valores monetarios el grado de incidencia tributaria para las distintas operaciones y las multas a las que estarían afectas.

## **CAPITULO 5. DESARROLLO**

### **Descripción general de la empresa:**

**ISIS DISTRIBUCIONES S.A.C.** es una empresa peruana comprometida con el desarrollo del País, que inició sus labores en el año 2006 siendo su objetivo principal, satisfacer las necesidades no atendidas en el sector educacional, brindando productos únicos y de alta calidad, convirtiéndonos en el principal proveedor de instituciones educativas privadas.

Comprometidos con nuestro afán de innovar y estar a la vanguardia, incursionamos en la importación de productos con marcas de prestigio mundial, logrando ser representantes exclusivos en el Perú de estas, como paso siguiente y afianzando nuestra consolidación ampliamos nuestros rubros de bienes.

### **Visión:**

Consolidarnos en el mercado nacional como la primera empresa innovadora y moderna que utiliza la tecnología a su servicio y los más altos estándares de calidad en la fabricación y distribución de sus productos.

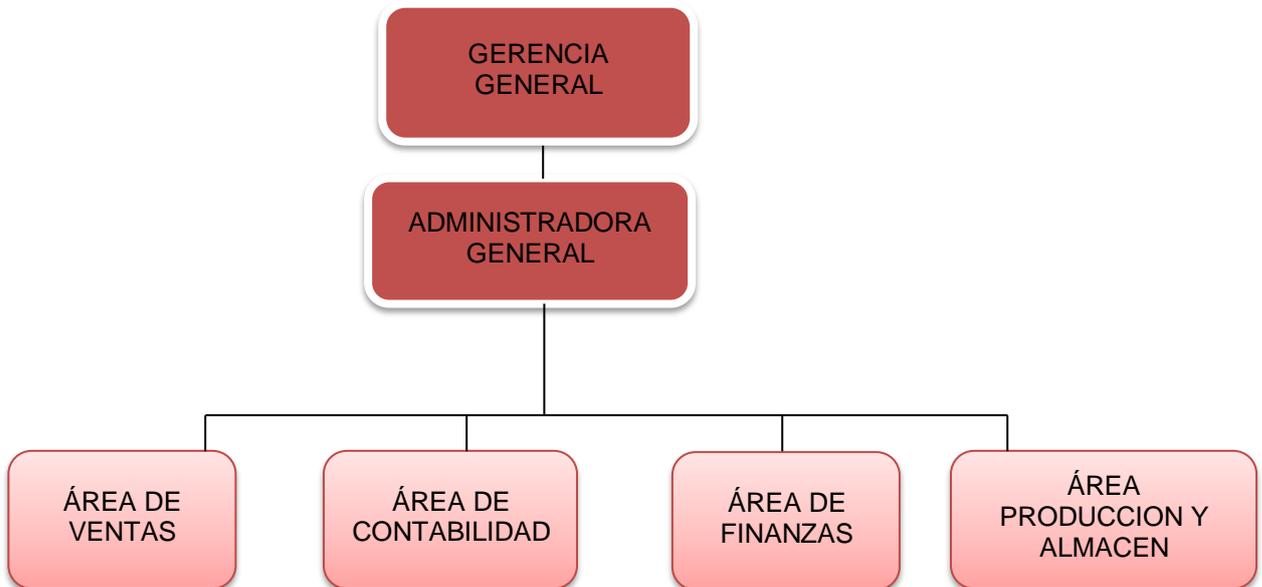
### **Misión:**

Brindar siempre el mejor producto, el mejor servicio en el menor tiempo posible para beneficio de nuestros clientes y nuestra sociedad teniendo siempre en cuenta una cultura ecológica.

### **Objetivos:**

1. Tener una estructura organizativa eficiente en la empresa.
2. Mantener un eficiente sistema de gestión gerencial y de comunicaciones.
3. Mantener un sistema de seguridad integral.
4. Implementar sucursales buscando posicionamiento en el mercado con productos de seguridad.

## Organigrama



**FUENTE:** Propia de la empresa

La empresa tiene la siguiente cartera de productos principales:

- Materiales de enseñanza y útiles de oficina.
- Materiales Didácticos.
- Materiales Deportivos.
- Sacos de Polipropileno, yute, Malla rashell
- Materiales de Limpieza
- Indumentaria de Seguridad
- Bolsas de Polietileno
- Confección

## Guía de observación

### GUIA DE OBSERVACIÓN

**EMPRESA:** ISIS DISTRIBUCIONES SAC  
**RUC:** 20513581476  
**DIRECCIÓN:** Av. Industrial Mza. H1 Lote. 11 Fnd. Chacracerro-Pro -San Martin de Porres

DIMENSIÓN	INDICADORES	NO	ALGUNAS VECES	CASI SIEMPRE	SI
REQUERIMIENTO PARCIAL	Se ha realizado una fiscalización parcial.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Se determinó infracción tras el requerimiento Parcial.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REQUERIMIENTO DEFINITIVO	Se ha realizado una fiscalización definitiva.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Se determinó infracción tras el requerimiento definitivo.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
INGRESO DE MERCADERÍA	Se evalúan proformas y cotizaciones antes de realizar una compra de stock.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Se emiten orden de compra cuando se realiza una adquisición.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Se emiten guías de ingreso cuando ingresa a almacén la mercadería comprada.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SALIDA DE MERCADERÍA	Se emiten notas de pedido cuando se concreta una venta de mercadería.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Se emiten factura cuando sale la mercadería de almacén.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Se emiten guías de remisión cuando sale la mercadería de almacén.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TOMA DE INVENTARIO	Se realiza la toma inventarios físicos de manera periódica en almacén.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Se utiliza una Ficha de toma de inventario existencias cuando se realiza el inventario físico.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Se realiza una comparación entre el inventario físico y el Registros de Kardex con que cuenta la empresa.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	El Libro de inventario permanente en unidades físicas se encuentra actualizado.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### Entrevista:

Luego de haberse realizado las investigaciones sobre las diferencias de inventario y su incidencia en las fiscalizaciones en la empresa ISIS DISTRIBUCIONES SAC en el periodo 2016, es necesario elaborar una entrevista con respecto al control de inventario de la empresa, donde podamos ver como se llevan los movimientos de ingresos y salidas de almacén y cuál ha sido su incidencia e impacto en las fiscalizaciones que les ha tocado enfrentar. Esta evaluación se involucrará al área de almacén y contabilidad.

Por lo tanto, mediremos las relaciones entre variables independientes y dependientes y también conoceremos la opinión de los involucrados en nuestro tema de investigación, reflejando las actitudes o condiciones presentes. En estas entrevistas se le pide al interrogado que responda el mismo a la pregunta formulada. Esto le otorga mayor libertad al entrevistado y al mismo tiempo posibilitan adquirir respuestas más profundas, así como también preguntar sobre el por qué y cómo de las respuestas realizadas.

### Entrevista al Contador

1. ¿Podría señalar usted cuales son las políticas de control de inventario dentro de la empresa?

Desde mi punto de vista, la gerencia no ha implantado políticas de inventario por lo que el personal trabaja en base a su experiencia laboral.

2. ¿Con que frecuencia se realiza toma de inventarios en los almacenes de la empresa?

Se realiza toma de inventario en los almacenes de la empresa a todos los productos que la empresa anualmente, pero los últimos años por falta de tiempo no se ha podido realizar.

3. ¿Quién o quienes realizan la toma de inventarios en los almacenes de la empresa?

Esta responsabilidad está dada a la jefa de almacén porque ella tiene conocimiento de todos los productos que maneja la empresa.

4. ¿Quién es el responsable en los almacenes de la empresa de recepcionar la mercadería adquirida?

Quien recepciona la mercadería adquirida es la compradora de la empresa, Quien maneja todas las cotizaciones y contactos de nuestros proveedores.

5. ¿Quién es el responsable de evaluar las proformas y cotizaciones, emitir las órdenes de compra a los proveedores, emitir la guía de ingreso a almacén y su respectivo registro?

Bueno se evalúan proformas y cotizaciones y se emiten órdenes de compra solo para ciertos productos la encargada es el personal de compras y no emitimos guías de ingreso por ende no hay registro alguno.

6. ¿Cuáles son los horarios para la recepción de la mercadería en los almacenes de la empresa?

La verdad es que no existe un horario establecido por la gerencia, por lo usual se recibe a cualquier hora del día.

7. ¿Cuál es el sistema de control de inventarios que utiliza la empresa en sus almacenes?

En realidad, no existe ningún sistema de control de inventarios, para el área de almacén todo se lleva de manera manual en apuntes de cuaderno.

8. ¿Cuál es el proceso y la sustentación documentaria en los pedidos de los clientes?

No hay un proceso claro, los pedidos se sustentan generalmente por órdenes de compra que llegan al correo corporativo del área de ventas.

9. ¿Cuál es el proceso al despachar a los requerimientos los pedidos de los clientes y que documentos se emiten?

Solo se emiten guías de remisión de almacén junto con las facturas de ser el caso, cuando sale la mercadería hacia el interior del país o para ciertos casos en Lima la mayoría de las veces la mercadería sale con la factura.

10. ¿Quién es el responsable de registrar la guía de salida de los almacenes de la empresa?

Bueno no se emiten guías de salida, pero quien debería hacerlo y tener un control de estos documentos son los de facturación.

11. ¿Con que libro cuenta la empresa para el registro de las unidades físicas?

Según el TUO del impuesto a la Renta capítulo IV – ARTICULO 35 nos dice que “cuando sus ingresos brutos anuales durante el ejercicio precedente hayan sido mayores o iguales a quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias y menores o iguales a mil quinientas (1,500) Unidades Impositivas Tributarias del ejercicio en curso, sólo deberán llevar un Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas” y la empresa cumple con este requisito.

12. De contar con un sistema de un registro permanente de unidades físicas valorizados ¿qué método utilizan?

No cuenta con un sistema para este registro, porque no está obligado a llevar, debido a que sus sus ingresos brutos anuales durante el ejercicio no han sido mayores a mil quinientas (1,500) UIT.

13. ¿Qué tipo de procesos de fiscalización de SUNAT ha enfrentado la empresa?

Tuvimos una fiscalización parcial de la información contable del año 2016 donde fiscalizaron todos los libros contables obligados a llevar, incluso el de Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas

14. ¿Tiene usted conocimiento si hubo reparos por diferencia de inventarios?

Hasta el momento No hubo ningún reparo sobre inventario, pero aún no se ha cerrado dicha fiscalización debido a que se han solicitados más documentos para su respectiva fiscalización por parte de SUNAT.

### Entrevista a la jefa de producción

1. ¿Podría señalar usted cuales son las políticas de control de inventario dentro de la empresa?

Desde que llevo trabajando en la empresa, no existe políticas de control de inventario cada uno trabaja a su manera.

2. ¿Con que frecuencia se realiza toma de inventarios en los almacenes de la empresa?

Se realiza toma de inventario en la empresa, una vez al año. Aunque últimamente no se ha venido haciendo en los últimos años.

3. ¿Quién o quienes realizan la toma de inventarios en los almacenes de la empresa?

La que realiza la toma de inventario es la jefa de almacén.

4. ¿Quién es el responsable en los almacenes de la empresa de recepcionar la mercadería adquirida?

La responsable de recepcionar la mercadería es la compradora de la empresa del área de logística, junto con el personal del almacén.

5. ¿Quién es el responsable de evaluar las proformas y cotizaciones, emitir las órdenes de compra a los proveedores, emitir la guía de ingreso a almacén y su respectivo registro?

Se evalúa algunas proforma y cotizaciones y se emiten sus órdenes de compra, las demás compras se dan por contacto directo a través de la compradora, no se emite ninguna guía de ingreso a almacén por ello no hay nadie a cargo, solo se verifica la mercadería con la orden de compra o factura y se anota en un registro apuntes por la jefa de almacén.

6. ¿Cuáles son los horarios para la recepción de la mercadería en los almacenes de la empresa?

No existe ningún horario de recepción de mercadería, puede ingresar la mercadería en cualquier hora del día.

7. ¿Cuál es el sistema de control de inventarios que utiliza la empresa en sus almacenes?

No existe ningún sistema de control de inventario, solo se lleva de manera manual en cuadernos.

8. ¿Cuál es el proceso y la sustentación documentaria en los pedidos de los clientes?

Si se recepciona los pedidos de los clientes mediante órdenes de compra y cotizaciones, esta responsabilidad se encarga al área de ventas.

9. ¿Cuál es el proceso al despachar los requerimientos de los pedidos de los clientes y que documentos se emiten?

En algunos casos se emite guía de remisión y factura, en otros solo factura cuando se despacha los pedidos de los clientes.

10. ¿Quién es el responsable de registrar la guía de salida de los almacenes de la empresa?

Los responsables de registrar la guía de salida de almacén es el área de facturación.

11. ¿Con que libro cuenta la empresa para el registro de las unidades físicas?

La empresa si cuenta con el registro permanente de unidades físicas porque se encuentra obligado a llevar, cuya responsabilidad de llenado es del área de contabilidad.

12. De contar con un sistema de un registro permanente de unidades físicas valorizados ¿qué método utilizan?

No se cuenta con un sistema de un registro permanente de unidades físicas valorizado porque según tengo entendido no están obligados a llevar.

13. ¿Qué tipo de proceso de fiscalización de SUNAT ha enfrentado la empresa?

La empresa si ha tenido fiscalizaciones en este año 2017, según tengo entendido se ha revisado todo el año 2016.

14. ¿Tiene usted conocimiento si hubo reparos por diferencia de inventarios?

Según tengo entendido no hubo ningún reparo por diferencia de inventario, pero han detectado observaciones y han solicitado más información.

### **Entrevista a la jefa de almacén**

1. Podría señalar usted cuales son las políticas de control de inventario dentro de la empresa.

Aun no se han implantado políticas de control de inventario por parte de la gerencia en la empresa.

2. ¿Con que frecuencia se realiza toma de inventarios en los almacenes de la empresa?

Se realiza toma de inventarios en nuestros almacenes anualmente verificándose los ingresos y salidas de los productos: las tizas, plumones, útiles en general. Pero estos últimos años no se ha podido realizar por la acumulación de trabajo.

3. ¿Quién o quienes realizan la toma de inventarios en los almacenes de la empresa?

Quien realiza la toma de inventario soy yo.

4. ¿Quién es el responsable en los almacenes de la empresa de recepcionar la mercadería adquirida?

La que se encarga de recepcionar la mercadería de la empresa es la Sra. encargada de las compras.

5. ¿Quién es el responsable de evaluar las proformas y cotizaciones, emitir las órdenes de compra a los proveedores, emitir la guía de ingreso a almacén y su respectivo registro?

Cuando se realizan proformas y cotizaciones la responsable es la compradora de la empresa, también es la que emite las órdenes de compra y no se emiten guías de ingreso a almacén por lo que no hay personal a cargo de esa función.

6. ¿Cuáles son los horarios para la recepción de la mercadería en los almacenes de la empresa?

No hay un horario establecido por la empresa para la recepción de la mercadería.

7. ¿Cuál es el sistema de control interno que utiliza la empresa en sus almacenes?

No existe, ya que todos los registros se manejan manualmente.

8. ¿Cuál es el proceso y la sustentación documentaria en los pedidos de los clientes?

Se receptiona mediante órdenes de compra que llegan a los correos corporativos de ventas.

9. ¿Cuál es el proceso al despachar los requerimientos los pedidos de los clientes y que documentos se emiten?

Se emiten guía de remisión y factura para algunos pedidos, para otros no solamente factura.

10. ¿Quién es el responsable de registrar la guía de salida de los almacenes de la empresa?

El área de facturación.

11. ¿Con que libro cuenta la empresa cuenta para el registro de las unidades físicas?

Cuenta con un registro de permanentes de unidades físicas que es actualizado por el personal de contabilidad.

12. De contar con un sistema de un registro permanente de unidades físicas valorizados ¿qué método utilizan?

No se cuenta con dicho sistema, todo se lleva manualmente.

13. ¿Qué tipo de proceso de fiscalización de SUNAT ha enfrentado la empresa?

Tengo entendido que este año si ha sido fiscalizado.

14. ¿Tiene usted conocimiento si hubo reparos por diferencia de inventarios?

No hubo ningún problema de reparos, pero les ha llegado más notificaciones.

### **Casos Prácticos:**

ISIS DISTRIBUCIONES no ha sido ajena a situaciones en las que exponen los stocks, a continuación, desarrollaremos sucesos que han tenido un efecto negativo en los ingresos y salidas de existencias, que han repercutido notablemente al llevarse a cabo tomas de inventario en el almacén de la empresa y como se han visto reflejados en los registros de contabilidad cuyo producto final son los estados financieros.

### **Ingreso a Almacén**

El control de mercadería de esta empresa se lleva en un cuaderno de inventario al cual tienen acceso cualquier personal del área de producción o almacén, y no existen guías de entradas que lleven un control de las mercaderías que ingresan a su almacén.

A continuación, detallamos hechos que generaron diferencias de inventario por un mal control de ingresos de mercaderías:

- a) A inicios del año en curso el dueño de la empresa realizo un acuerdo con un proveedor en el interior del país, con el cual se pretendía abastecer de mercadería (material didáctico), para la cartera de clientes (colegios privados de educación primaria) para el año 2016.

A la fecha en que se llevaron a cabo las operaciones con el proveedor, la empresa giro los cheques de acuerdo con lo establecido en las órdenes de compra, mientras que el personal de almacén recibe la mercadería solo con las órdenes anteriormente citadas.

Sin embargo, durante 5 meses no se recibió ningún comprobante de pago que sustentara el ingreso de mercadería al almacén de la empresa, las cuales fueron extraviadas por el transportista encargado del servicio. Mientras que el comprador y el personal de almacén no dieron a conocer al área contable la pérdida de los comprobantes para tomar las acciones correspondientes, por lo cual el área contable no considero esa documentación (factura de compra), para la declaración de impuestos, mientras que el proveedor si declaro las siguientes facturas:

**Lista de Facturas.**

MESES	N.º Factura	Importe
ENERO	F001-876	56.000,00
MARZO	F001-1024	62.000,00
MAYO	F001-1263	74.000,00
JULIO	F001-1387	69.000,00
SETIEMBRE	F001-1765	24.400,00
	TOTALES	285.400,00

FUENTE: Propia

- b) Durante 5 meses la empresa realizo transacciones de compra con una empresa comercial, ubicada en la ciudad de Abancay, la cual se encontraba con condición de NO HABIDO ante SUNAT.

Las facturas y sus importes se detallan a continuación:

**Lista de facturas.**

MESES	N.º Factura	Importe
JUNIO	F001-156	25.000,00
JULIO	F001-289	14.000,00
AGOSTO	F001-396	15.000,00
SEPTIEMBRE	F001-599	11.000,00
OCTUBRE	F001-770	22.000,00
	TOTALES	87.000,00

FUENTE: Propia

Estas operaciones fueron detectadas por el área contable, por lo que se procedió a no considerarlas para la declaración de impuestos de dichos meses, mientras que por la mala coordinación entre áreas el personal de almacén dio ingreso a la mercadería en los registros llevados en el cuaderno de inventario como una transacción en el curso normal a pesar de conocimiento de contabilidad de que esta información se usa para el llenado del libro de inventario permanente de unidades físicas. Al término del periodo tributario no se regularizó la condición de NO HABIDO, Tampoco se le dio el seguimiento correspondiente y mucho menos el área contable provisionó el gasto de la mercadería adquirida.

- c) El área de logística solicitó las siguientes órdenes de compra de juegos didácticos:

**ORDEN N.º 156**

**FECHA: 05/03/2016**

Productos	unidades	Precio Unitario	Valor Total
Lego Math	250	10	2.500,00
Cuadernos de entrenamiento cognitivo	450	8	3.600,00
Los palos revisores	156	5	780,00
DIY Geoboard	236	18	4.248,00
Color matching popsicles	169	11	1.859,00
Geoplano con plancha de corcho y chinchetas	100	20	2.000,00
Shape Sorting	198	7	1.386,00
Total			16.373,00

**FUENTE:** Propia

**ORDEN N.º 157**

**FECHA: 10/03/2016**

Productos	Unidades	Precio Unitario	Valor Total
Juego De Damas	1500	5	7.500,00
Juego De Ajedrez	1200	7	8.400,00
Juego De Dominós	500	10	5.000,00
Docenas De Conos	120	15	1.800,00
Docenas de Sacos De Polietileno	200	10	2.000,00
Total			24.700,00

**FUENTE:** Propia

**ORDEN N° 158**

**FECHA: 20/03/2016**

Producto	Unidades	Precio Unitario	Valor Total
Rompecabezas Circular Gigante	750	8	6.000,00
Tablero De Madera Geoplano	300	10	3.000,00
Juego Didáctico Formando Palabras	180	5	900,00
Mota De Lana De Camélido	60	5	300,00
Lego Math	150	10	1.500,00
Juego De Damas	586	5	2.930,00
		<b>TOTAL</b>	<b>14.630,00</b>

**FUENTE:** Propia

De los cuales 130 LEGOS MATHS tenían piezas incompletas, había un faltante de 350 cuadernos de entrenamiento cognitivo de acuerdo con el requerimiento inicial, 50 unidades de palos revisores no estaban en buen estado, de los 236 DIY Geoboard requeridos solo habían llegado 140 al almacén de la empresa y en cuanto los Geoplanos con plancha de corcho chinchetas, los rompecabezas circulares gigantes, los juegos de damas no habían sido enviados. Debido a una mala revisión por el área de almacén no se percató de la mercadería incompleta, mercadería en mal estado y la mercadería errada, por lo que dio ingreso a la mercadería como si se hubiese recibido todo correcto en los cuadernos de inventario que se manejan. Seguidamente en el proceso de ventas se verificó tamaño error, por lo que se procedió el reclamo al proveedor y se le pago solo por los productos recibidos, por lo que el distribuidor emitió una nota de crédito que fue extraviada por el personal de almacén por la mercadería en mal estado y la que no se recibió, en cuanto almacén no rectificó sus saldos en los cuadernos y contabilidad ni se enteró del mencionado error para tener en cuenta en el registro contable.

### Salidas de Almacén

Como bien se mencionó antes también las salidas de almacén se llevan en hojas de un cuaderno de inventario del cual tienen acceso cualquier personal del área de producción y almacén, además se señala que no se lleva un control de guías de salidas de mercadería. Por lo que describimos enseguida casos sobre diferencias que se generaron en salidas de las existencias:

1. El vendedor de la empresa acordado con un cliente para abastecer de materiales para sus centros de estimulación temprana, pero al ser una empresa informal no se encontraba con un registro en SUNAT como contribuyente. Por lo que las ventas se realizaron sin comprobante pago (factura o boleta de venta), el área contable en desconocimiento de las transacciones, no provisiono ninguna venta, sin embargo, en el área de almacén dieron salida a los productos que iban a ser vendidos sin ningún documento sustentatorio (factura, boleta y guía). A continuación, se detallará los importes en salidas de mercadería:

#### Detalle

MESES	N.º Factura	Importe
Febrero	-	40.000,00
Marzo	-	53.000,00
Julio	-	65.000,00
Octubre	-	35.000,00
Diciembre	-	21.244,00
TOTALES		214.244,00

**FUENTE:** Propia

2. Tras acuerdos de ventas se emitieron las guías de remisión N.º 945, 1046, 1104, 1448, 1645, 1950 y 2251 a diferentes sedes de una institución educativa privada de lima, de los cuales los cuales según fecha de emisión iban a ser entregados dentro de los primeros 7 meses del año, sin embargo, se recibieron mercadería solo en dos centros (guía 945 y 1046), debido a que las otras 5 cedas presentaron diferentes inconvenientes al momento de la entrega.

A continuación, el detalle de las guías de remisión que no se recibieron:

#### 1.-Para la GUIA N.º 1104 - FECHA: 15/03/2016

En el local de entrega no se atendió el día de la entrega de la mercadería.

<b>SEGÚN GUIA DE REMISION N° 1104</b>	
<b>PRODUCTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
PLUMÓN PARA PIZARRA PENTEL MW45, RECARGABLE ROJO.	310 CAJAS
MOTA PENTEL PARA PIZARRA ACRILICA	115 CAJAS
LAPICERO AZUL ENERGEL, TINTA LIQUIDA	230 CAJAS
LAPICERO ROJO ENERGEL, TINTA LIQUIDA.	459 CAJAS
LAPICERO NEGRO ENERGEL, TINTA LIQUIDA.	315 CAJAS
PENTEL MAXIFLO FLEXFEEL COLOR NEGRO	255 CAJAS

**FUENTE:** Propia

### **2.- Para la GUIA N.º 1448 – FECHA: 24/04/2016**

El personal de almacén de la empresa no atendió el día de entrega de mercadería.

<b>SEGÚN GUIA DE REMISION N° 1448</b>	
<b>PRODUCTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
PENTEL MAXIFLO FLEXFEEL COLOR VERDE	410 CAJAS
PENTEL MAXIFLO FLEXFEEL COLOR AZUL	310 CAJAS
PENTEL MAXIFLO FLEXFEEL COLOR ROJO	215 CAJAS
LAPICERO NEGRO ENERGEL, TINTA LIQUIDA.	320 CAJAS
TINTA PENTEL NRW401 COLOR NEGRO	53 CAJAS
TINTA PENTEL NRW401 COLOR ROJO	42 CAJAS

**FUENTE:** Propia

### **3.- Para la GUIA N.º 1645 – FECHA: 17/05/2016**

El cliente decidió anular la operación aduciendo que le faltaban productos de su pedido inicial.

SEGÚN GUIA DE REMISION N° 1645	
PRODUCTO	CANTIDAD
TIZAS ANTIALERGICAS CAJA X 10 COLORES	350 CAJAS
TIZAS ANTIALERGICAS CAJA X 10 BLANCO	225 CAJAS
TIZAS ANTIALERGICAS CAJA X 100 COLORES	130 CAJAS
TIZAS ANTIALERGICAS CAJA X 100 BLANCO	229 CAJAS
COLORES GIOTTO BEBÉ	135 CAJAS
ROMPECABEZA CIRCULAR GIGANTE	55 UNIDADES
TABLERO DE MADERA GEOPLANO	30 UNIDADES
JUEGO DIDÁCTICO FORMANDO PALABRAS	20 UNIDADES
MOTA DE LANA DE CAMÉLIDO	150 CAJAS
PLUMONES GIOTTO BEBÉ	205 CAJAS
TIZAS ANTIALERGICAS CAJA X 10 COLORES	230 CAJAS

FUENTE: Propia

#### 4.- Para la GUIA N.º 1950 – FECHA: 26/06/2016

El cliente no atendió el día de reparto de la mercadería.

SEGÚN GUIA DE REMISION N° 1950	
PRODUCTO	CANTIDAD
PLUMÓN PARA PIZARRA PENTEL MW45, RECARGABLE ROJO.	315 CAJAS
MOTA PENTEL PARA PIZARRA ACRILICA	20 CAJAS
TIZAS ANTIALERGICAS CAJA X 10 COLORES	225 CAJAS
TIZAS ANTIALERGICAS CAJA X 100 COLORES	129 CAJAS
LAPICERO NEGRO ENERGEL, TINTA LIQUIDA.	120 CAJAS
TINTA PENTEL NRW401 COLOR ROJO	322 CAJAS

FUENTE: Propia

#### 5.- Para la GUIA N.º 2251 – FECHA: 31/07/2016

El cliente desistió de la compra, debido que no se entregó en la fecha pactada.

SEGÚN GUIA DE REMISION N° 2251	
PRODUCTO	CANTIDAD
PENTEL MAXIFLO FLEXFEEL COLOR NEGRO	415 CAJAS
PENTEL MAXIFLO FLEXFEEL COLOR VERDE	120 CAJAS
PENTEL MAXIFLO FLEXFEEL COLOR AZUL	510 CAJAS
PENTEL MAXIFLO FLEXFEEL COLOR ROJO	125 CAJAS
PLUMÓN PARA PIZARRA PENTEL MW45, RECARGABLE ROJO.	530 CAJAS
TINTA PENTEL NRW401 COLOR NEGRO	13 CAJAS

**FUENTE:** Propia

Luego tras la comunicación con la institución educativa se acordó que ya no se entregaría la mercadería, debido a que esos locales tenían poca demanda y ya estaban abastecidos, por lo que solo se quedó en emitir notas de crédito por los pedidos que no fueron recibidos, pero por descoordinación entre el área de almacén y contabilidad al cierre del año 2016 todavía no se ha efectuado. Por otro lado, las guías de remisión de los stocks que no fueron recibidos no se anularon por descuido del personal de almacén y no se registró el reingreso de las existencias devueltas al almacén.

3. En el proceso de elaboración de tizas en el año 2016 se obtuvo la siguiente producción:

#### Producción

Producto	Unidades Producidas
TIZAS ROBERCOLOR BLANCAS X 10	5550 CAJAS
TIZAS MUNGYO COLOR ROJO X 100	4230 CAJAS
TIZAS MUNGYO COLOR AZUL X 100	5120 CAJAS
TIZAS MUNGYO COLOR AMARILLO X 100	4340 CAJAS
TIZAS MUNGYO COLOR VERDE CLARO X 100	5340 CAJAS
TIZAS MUNGYO COLOR ANARANJADO X 100	5220 CAJAS
TIZAS ROBERCOLOR COLORES X 100	5450 CAJAS

**FUENTE:** Propia

Cabe resaltar que el personal dio ingreso la siguiente información en sus cuadernos de inventarios que manejan.

#### Detalle de cuaderno

Producto	Unidades Registradas
TIZAS ROBERCOLOR BLANCAS X 10	4330 CAJAS
TIZAS MUNGYO COLOR ROJO X 100	4120 CAJAS
TIZAS MUNGYO COLOR AZUL X 100	4110 CAJAS
TIZAS MUNGYO COLOR AMARILLO X 100	2140 CAJAS
TIZAS MUNGYO COLOR VERDE CLARO X 100	3183 CAJAS
TIZAS MUNGYO COLOR ANARANJADO X 100	2155 CAJAS
TIZAS ROBERCOLOR COLORES X 100	3330 CAJAS

**FUENTE:** Propia

Debido a que hubo cajas de tizas que resultaron dañadas por que la materia prima fue de muy mala calidad e iban a ser rematadas a otro precio. Las cuales fueron vendidas en diciembre y no se emitieron comprobante (factura de venta), ya que no se encontrabas inventariadas.

#### Detalle de cajas

Producto	Unidades Producidas	Unidades Registradas	Diferencia
TIZAS ROBERCOLOR BLANCAS X 10	5550 CAJAS	4330 CAJAS	1220 CAJAS
TIZAS MUNGYO COLOR ROJO X 100	4230 CAJAS	4120 CAJAS	110 CAJAS
TIZAS MUNGYO COLOR AZUL X 100	5120 CAJAS	4110 CAJAS	1010 CAJAS
TIZAS MUNGYO COLOR AMARILLO X 100	4340 CAJAS	2140 CAJAS	2200 CAJAS



TIZAS MUNGYO COLOR VERDE CLARO X 100	5340 CAJAS	3183 CAJAS	2157 CAJAS
TIZAS MUNGYO COLOR ANARANJADO X 100	5220 CAJAS	2155 CAJAS	3065 CAJAS
TIZAS ROBERCOLOR COLORES X 100	5450 CAJAS	3330 CAJAS	2120 CAJAS

FUENTE: Propia.

#### Detalle por precio

Producto	Unidades no registradas	Precio por unidad vendida	Total
TIZAS ROBERCOLOR BLANCAS X 10	1220 CAJAS	6	7.320,00
TIZAS MUNGYO COLOR ROJO X 100	110 CAJAS	8	880,00
TIZAS MUNGYO COLOR AZUL X 100	1010 CAJAS	8	8.080,00
TIZAS MUNGYO COLOR AMARILLO X 100	2200 CAJAS	8	17.600,00
TIZAS MUNGYO COLOR VERDE CLARO X 100	2157 CAJAS	8	17.256,00
TIZAS MUNGYO COLOR ANARANJADO X 100	3065 CAJAS	8	24.520,00
TIZAS ROBERCOLOR COLORES X 100	2120 CAJAS	7	14.840,00
TOTAL			90.496,00

FUENTE: Propia

#### Toma de Inventario

Al final del periodo del 2016 debido a que los registros se llevan de manera manual se solicita a almacén su cuaderno de inventario para llenar el libro de inventario permanente obligado a llevar según Artículo 35º de impuesto a la renta el cual en el curso normal de las operaciones cuenta con hasta 1 año y medio de atraso, además no se realiza una toma de inventario físico al cierre de los estados financieros del año para la declaración jurada anual, la impresión de libros contables y para la constatación de saldos en físico con lo registrado. A continuación, se detallan los saldos:

**Detalle de inventario**

N.º	PRODUCTO	SALDO FINAL
1	TIZAS ROBERCOLOR BLANCAS X 10	1,952
2	TIZAS ROBERCOLOR COLORES X 10	1,265
3	TIZAS ROBERCOLOR BLANCAS X 100	745
4	TIZAS ROBERCOLOR COLORES X 100	848
5	TIZAS ANTIALERGICAS BLANCO X 100	630
6	TIZAS ANTIALERGICAS COLORES X 100	599
7	TIZAS ANTIALERGICAS COLORES X 10	770
8	TIZAS ANTIALERGICAS BLANCO X 10	802
9	TIZAS MUNGYO BLANCAS X 100	335
10	TIZAS MUNGYO COLOR ROJO X 100	454
11	TIZAS MUNGYO COLOR ANARANJADO X 100	454
12	TIZAS MUNGYO COLOR AZUL X 100	494
13	TIZAS MUNGYO COLOR AMARILLO X 100	454
14	TIZAS MUNGYO COLOR VERDE CLARO X 100	454
15	PLUMONES GIOTTO BEBÉ	61
16	LAPICERO AZUL ENERGEL, TINTA LIQUIDA	1,371
17	LAPICERO ROJO ENERGEL, TINTA LIQUIDA.	2,068
18	LAPICERO NEGRO ENERGEL, TINTA LIQUIDA.	1,720
19	PLUMONES PENTEL MAXIFLO - COLOR VERDE	841
20	PLUMONES PENTEL MAXIFLO - COLOR NEGRO	2,306
21	PLUMONES PENTEL MAXIFLO - COLOR AZUL	1,580
22	PLUMONES PENTEL MAXIFLO - COLOR ROJO	1,009
23	PLUMONES MW45 - COLOR ROJO	1,098
24	COLORES GIOTTO BEBÉ	1,049
25	ROMPECABEZA CIRCULAR GIGANTE	464
26	TABLERO DE MADERA GEOPLANO	33
27	JUEGO DIDÁCTICO FORMANDO PALABRAS	30
28	MOTA DE LANA DE CAMÉLIDO	10
29	RECARGAS EASYFLO COLOR ROJO	7
30	RECARGAS EASYFLO COLOR NEGRO	5
31	RECARGAS EASYFLO COLOR AZUL	5
32	RECARGAS PENTEL NRW401 COLOR ROJO	25
33	MOTAS PENTEL	47
34	MOTAS DUSTLESS	33
35	LEGO MATH	350
36	DIY GEOBOARD	420
37	PALOS REVISORES	330
38	GEOPLANOS	500
39	CUADERNOS COGNITIVOS	500

ESTADOS FINANCIEROS

“LAS DIFERENCIAS DE INVENTARIOS Y SU  
INCIDENCIA EN LAS FISCALIZACIONES TRIBUTARIAS EN  
LA EMPRESA ISIS DISTRIBUCIONES SAC  
AÑO 2016”

ISIS DISTRIBUCIONES S.A.C.  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
Al 31 de Diciembre del 2016  
(Expresado en Nuevos Soles)

	EJERCICIO O PERIODO		EJERCICIO O PERIODO
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Caja y Bancos	58,135	Tributos por Pagar	34,164
Cuentas por Cobrar Comerciales	271,883	Cuentas por Pagar Comerciales	62,588
Otras Cuentas por Cobrar	116,904	Cuentas por Pagar a Vinculadas	179,029
Existencias	377,626	Otras Cuentas por Pagar	361,843
Gastos Pagados por Anticipado	16,862	Otras Cuentas por Pagar - Relacionadas	
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>841,410</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>637,624</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo		Deudas a Largo Plazo	35,133
Cuentas por Cobrar a Vinculadas a Largo Plazo		Cuentas por Pagar a Vinculadas	0
Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo		Ingresos Diferidos	
Inversiones Permanentes		Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos Pasivo	
Inmuebles, Maquinaria y Equipo (neto de depreciación acumulada)	707,651	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>35,133</b>
Activos Intangibles (neto de amortización acumulada)	6,053	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>672,757</b>
Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos Activo	130,348	Contingencias	
Otros Activos		Interés minoritario	
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>844,052</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1,685,462</b>	Capital	607,900
		Capital Adicional	
		Acciones de Inversión	
		Excedentes de Revaluación	259,688
		Reservas Legales	61,949
		Otras Reservas	
		Resultados Del Ejercicio	83,169
		<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>1,012,705</b>
		<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>1,685,462</b>

(1) Se podrá hacer uso del formato aprobado por la CONASEV, en tanto se cumpla con registrar la información mínima requerida para este Formato.

ISIS DISTRIBUCIONES S.A.C.  
ESTADO DE RESULTADOS  
Al 31 de Diciembre del 2016  
(Expresado en Nuevos Soles)

DESCRIPCIÓN	EJERCICIO O PERIODO
Ventas Netas (ingresos operacionales)	2,591,849
Otros Ingresos Operacionales	0
Total de Ingresos Brutos	2,591,849
Costo de ventas	(1,781,059)
Utilidad Bruta	<b>810,790</b>
<b>Gastos Operacionales</b>	
Gastos de Administración	(282,846)
Gastos de Venta	(175,211)
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>352,732.26</b>
<b>Otros Ingresos (gastos)</b>	
Ingresos Financieros	
Gastos Financieros	(87,227)
Otros Ingresos	59,086
Otros Gastos	(214,338)
Diferencia de Cambio	5,260
Resultados por Exposición a la Inflación	
<b>Resultados antes de Participaciones,</b>	
<b>Impuesto a la Renta y Partidas Extraordinarias</b>	115,513
Participaciones	
Impuesto a la Renta	32,344
<b>Resultados antes de Partidas Extraordinarias</b>	83,169
Ingresos Extraordinarios	
Gastos Extraordinarios	
<b>Resultado Antes de Interés Minoritario</b>	83,169
Interés Minoritario	
<b>Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio</b>	83,169
Dividendos de Acciones Preferentes	
Utilidad (pérdida) Neta atribuible a los Accionistas	
<b>Utilidad (pérdida) Básica por Acción Común</b>	
<b>Utilidad (pérdida) Básica por Acción de Inversión</b>	
<b>Utilidad (pérdida) Diluida por Acción Común</b>	
<b>Utilidad (pérdida) Diluida por Acción de Inversión</b>	

(1) Se podrá hacer uso del formato aprobado por la CONASEV, en tanto se cumpla con registrar la información mínima requerida para este Formato.

## **CAPÍTULO 6. RESULTADOS**

### **6.1. Interpretación de guía de observación**

Después de haber aplicado la guía de observación, la empresa tiene una fiscalización parcial la cual aún no le ha generado multa. Sin embargo al no evaluarse proformas y cotizaciones cuando se realiza una adquisición, emitir órdenes de compra solo algunas veces y no contar con guías de ingreso cuando la mercadería ingresa a almacén expone a que se cometa errores e infrinjamos la ley tributaria.

Además de que no hay controles como notas de pedido, cuando se emiten los comprobantes de pago con la guía de remisión cuando sale la mercadería, tampoco existe una política de realizar toma de inventarios periódicos y los que se hacen no utilizan la ficha de inventario. Por otro no comparan los resultados obtenidos en sus inventarios físicos con los registros de Kardex, todo ello hace que los libros de inventario permanente de unidades físicas obligados a llevar este desactualizado, lo que generaría una repercusión negativa en la fiscalización que se lleva a cabo.

### **6.2. Interpretación Guías de entrevista**

#### **Entrevista al contador**

Después de haber realizado la encuesta al contador sobre nuestro tema de investigación hemos obtenido que la EMPRESA ISIS DISTRIBUCIONES S.A.C. si ha sido fiscalizada por la SUNAT en el mes de Abril a través de una fiscalización parcial de todo el periodo 2016, donde exhibió libros diario, mayor, caja y bancos, inventario permanente en unidades físicas, inventario y balances, constancia de declaración de libros electrónicos, comprobantes de compra y venta con documentación que sustenten dichas transacciones. Este proceso de fiscalización aún no ha sido cerrado debido a que la SUNAT ha solicitado más información a través de nuevos requerimientos para su respectiva evaluación.

También destacamos que el personal contable no ha establecido las precauciones necesarias para cumplir con los registros mínimos establecidos en el código tributario, exigidos por la administración poniendo en grave riesgo a la entidad en la fiscalización cuya consecuencia pueden ocasionar infracciones y reparos tributarios que pueden perjudicar económicamente su estabilidad. Además, no tiene control sobre la documentación sustentatoria de salida e ingreso de la mercadería.

## **Entrevista al jefe de producción y de almacén**

Luego de haber realizado la encuesta al jefe de producción y de almacén de la EMPRESA ISIS DISTRIBUCIONES S.A.C tuvimos como resultado que:

En cuanto al control de inventario no hay políticas definidas en la empresa, los trabajadores se rigen en base a su experiencia, además sus funciones no están bien definidas dentro de la empresa y parten de la toma de inventario de forma manual para tener un almacén suficiente acorde a sus necesidades diarias. La jefa de almacén de la empresa es la que realiza esfuerzos para tener un almacén más estable, pero la falta de orientación no le ha permitido realizarlo, además no que no hay controles establecidos, lo cual ha permitido distorsiones en los stocks a pesar del intento de llevarlo de la mejor manera de forma manual por parte de la jefa de almacén de la empresa.

También se hace un tremendo esfuerzo entre el área de logística-compras y almacén para recepcionar la mercadería, También se observó que el área de ventas no pone énfasis en las coordinaciones de la mercadería que se reparte al cliente. En cuanto a los controles en las salidas y entradas de mercadería se observa que la empresa no tiene documentación suficiente que mejore el control de las mercaderías y los apuntes manuales de los encargados de almacén duplican la labor del contador en registrar nuevamente operación por operación en sus registros para cumplir con la presentación del registro de inventario permanente de unidades físicas.

### **6.3. Incidencia tributaria**

#### **Ingreso a almacén**

1. La empresa estaría perdiendo de utilizar como crédito fiscal S/. 43,535.59 para el pago del IGV mensual, además de pagar un mayor impuesto a la renta en la declaración jurada anual debido a que no se utilizó como costo o gasto el importe de 241,864.41.

Como resultado de un proceso de fiscalización la administración procedería a emitir resoluciones de determinación sobre la existencia de deuda tributaria, por lo que podría girar órdenes de pago por infracciones más intereses, tipificadas en: los numerales 6 y 15 del artículo 174, numerales 5 y 6 del artículo 177, 1 del artículo 178º de código tributario por TRIBUTO omitido dando como resultado la rectificación de las declaraciones mensuales observadas y la declaración jurada anual determinando un mayor impuesto por pagar.

MESES	N.º Factura	Base imponible	IGV	Importe
ENERO	F001-876	47,457.63	8,542.37	56,000.00
MARZO	F001-1024	52,542.37	9,457.63	62,000.00
MAYO	F001-1263	62,711.86	11,288.14	74,000.00
JULIO	F001-1387	58,474.58	10,525.42	69,000.00
SETIEMBRE	F001-1765	20,677.97	3,722.03	24,400.00
	<b>TOTALES</b>	<b>241,864.41</b>	<b>43,535.59</b>	<b>285,400.00</b>

FUENTE: Propia

Además, la empresa podría verse perjudicada ante la administración, ya que de lo detallado en el primer hecho podría presumir sobre base presunta ya que la empresa incurre en la causal del inciso 2 del artículo 64 del código tributario, debido a que no se está declarando de acuerdo con la realidad de las operaciones que realiza.

Además, la SUNAT se podría amparar en el artículo 67° del TUO ya cumple con lo establecido en este artículo sobre omisiones comprobadas en no menos de cuatro meses consecutivos o no consecutivos e igual o mayor al 10% de las compras del mes. Por lo que en un proceso de fiscalización mediante el cruce de información con terceros la administración aplicaría presunción sobre base presunta ya que cuenta con elementos para ello.

2. La empresa por la descoordinación entre contabilidad y almacén tendría una diferencia en inventario por 73,728.81 y ello genere un mayor pago de impuesto a la renta, además que perdería 13,271.19 de usar como crédito fiscal por no dar seguimiento a la regularización del proveedor de su condición de NO HABIDO, por lo que se girarían resoluciones de determinación de un mayor impuesto tanto IGV Como RENTA, correspondiente a infracciones más intereses, tipificadas en: numeral 16 del artículo 174, numerales 5 y 6 del artículo 177, numeral 1 del artículo 178 del código tributario.

MESES	N.º Factura	Base imponible	IGV	Importe
JUNIO	F001-156	21,186.44	3,813.56	25,000.00
JULIO	F001-289	11,864.41	2,135.59	14,000.00
AGOSTO	F001-396	12,711.86	2,288.14	15,000.00
SEPTIEMBRE	F001-599	9,322.03	1,677.97	11,000.00
OCTUBRE	F001-770	18,644.07	3,355.93	22,000.00
	<b>TOTALES</b>	<b>73,728.81</b>	<b>13,271.19</b>	<b>87,000.00</b>

FUENTE: Propia

También la empresa podría incurrir en la causal descrita en el numeral 2 del artículo 64 del TUO en un supuesto para aplicar base presunta en un proceso de fiscalización, debido a que su declaración o la documentación ofreciera dudas sobre el cumplimiento de sus obligaciones, aplicando el procedimiento descrito en el artículo 67º sobre presunción de ingresos por omisión en el registro de compras.

3. La empresa debido al mal control de inventario está afectándose en 21,440.68 en costo de venta debido al uso inadecuado de este, por lo que al detectarse en un proceso de fiscalización mediante cruce con terceros se determinaría mayor impuesto a la renta, además se estaría usando un crédito fiscal indebido, el cual no se pagó por S/. 3,859.32 de bienes que no ingresaron a almacén y que algunos no pueden ser vendidos por estar en mal estado o incompleto para este pedido de productos por lo que incurría en la causal de la infracción citada en el numeral 1 del artículo 178 del Código Tributario.

Producto	Unidades	Precio promedio de venta	PRECIO DE VENTA
Los palos revisores	50	5	250.00
DIY Geoboard	140	18	2,520.00
LEGO MATH	130	10	1,300.00
Cuadernos de entrenamiento cognitivo	350	8	2,800.00
Geoplano con plancha de corcho y chinchetas	100	20	2,000.00
Rompecabezas Circular Gigante	750	8	6,000.00
Juego De Damas	2086	5	10,430.00
Totales			25,300.00

FUENTE: Propia

N.º	Base imponible	IGV
1	211.86	38.14
2	2,135.59	384.41
3	1,101.69	198.31
4	2,372.88	427.12
5	1,694.92	305.08
6	5,084.75	915.25
7	8,838.98	1,591.02
<b>Total</b>	<b>21,440.68</b>	<b>3,859.32</b>

FUENTE: Propia

La entidad también en el proceso de fiscalización incurría en la causal descrita en el numeral 4 del artículo 64° del código tributario debido a que la administración se ampararía en que estamos ocultando activos, rentas, ingresos, bienes, pasivos, gastos o egresos falsos.

Además, para su comprobación la administración aplicaría lo descrito en el artículo 69° del TUO del código tributario, debido a que si se realizase un inventario físico o documentario se detectaría tales diferencias de las cuales podría determinar mayor obligación tributaria sobre base presunta debido a que se verifican discrepancias entre el contenido de comprobantes de pago y libros de inventario y registros de contabilidad.

### Salida de almacén

1. Ante lo expuesto en el caso la empresa está omitiendo el pago de un mayor impuesto IGV- RENTA mensual, por lo que la administración les determinaría el pago del IGV omitido por 32,681.28 Y LA RENTA omitida por s/.2,723.44 en un proceso de fiscalización, por lo que se tendría que rectificar declaraciones mensuales y la declaración anual, procediendo a pagar multas e infracciones más intereses establecidas en código tributario en el inciso 1 del artículo 178° del código.

MESES	N.º Factura	Base imponible	IGV	Importe
Febrero	-	33,898.31	6,101.69	40,000.00
Marzo	-	44,915.25	8,084.75	53,000.00
Julio	-	55,084.75	9,915.25	65,000.00
Octubre	-	29,661.02	5,338.98	35,000.00
Diciembre	-	18,003.39	3,240.61	21,244.00
	<b>TOTALES</b>	<b>181,562.72</b>	<b>32,681.28</b>	<b>214,244.00</b>

FUENTE: Propia

RENTA			
	181,562.72	1.5%	<b>2,723.44</b>

FUENTE: Propia

Por otro lado, también La situación comprendería la causal del inciso 6 del artículo 64°, debido a la no omisión de comprobante de pago por lo que la administración se apararía en el procedimiento del artículo 66° para determinar base presunta si en un proceso de fiscalización.

2. La SUNAT en un proceso de fiscalización podría determinar mayor tributo aplicando base cierta a la entidad según lo establecido en el numeral 1 del artículo 63° del código, tras estas operaciones, que no corresponden a emitir comprobante debido a que la mercadería no se entregó y se regresó a almacén pero por no haber control de inventario, no se registró el reingreso de la mercadería que salió de almacén en nuestro cuaderno de inventario, por lo que SUNAT podría determinar que se rectifique nuestras declaraciones para declarar más ventas y determinar más tributos por S/.7,437.36 de IGV y S/.619.7 de renta, además de incurrir en multas e infracciones del código tributario tipificadas en: el numeral 1 del artículo 174, y el numeral 1 del artículo 178 del código.

#### GUIA N°1104

PRODUCTO	CANTIDAD (CAJAS)	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL
PLUMÓN PARA PIZARRA PENTEL MW45, RECARGABLE ROJO.	310	9	2,790.00
MOTA PENTEL PARA PIZARRA ACRILICA	115	5	575.00

LAPICERO AZUL ENERGEL, TINTA LIQUIDA	230	3	690.00
LAPICERO ROJO ENERGEL, TINTA LIQUIDA.	459	3	1,377.00
LAPICERO NEGRO ENERGEL, TINTA LIQUIDA.	315	3	945.00
PENTEL MAXIFLO FLEXFEEL COLOR NEGRO	255	7	1,785.00
<b>TOTALES</b>			<b>8,162.00</b>

FUENTE: Propia

#### Detalle del IGV

PRODUCTO	BASE IMPONIBLE	IGV	PRECIO TOTAL
PLUMÓN PARA PIZARRA PENTEL MW45, RECARGABLE ROJO.	2,364.41	425.59	2,790.00
MOTA PENTEL PARA PIZARRA ACRILICA	487.29	87.71	575
LAPICERO AZUL ENERGEL, TINTA LIQUIDA	584.75	105.25	690
LAPICERO ROJO ENERGEL, TINTA LIQUIDA.	1,166.95	210.05	1,377.00
LAPICERO NEGRO ENERGEL, TINTA LIQUIDA.	800.85	144.15	945
PENTEL MAXIFLO FLEXFEEL COLOR NEGRO	1,512.71	272.29	1,785.00
<b>TOTALES</b>	<b>6,916.96</b>	<b>1,245.04</b>	<b>8,162.00</b>

FUENTE: Propia

#### GUIA N°1448

PRODUCTO	CANTIDAD (CAJAS)	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL
PENTEL MAXIFLO FLEXFEEL COLOR VERDE	410	7	2,870.00
PENTEL MAXIFLO FLEXFEEL COLOR AZUL	310	7	2,170.00
PENTEL MAXIFLO FLEXFEEL COLOR ROJO	215	7	1,505.00
LAPICERO NEGRO ENERGEL, TINTA LIQUIDA.	320	4	1,280.00
TINTA PENTEL NRW401 COLOR NEGRO	53	3	159.00
TINTA PENTEL NRW401 COLOR ROJO	42	3	126.00
<b>TOTALES</b>			<b>8,110.00</b>

FUENTE: Propia.

### Detalle del IGV

PRODUCTO	BASE IMPONIBLE	IGV	PRECIO TOTAL
PENTEL MAXIFLO FLEXFEEL COLOR VERDE	2,432.20	437.8	2,870.00
PENTEL MAXIFLO FLEXFEEL COLOR AZUL	1,838.98	331.02	2,170.00
PENTEL MAXIFLO FLEXFEEL COLOR ROJO	1,275.42	229.58	1,505.00
LAPICERO NEGRO ENERGEL, TINTA LIQUIDA.	1,084.75	195.25	1,280.00
TINTA PENTEL NRW401 COLOR NEGRO	134.75	24.25	159
TINTA PENTEL NRW401 COLOR ROJO	106.78	19.22	126
<b>TOTALES</b>	<b>6,872.88</b>	<b>1,237.12</b>	<b>8,110.00</b>

FUENTE: Propia

### GUIA N°1645

PRODUCTO	CANTIDAD (CAJAS)	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL
TIZAS ANTIALERGICAS CAJA X 10 COLORES	350	9	3,150.00
TIZAS ANTIALERGICAS CAJA X 10 BLANCO	225	9	2,025.00
TIZAS ANTIALERGICAS CAJA X 100 COLORES	130	9	1,170.00
TIZAS ANTIALERGICAS CAJA X 100 BLANCO	229	9	2,061.00
COLORES GIOTTO BEBÉ	135	6	810.00
ROMPECABEZA CIRCULAR GIGANTE	55	8	440.00
TABLERO DE MADERA GEOPLANO	30	7	210.00
JUEGO DIDÁCTICO FORMANDO PALABRAS	20	8	160.00
MOTA DE LANA DE CAMÉLIDO	150	7	1,050.00
PLUMONES GIOTTO BEBÉ	205	6	1,230.00
TIZAS ANTIALERGICAS CAJA X 10 COLORES	230	7	1,610.00
<b>TOTALES</b>			<b>13,916.00</b>

FUENTE: Propia.

### Detalle del IGV

PRODUCTO	BASE IMPONIBLE	IGV	PRECIO TOTAL
TIZAS ANTIALERGICAS CAJA X 10 COLORES	2,669.49	480.51	3,150.00
TIZAS ANTIALERGICAS CAJA X 10 BLANCO	1,716.10	308.9	2,025.00
TIZAS ANTIALERGICAS CAJA X 100 COLORES	991.53	178.47	1,170.00
TIZAS ANTIALERGICAS CAJA X 100 BLANCO	1,746.61	314.39	2,061.00
COLORES GIOTTO BEBÉ	686.44	123.56	810
ROMPECABEZA CIRCULAR GIGANTE	372.88	67.12	440
TABLERO DE MADERA GEOPLANO	177.97	32.03	210
JUEGO DIDÁCTICO FORMANDO PALABRAS	135.59	24.41	160
MOTA DE LANA DE CAMÉLIDO	889.83	160.17	1,050.00
PLUMONES GIOTTO BEBÉ	1,042.37	187.63	1,230.00
TIZAS ANTIALERGICAS CAJA X 10 COLORES	1,364.41	245.59	1,610.00
<b>TOTALES</b>	<b>11,793.22</b>	<b>2,122.78</b>	<b>13,916.00</b>

FUENTE: Propia

### GUIA N°1950

PRODUCTO	CANTIDAD (CAJAS)	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL
PLUMÓN PARA PIZARRA PENTEL MW45, RECARGABLE ROJO.	315	9	2,835.00
MOTA PENTEL PARA PIZARRA ACRILICA	20	5	100.00
TIZAS ANTIALERGICAS CAJA X 10 COLORES	225	7	1,575.00
TIZAS ANTIALERGICAS CAJA X 100 COLORES	129	7	903.00
LAPICERO NEGRO ENERGEL, TINTA LIQUIDA.	120	3	360.00
TINTA PENTEL NRW401 COLOR ROJO	322	3	966.00
<b>TOTALES</b>			<b>6,739.00</b>

FUENTE: Propia

### Detalle del IGV

PRODUCTO	BASE IMPONIBLE	IGV	PRECIO TOTAL
PLUMÓN PARA PIZARRA PENTEL MW45, RECARGABLE ROJO.	2,402.54	432.46	2,835.00

MOTA PENTEL PARA PIZARRA ACRILICA	84.75	15.25	100
TIZAS ANTIALERGICAS CAJA X 10 COLORES	1,334.75	240.25	1,575.00
TIZAS ANTIALERGICAS CAJA X 100 COLORES	765.25	137.75	903
LAPICERO NEGRO ENERGEL, TINTA LIQUIDA.	305.08	54.92	360
TINTA PENTEL NRW401 COLOR ROJO	818.64	147.36	966
<b>TOTALES</b>	<b>5,711.01</b>	<b>1,027.99</b>	<b>6,739.00</b>

FUENTE: Propia

### GUIA N°2251

PRODUCTO	CANTIDAD (CAJAS)	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL
PENTEL MAXIFLO FLEXFEEL COLOR NEGRO	415	6	2,490.00
PENTEL MAXIFLO FLEXFEEL COLOR VERDE	120	6	720.00
PENTEL MAXIFLO FLEXFEEL COLOR AZUL	510	6	3,060.00
PENTEL MAXIFLO FLEXFEEL COLOR ROJO	125	6	750.00
PLUMÓN PARA PIZARRA PENTEL MW45, RECARGABLE ROJO.	530	9	4,770.00
TINTA PENTEL NRW401 COLOR NEGRO	13	3	39.00
<b>TOTALES</b>			<b>11,829.00</b>

FUENTE: Propia

### Detalle del IGV

PRODUCTO	BASE IMPONIBLE	IGV	PRECIO TOTAL
PENTEL MAXIFLO FLEXFEEL COLOR NEGRO	2,110.17	379.83	2,490.00
PENTEL MAXIFLO FLEXFEEL COLOR VERDE	610.17	109.83	720
PENTEL MAXIFLO FLEXFEEL COLOR AZUL	2,593.22	466.78	3,060.00
PENTEL MAXIFLO FLEXFEEL COLOR ROJO	635.59	114.41	750
PLUMÓN PARA PIZARRA PENTEL MW45, RECARGABLE ROJO.	4,042.37	727.63	4,770.00
TINTA PENTEL NRW401 COLOR NEGRO	33.05	5.95	39
<b>TOTALES</b>	<b>10,024.57</b>	<b>1,804.43</b>	<b>11,829.00</b>

FUENTE: Propia

## Resumen

N.º	BASE IMPONIBLE	IGV	PRECIO TOTAL
MARZO	6,916.96	1,245.04	8,162.00
ABRIL	6,872.88	1,237.12	8,110.00
MAYO	11,793.22	2,122.78	13,916.00
JUNIO	5,711.01	1,027.99	6,739.00
JULIO	10,024.57	1,804.43	11,829.00
<b>TOTALES</b>	<b>41,318.64</b>	<b>7,437.36</b>	<b>48,756.00</b>

FUENTE: Propia

<b>RENTA DE 3ERA CATEGORIA</b>	41,318.64	1.50%	619.78
--------------------------------	-----------	-------	--------

FUENTE: Propia

3. La administración podría determinar mayor impuesto en una fiscalización debido a que mediante cruce de información de nuestra materia prima adquirida que se usan para elaborar las tizas con los productos terminados que ingresaron a almacén no coincidan, procediendo a realizar tomas de inventario y cruces con terceros que sustenten como prueba para rectificar nuestras declaraciones mensuales e incluso la declaración jurada anual y girar resoluciones de determinación con un mayor impuesto en IGV por S/. 13,804.47 Y 1,150.37 en RENTA e incluso infracciones tipificadas en el numeral 1 del artículo 174 y numeral 1 del artículo 178 del TUO del código tributario.

Producto	Base Imponible	IGV	Total
TIZAS ROBERCOLOR BLANCAS X 10	6,203.39	1,116.61	7,320.00
TIZAS MUNGYO COLOR ROJO X 100	745.76	134.24	880.00
TIZAS MUNGYO COLOR AZUL X 100	6,847.46	1,232.54	8,080.00
TIZAS MUNGYO COLOR AMARILLO X 100	14,915.25	2,684.75	17,600.00

TIZAS MUNGYO COLOR VERDE CLARO X 100	14,623.73	2,632.27	17,256.00
TIZAS MUNGYO COLOR ANARANJADO X 100	20,779.66	3,740.34	24,520.00
TIZAS ROBERCOLOR COLORES X 100	12,576.27	2,263.73	14,840.00
<b>TOTAL</b>	<b>76,691.53</b>	<b>13,804.47</b>	<b>90,496.00</b>

FUENTE: Propia

<b>RENTA DE 3ERA CATEGORIA</b>	76,691.53	1.50%	1,150.37
------------------------------------	-----------	-------	----------

FUENTE: Propia

Por otro lado la empresa está incurriendo en el numeral 6 del artículo 64° ya que no está registrando la mercadería en los cuadernos de inventario que se usan para llenar el libro de inventario permanentes en unidades físicas, ni tampoco emitiendo comprobante por la venta de la mercadería que está en mal estado, por adquisición de la mala calidad de sus materiales para su elaboración, por lo que si SUNAT realizara un inventario aplicando lo establecido en el artículo 69° Del código tributario sobre presunción por omisiones en el registro de venta, ya que en una revisión de SUNAT las guías de remisión no anuladas corresponderían elementos fundamentales para la comprobación de la omisión, incrementándose las ventas o ingresos declarados en los meses restantes por las omisiones constatadas.

## Inventario

En un proceso de fiscalización la entidad debido a que su registro de inventario lo lleva de manera manual podría correr el riesgo de no presentar o presentarla con atrasos este registro, si se lo solicitan ya que toma tiempo llenarlo, por lo que podría pagar infracciones más intereses tipificadas en los numerales 1 y 5 del artículo 175°, debido a que el área contable utilizo los registros llevados en el cuaderno de inventarios mencionados en los casos, para llenar los libros de inventario permanente y tomar la información para realizar los estados financieros, si la entidad fuera supervisado por la administración y realizara inventario de nuestro almacenes comparándolos con los registros mal llenados se incurriría en las causales de los supuestos de base presunta descritas en el código tributario numeral 2 del artículo 64° y comprendería a utilizar los procedimientos establecidos en el artículo 69° del TUO, estableciendo un nuevo inventario y nuevos Estados Financieros.

Detalle de inventario

N.º	PRODUCTO	SALDO FINAL
1	TIZAS ROBERCOLOR BLANCAS X 10	1,952
2	TIZAS ROBERCOLOR COLORES X 10	1,265
3	TIZAS ROBERCOLOR BLANCAS X 100	745
4	TIZAS ROBERCOLOR COLORES X 100	848
5	TIZAS ANTIALERGICAS BLANCO X 100	630
6	TIZAS ANTIALERGICAS COLORES X 100	858
7	TIZAS ANTIALERGICAS COLORES X 10	1,575
8	TIZAS ANTIALERGICAS BLANCO X 10	1,027
9	TIZAS MUNGYO BLANCAS X 100	564
10	TIZAS MUNGYO COLOR ROJO X 100	454
11	TIZAS MUNGYO COLOR ANARANJADO X 100	454
12	TIZAS MUNGYO COLOR AZUL X 100	494
13	TIZAS MUNGYO COLOR AMARILLO X 100	454
14	TIZAS MUNGYO COLOR VERDE CLARO X 100	454
15	PLUMONES GIOTTO BEBÉ	311
16	LAPICERO AZUL ENERGEL, TINTA LIQUIDA	1,601
17	LAPICERO ROJO ENERGEL, TINTA LIQUIDA.	2,569
18	LAPICERO NEGRO ENERGEL, TINTA LIQUIDA.	2,475
19	PLUMONES PENTEL MAXIFLO - COLOR VERDE	1,371
20	PLUMONES PENTEL MAXIFLO - COLOR NEGRO	2,976
21	PLUMONES PENTEL MAXIFLO - COLOR AZUL	2,400
22	PLUMONES PENTEL MAXIFLO - COLOR ROJO	1,349
23	PLUMONES MW45 - COLOR ROJO	2,253
24	COLORES GIOTTO BEBÉ	1,184
25	ROMPECABEZA CIRCULAR GIGANTE	519
26	TABLERO DE MADERA GEOPLANO	63
27	JUEGO DIDÁCTICO FORMANDO PALABRAS	50
28	MOTA DE LANA DE CAMÉLIDO	160
29	RECARGAS EASYFLO COLOR ROJO	329
30	RECARGAS EASYFLO COLOR NEGRO	18
31	RECARGAS EASYFLO COLOR AZUL	5
32	RECARGAS PENTEL NRW401 COLOR ROJO	25
33	MOTAS PENTEL	182
34	MOTAS DUSTLESS	33
35	LEGO MATH	220
36	DIY GEOBOARD	324
37	PALOS REVISORES	280
38	GEOPLANOS	400
39	CUADERNOS COGNITIVOS	150

ISIS DISTRIBUCIONES S.A.C.  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
Al 31 de Diciembre del 2016  
(Expresado en Nuevos Soles)

	EJERCICIO O PERIODO		EJERCICIO O PERIODO
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Caja y Bancos	58,135	Tributos por Pagar	34,164
Cuentas por Cobrar Comerciales	271,883	Cuentas por Pagar Comerciales	62,588
Otras Cuentas por Cobrar	116,904	Cuentas por Pagar a Vinculadas	179,029
Existencias	350,654	Otras Cuentas por Pagar	361,843
Gastos Pagados por Anticipado	16,862	Otras Cuentas por Pagar - Relacionadas	
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>814,438</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>637,624</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo		Deudas a Largo Plazo	35,133
Cuentas por Cobrar a Vinculadas a Largo Plazo		Cuentas por Pagar a Vinculadas	0
Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo		Ingresos Diferidos	
Inversiones Permanentes		Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos Pasivo	
Inmuebles, Maquinaria y Equipo (neto de depreciación acumulada)	707,651	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>35,133</b>
Activos Intangibles (neto de amortización acumulada)	6,053	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>672,757</b>
Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos Activo	130,348	Contingencias	
Otros Activos		Interés minoritario	
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>844,052</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1,658,490</b>	Capital	607,900
		Capital Adicional	
		Acciones de Inversión	
		Excedentes de Revaluación	259,688
		Reservas Legales	61,949
		Otras Reservas	
		Resultados Del Ejercicio	56,198
		<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>985,734</b>
		<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>1,658,490</b>

(1) Se podrá hacer uso del formato aprobado por la CONASEV, en tanto se cumpla con registrar la información mínima requerida para este Formato.

**ISIS DISTRIBUCIONES S.A.C.**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**Al 31 de Diciembre del 2016**  
**(Expresado en Nuevos Soles)**

DESCRIPCIÓN	EJERCICIO O PERIODO
Ventas Netas (ingresos operacionales)	2,891,422
Otros Ingresos Operacionales	0
Total de Ingresos Brutos	2,891,422
Costo de ventas	(2,118,093)
Utilidad Bruta	<b>773,329</b>
<b>Gastos Operacionales</b>	
Gastos de Administración	(282,846)
Gastos de Venta	(175,211)
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>315,271.26</b>
<b>Otros Ingresos (gastos)</b>	
Ingresos Financieros	
Gastos Financieros	(87,227)
Otros Ingresos	59,086
Otros Gastos	(214,338)
Diferencia de Cambio	5,260
Resultados por Exposición a la Inflación	
<b>Resultados antes de Participaciones,</b>	
<b>Impuesto a la Renta y Partidas Extraordinarias</b>	<b>78,052</b>
Participaciones	
Impuesto a la Renta	21,855
<b>Resultados antes de Partidas Extraordinarias</b>	<b>56,198</b>
Ingresos Extraordinarios	
Gastos Extraordinarios	
<b>Resultado Antes de Interés Minoritario</b>	<b>56,198</b>
Interés Minoritario	
<b>Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio</b>	<b>56,198</b>
Dividendos de Acciones Preferentes	
Utilidad (pérdida) Neta atribuible a los Accionistas	
<b>Utilidad (pérdida) Básica por Acción Común</b>	
<b>Utilidad (pérdida) Básica por Acción de Inversión</b>	
<b>Utilidad (pérdida) Diluida por Acción Común</b>	
<b>Utilidad (pérdida) Diluida por Acción de Inversión</b>	

(1) Se podrá hacer uso del formato aprobado por la CONASEV, en tanto se cumpla con registrar la información mínima requerida para este Formato.

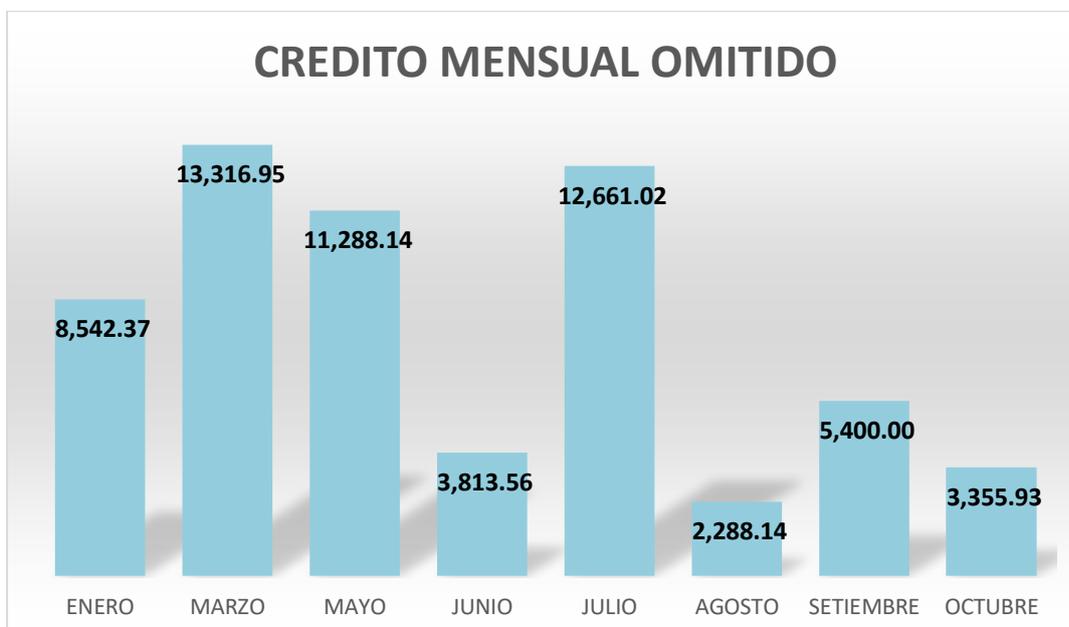
## 6.4 Efecto tributario

### Crédito fiscal omitido por ingresos de mercadería

CREDITO FISCAL OMITIDO		
PERIODO	BASE IMPONIBLE	CREDITO MENSUAL OMITIDO
ENERO	47,457.63	8,542.37
MARZO	73,983.05	13,316.95
MAYO	62,711.86	11,288.14
JUNIO	21,186.44	3,813.56
JULIO	70,338.98	12,661.02
AGOSTO	12,711.86	2,288.14
SETIEMBRE	30,000.00	5,400.00
OCTUBRE	18,644.07	3,355.93
<b>TOTALES</b>	<b>337,033.90</b>	<b>60,666.10</b>

FUENTE: Propia

Figura 1: Crédito fiscal omitido



FUENTE: Propia

### Interpretación:

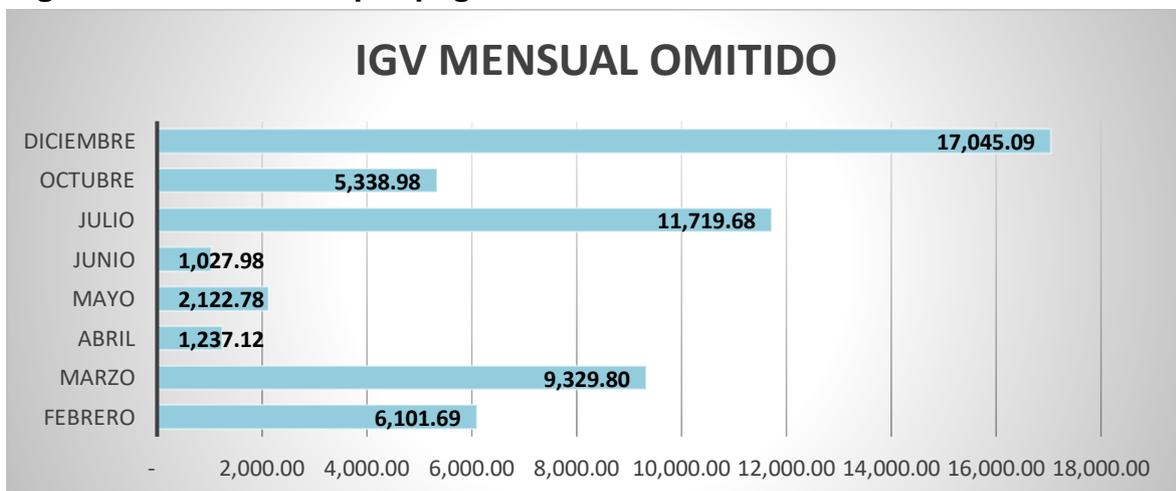
Se ha obtenido como resultado cuando ingresa la mercadería que se está omitiendo crédito fiscal mensualmente. En los meses de enero por S/. 8,542.37, marzo S/. 13,316.95, mayo S/. 11,288.14, junio S/. 3,813.56, julio S/. 12,661.02, agosto S/. 2,288.14, setiembre S/.5,400.00 y octubre S/. 3,355.93. Lo que indica cuanto pierde la empresa por el desorden, descoordinación, desorientación y falta de controles un total S/. 60,666.66 en el año fiscal 2016, repercutiendo negativamente en la determinación del impuesto general a las ventas de cada periodo tributario mensual.

### IGV por pagar omitido por salida de mercadería

IGV OMITIDO		
N.º	BASE IMPONIBLE	IGV MENSUAL OMITIDO
FEBRERO	33,898.31	6,101.69
MARZO	51,832.20	9,329.80
ABRIL	6,872.88	1,237.12
MAYO	11,793.22	2,122.78
JUNIO	5,711.02	1,027.98
JULIO	65,109.32	11,719.68
OCTUBRE	29,661.02	5,338.98
DICIEMBRE	94,694.92	17,045.09
<b>TOTALES</b>	<b>299,572.89</b>	<b>53,923.12</b>

FUENTE: Propia

Figura 2: IGV Mensual por pagar omitido



**FUENTE:** Propia

### Interpretación:

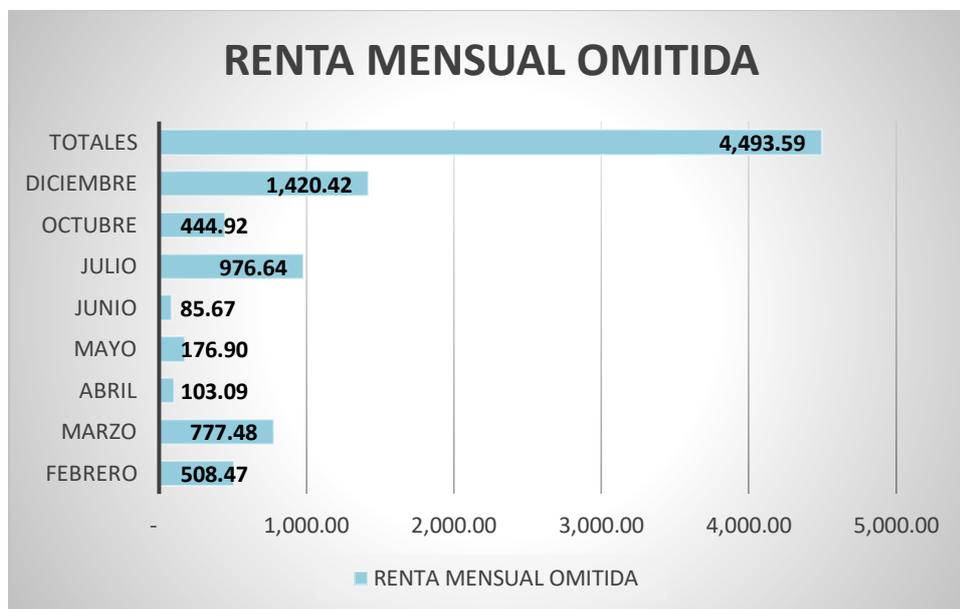
Los resultados de la obtención del IGV por pagar omitido, que se origina por la falta de controles internos, la falta de un sistema de inventario y la mala gestión del proceso de ventas muestra que los S/. 53,923.12 de deuda por pagar a SUNAT son cifras significativas para este tipo de entidades cuyos negocios no están al alcance de dicha proporcionalidad de deuda, lo cual hace aún más difícil su posición ante una fiscalización tributaria ocasionándoles pérdidas irreparables.

### Renta por pagar omitida por salida de mercadería

RENTA OMITIDA		
N.º	BASE IMPONIBLE	RENTA MENSUAL OMITIDA
FEBRERO	33,898.31	508.47
MARZO	51,832.20	777.48
ABRIL	6,872.88	103.09
MAYO	11,793.22	176.9
JUNIO	5,711.02	85.67
JULIO	65,109.32	976.64
OCTUBRE	29,661.02	444.92
DICIEMBRE	94,694.92	1,420.42
<b>TOTALES</b>	<b>299,572.89</b>	<b>4,493.59</b>

**FUENTE:** Propia

**Figura 3: Renta Mensual Omitida**



**FUENTE:** Propia

### Interpretación

En cuanto a la determinación de renta omitido en los periodos mensuales del 2016, se destaca una pérdida irreparable de S/. 4,493.59 de pagos a cuenta del impuesto a la renta por pagar, lo cual influye en la toma de decisiones de la empresa, debido a que la empresa se está evaluando en base a datos erróneos en cuanto su rentabilidad por periodo, además de que los importes omitidos generan multas e intereses cuyas cantidades son importantes para este tamaño de empresas, los cuales influyen negativamente en una fiscalización tributaria de SUNAT.

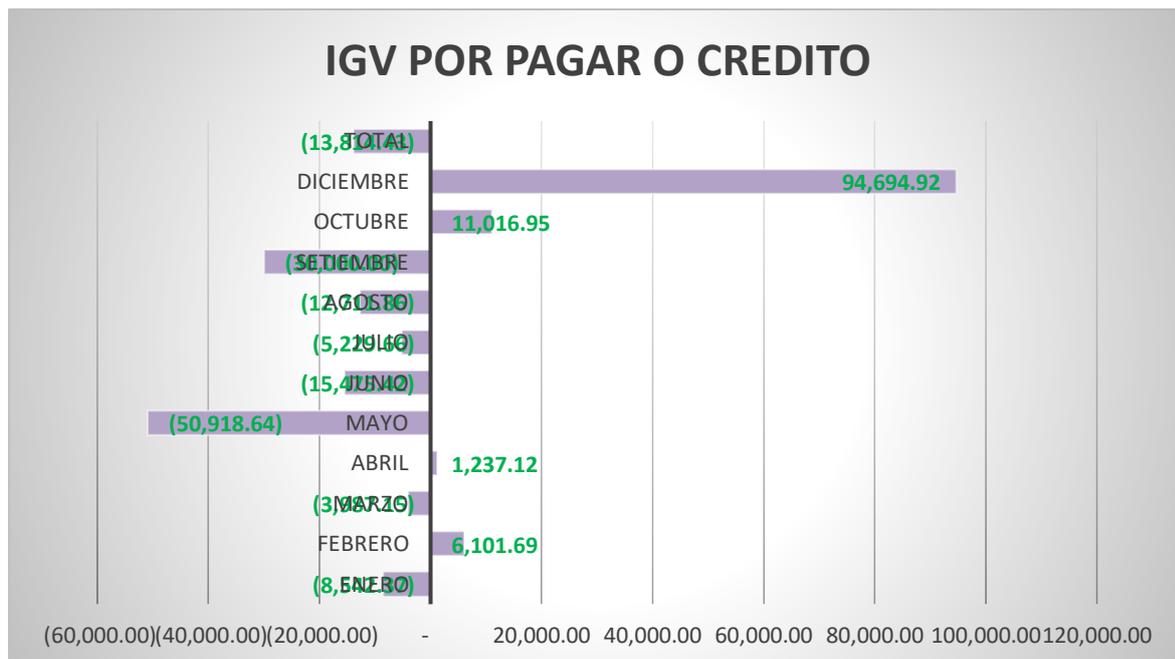
### IGV por pagar o crédito ante inconsistencias

N.º	IGV POR PAGAR O CREDITO
ENERO	- 8,542.37
FEBRERO	6,101.69
MARZO	- 3,987.15
ABRIL	1,237.12
MAYO	- 50,918.64
JUNIO	- 15,475.42
JULIO	- 5,229.66
AGOSTO	- 12,711.86

SETIEMBRE	-	30,000.00
OCTUBRE		11,016.95
DICIEMBRE		94,694.92
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>13,814.43</b>

FUENTE: Propia

**Figura 4: Determinación de IGV por pagar o crédito**



FUENTE: Propia

### Interpretación:

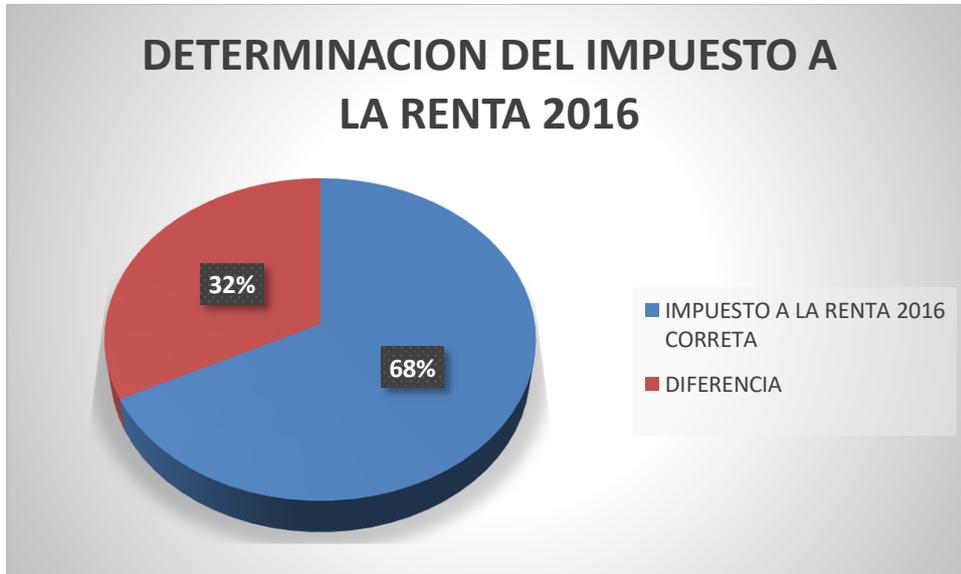
Se aprecia que la empresa está perdiendo la oportunidad de arrastrar un crédito del IGV por S/. 13,814.43 en el año 2016, debido a los problemas de stocks que se presentan en el ingreso de la mercadería, salida de la mercadería y toma de inventario. Los cuales perjudican a la empresa en la determinación de los impuestos mensuales y anuales, exponiéndolos negativamente en una fiscalización tributaria ocasionándonos multas e intereses que pondrían en riesgo la estabilidad económica de la empresa.

### Determinación del impuesto a la renta 2016

IMPUESTO A LA RENTA 2016 CORRETA	DIFERENCIA	IMPUESTO A LA RENTA 2016 SIN CONSIDERAR INCONSISTENCIAS
21,855.00	10,489.00	32,344.00

FUENTE: Propia

**Figura 5: Determinación del impuesto a la renta 2016**



FUENTE: Propia

### Interpretación:

Los resultados después de haber corregido la determinación del impuesto a renta en el año 2016 debido a las diferencias de los stocks que se presentan en las entradas, salidas y toma de inventario, se aprecia que de los S/. 32,344.00 que se pagó inicialmente a SUNAT, el 32% de dicho impuesto no correspondía haber pagado, si se hubiese realizado correctamente políticas, procedimientos y controles para el ingreso, salida y toma de inventario de las mercaderías. Una cifra de S/. 10,489.00 se hubiese utilizado para mejorar nuestros procesos y tomar mejores decisiones.

## CAPITULO 7. DISCUSIÓN

### 7.1. DISCUSIÓN

El control de los ingresos a almacén incide notoriamente ya que mediante él se verifica la conformidad de la cantidad de mercadería que ingresa a nuestro almacén y la documentación que permita su registro y verificación, pero como se verifico en la entrevista la empresa no tiene un control de ingresos de inventario, lo cual de acuerdo con los casos expuestos se podría tener una pérdida de crédito fiscal y determinación de mayor impuesto a la renta. Además, esto podría ocasionar infracciones descritas en los numerales 6,15 y 16 del artículo 174, numerales 5 y 6 del artículo 177, 1 del artículo 178<sup>o</sup> de código tributario generando un gran costo económico para la entidad.

Por otro lado, también se estaría incurriendo en la causal 2 y 4 del art. 64<sup>o</sup> del Código Tributario ya que se presumiría que los hechos que generaron las diferencias y cumplirían con los supuestos para determinar mayor la obligación tributaria sobre base cierta. Esto conlleva a que la empresa deberá rectificar las declaraciones en los meses donde se determinó la omisión de los impuestos detallados la cual estará sujeta a una multa del 50% del tributo omitido según lo especifica el numeral 1 del art. 178 del Código Tributario. Además, la administración podría aplicar los procedimientos establecidos en el artículo 67 del código, determinando mayor IGV Y Renta perjudicando enormemente a la organización.

A los controles en almacén no se les da mucha importancia en las MYPEs ya que sus conocimientos de las personas encargadas son muy básicos, según lo indica la siguiente investigación:

**AVOLIO, MESONES, & ROCA (2010)** resaltan en un estudio realizado por la Pontificia Universidad Católica en relación con el control de inventarios que “la mayoría de los empresarios entrevistados posee conocimientos muy básicos; y lo llevan manualmente, generando un mayor costo por el tiempo invertido en el registro de los movimientos de entrada y salida. Pareciera que uno de los factores críticos para el desarrollo de la MYPES es el mejoramiento de sus capacidades en relación con la gestión de operaciones y gestión logística”.

El control de salidas de mercadería impacta enormemente ya que lleva un recuento de las salidas de nuestros stocks de almacén por lo que de acuerdo con la entrevista y lo expuesto en los casos

se podrían dar omisiones en las declaraciones de IGV y Renta lo cual generaría multas e infracciones establecidas en el numeral 1 del artículo 174, numeral 1 del artículo 178 del código.

Por otro lado, la organización también podría enfrentar situaciones en que la administración le determine base cierta ya que incurre en lo establecido en el numeral 1 del artículo 63 y base presunta ya que incide en la causal del inciso 6 del artículo 64<sup>o</sup> supuestos para aplicar la determinación sobre base cierta o presunta.

La administración tributaria también podría aplicar los procedimientos establecidos en (el artículo 66<sup>o</sup> del Código Tributario), la cual estipula que “la presunción de ventas o ingresos por omisiones en el registro de ventas o libro de ingresos, o en su defecto, en las declaraciones juradas, cuando no se presente y/o no se exhiba dicho registro y/o libro”. Como resultado la empresa deberá rectificar las declaraciones en los meses donde se originó la omisión, así como la infracción estipulada en el numeral 1 del artículo 178<sup>o</sup>.

Podemos asegurar que los controles con lo que respecta a las salidas de mercadería de almacén está sujeta a la emisión de los comprobantes que sustenten dicha operación, generando resultados muy rentables para la empresa según lo indica en sus definiciones de Mora García.

En un mercado tan competitivo se requiere que las empresas se acoplen a estos nuevos procesos para lograr tener éxito no solo al determinar y analizar rápidamente las causas que pueden originar desviaciones, sino también podamos establecer medidas correctivas para que no se vuelvan a presentar en el futuro (MORA GARCÍA, 2010).

La toma de inventario si influye en las fiscalizaciones ya que permite verificar a una fecha determinada la existencia de tales mercaderías, comparar los saldos con los registros y registrar contablemente la información obtenida para que la entidad no tenga diferencias en sus saldos finales originadas por las operaciones de entradas y salidas de los stocks, sin embargo como hemos podido verificar en nuestra investigación según en la entrevista realizada al personal de la empresa la empresa los últimos años no ha realizado tomas de inventario, es más el registro de sus operaciones se lleva de manera manual en un cuaderno, cuya información no es un muy confiable debido a la falta de un control de inventario.

Esto podría originar una desventaja de la organización en una fiscalización, pudiendo no cumplir o cumplir con atraso la presentación del libro de inventario permanente de unidades físicas obligado a llevar, según el artículo 35 del impuesto a la renta, debido a que la información prácticamente se rehace de todo el año tomando la información del cuaderno que se maneja, ya que se necesita

mucho más que los tiempos que te da la administración para presentar la información, lo que podría hacer que tengamos que pagar infracciones más intereses tipificadas en los numerales 1 y 5 del artículo 175º, incluso si la SUNAT encontrara diferencias mediante las cuales cumplan con los supuestos de base presunta o base cierta como lo descrito en el caso práctico incurriendo en el numeral 2 del artículo 64 del código, por lo que la administración podría utilizar los procedimientos comprendidos en el artículo 69º del código tributario estableciendo mayor impuesto por pagar, lo cual podría generar enorme pérdida para la empresa en multas y reparos.

También la administración no cuenta con un proceso de fiscalización adecuado dirigido a las MYPES considerando que este grupo tiene distintos procedimientos contables comparado con una gran empresa como nos lo dice Susanivar Flores Marilú Daysi, Sotomayor Vidal Marco Antonio (2017). En su tesis “Estrategia de fiscalización para el incremento de la recaudación tributaria de las MYPES del distrito de HUANCAYO”.

Esta investigación tuvo como propósito determinar cómo las diferencias de inventarios inciden en la fiscalización a la empresa ISIS DISTRIBUCIONES SAC llegando a determinar que la falta de un control de inventario incide significativamente en una fiscalización ya que trae como consecuencia infracciones o multas y presunciones que podrían generar hasta el cierre de la empresa, por ello los puntos a analizar en la investigación fueron el control de ingresos, la salida de mercadería de almacén y la toma de inventarios, los cuales son principalmente el origen del problema todo ello conlleva a encontrar una serie de riesgos que presenta la empresa debido a que la empresa como no contar con un control de políticas de inventario, lo cual conlleva a que la empresa no tenga un debido registro de sus documentos de mercadería, el personal este afecto a cometer errores en su desempeño laboral, ya que las políticas de control son un objetivo importante que rige parámetros que deben seguir toda empresa con el fin de mejorar su gestión administrativa, financiera y económica.

Por ello es muy importante tener en cuenta que “La falta de un control de almacén tiene incidencia negativa en la consistencia de los estados financieros ya que la empresa refleja las existencias de acuerdo a la documentación más no como están en la actualidad llegando a tener resultados no favorables para la empresa” como lo dice Patricia Yesenia León Guanilo (2011) en su tesis “La importancia que tiene la planificación y la gestión del inventario en la distribuidora representaciones y servicios en general san francisco SAC”.

## CONCLUSIONES

Mediante la recopilación de informes, análisis de documentos y tesis concluimos en la presente investigación que:

1. Hemos llegado a la conclusión que la empresa ISIS DISTRIBUIDONES SAC al no tener un sistema de control de inventario donde se registren los ingresos de mercadería, no poseer políticas y procedimientos establecidos cuando ingresa la mercadería a almacén, evaluar proformas y cotizaciones para luego emitir órdenes de compra solo para algunos productos y no contar con controles que aseguren el ingreso de nuestros stocks a almacén, como lo es la emisión de guías de ingreso cuando se recepciona la mercadería incide en las fiscalizaciones tributarias de la empresa, debido a que la falta de estos genera diferencias de inventarios que derivara en infringir en temas tributarios e infracciones para la empresa.
2. Concluimos también que la empresa ISIS DISTRIBUIDONES SAC al llevar el control de salidas de mercaderías en cuadernos de forma manual, no tener ninguna directiva que se siga cuando salen nuestros stocks, no tener controles como la emisión de notas de pedidos cuando se lleva a cabo una venta y solo emitir guías de remisión para algunos casos, genera diferencias de inventarios el cual impacta negativamente en las fiscalizaciones tributarias porque están vinculadas directamente con los ingresos de la empresa y este tipo inconsistencias al momento de la presentación y pagos de impuestos, conllevan a infracciones o multas tributarias y posibles presunciones ante una fiscalización de SUNAT la cual podría determinar un mayor impuesto por pagar.
3. Se concluye que la empresa ISIS DISTRIBUIDONES SAC al no realizar toma de inventarios físicos de manera periódica, ni tampoco haber estado realizándolo anualmente y cuando lo hacen no utilizan siempre la ficha de toma de inventario, tampoco se realiza una comparación entre el inventario físico y los registros de Kardex con los que cuenta la empresa y no se tiene actualizado el libro de inventario permanente de unidades físicas influye considerablemente en las fiscalizaciones tributarias debido a que se generen diferencias con la información recibida por el área de almacén y como consecuencia puedan ocasionar diferencias en los registros por parte del área de contabilidad, lo que dará como resultado que la empresa presente información errada a la SUNAT, y ello originaria infracciones o multas tributarias y presunciones en una fiscalización por sobrantes y faltantes de mercadería.

4. Finalmente podemos concluir la investigación que mediante estudios probabilísticos por valoración, hemos llegado a concretar que la falta de control de los ingresos, salidas y toma de inventarios generan diferencias de inventarios las cuales inciden significativamente en las fiscalizaciones tributarias que tuviera cualquier empresa de este régimen tributario, porque se estaría infringiendo la norma tributaria lo cual conlleva multas, reparos tributarios por infracciones tributarias o presunciones por diferencias de inventarios.

## RECOMENDACIONES

1. Proponemos establecer directivas sobre políticas, procedimientos y documentación sustentatoria que se debe seguir en cuanto ingresos de mercadería se refiere, se debe buscar distintos proveedores para poder evaluar proformas y cotizaciones, también cada vez que realicemos una adquisición se tiene emitir una orden de compra como sustento, cuyo control debe estar a cargo del personal de compras, además establecer controles como la emisión obligatoria de guías de ingreso cuando se reciba cualquier inventario que ingrese a almacén. En cuanto a su documentación sustentatoria, comprobantes de pago, revisión de la cantidad y estado de la mercadería deberán tener los vistos correspondientes por el área de compras, almacén y contabilidad.
2. Proponemos que para las salidas de mercadería se establezcan controles internos detallados en directivas internas manejadas por el personal, además el personal de ventas debe emitir notas de pedido cada vez que se genere una venta. También crear procedimientos sobre la emisión de guías de remisión y comprobantes de pago para la entrega de mercadería por parte del área de almacén, y establecer políticas que vigilen los procedimientos establecidos como la revisión constante de la documentación sustentatoria donde se reflejar la situación de cada producto por las áreas involucradas para establecer los saldos correctos en almacén.
3. Proponer la implementación de sistema un inventario permanente de unidades físicas valorizadas para asegurar el ingreso y salida de la mercadería, ya que al ser una empresa que vende útiles de oficina está muy propensos a que haya pérdidas. Y con respecto a la toma de inventarios físicos, esta se recomienda realizarla mensualmente en la empresa por el personal de almacén y contabilidad, para ello debe utilizarse la ficha de toma de inventario, esto facilitaría la administración de los stocks de todas las mercaderías. Además, se debe establecer una política interna de revisión del Kardex físico y los saldos de contabilidad que lleva la empresa.
4. Según lo investigado y de acuerdo con los resultados obtenidos podemos recomendar a la empresa, implementar un sistema de control interno con políticas y procedimientos que administren los ingresos, salidas y toma de inventarios, para que sus diferencias generadas por un mal control de inventarios puedan ser controladas y de esta manera evitar futuras sanciones en una fiscalización.

## REFERENCIAS

- Aguirre, O. J., Escamilla, J. A., Fernandez, A., Diaz-Faes, C. E., Ruano, F., & Ruiz, J. C. (2005). *Auditoria Y Control Interno*. Cultura Sa.
- Arancibia, M. (2012). *Manual Del Código Tributario Y De La Ley Penal Tributaria*. Lima: Pacifico Editores Sac.
- Avolio, B., Mesones, A., & Roca, E. (2010). Factores Que Limitan El Crecimiento De Las Micro Y Pequeñas Empresas En El Perú (Mypes). *Strategia*, 70-80.
- Avolio, M. &. (2010). *Factores Que Limitan El Crecimiento De La Micro Y Pequeña Empresa*. Lima: Pontificia Universidad Catolica Del Perú.
- Ballou, R. (2004). *Logistica: Administracion De La Cadena De Suministro*. Mexico: Pearson Educacion De Mexico.
- Bravo, J. (2010). *Fundamentos De Derecho Tributario*. Lima: Jurista Editores E.I.R.L.
- Chavez Salinas , J. (2013). *Propuesta De Mejora En La Gestion De Inventario E Implementacion De Un Sistema Cpfr En Una Industria De Planificacion Industrial*. Lima: Pontificia Catolica Del Perú.
- Cerón & Ramón (2014). *Gestión de inventarios y almacenes de la unidad de negocio hidro paute de la CELEC E.P. para el 2013*. Universidad De Cuenca, Ecuador.
- Coso. (1994). *Interal Control-Integrated Framework*. Bogota: Ecoe Ediciones.
- De Haro, V. M. (2012). *Estudio E Implementacion De Un Sistema De Gestion De Almacen Y Logisticva En Una Pyme Española*. Universidad Politécnica De Cartagena.
- Flores, J., & Ramos, G. (2018). *Manual Tributario 2018*. Lima: Instituto Pacifico S.A.C.
- García, C. (2009). *El Concepto De Tributo*. Lima : Tax Editor S.A.
- Hernandez, Fernandez, & Baptista (2010). *Metodologia de la investigación, quinta edición*. Mexico: The MCGRAW-HILL Companies.
- Hernández (2015). *Administración de inventarios y su cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de impuestos sobre la renta e impuesto al valor agregado en SANFORD BRANDS VENEZUELA, L.L.C*. Universidad De Carabobo, Venezuela.
- Iribarra (2016). *La prueba en el proceso tributario*. Universidad De Chile, Chile.
- León, P. Y. (2011). *La Importacia Que Tiene La Planificacion Y La Gestion Del Inventario En La Distribuidora Representaciones Y Servicios En General San Francisco Sac*. Lima: Pontificia Universidad Catolica Del Perú.

Manottupa, R. (2013). *Desarrollo De Un Sistema De Informacion Para Soporte De Decisiones En El Proceso De Planificacion De Compras En Una Mype Comercial De Productos Para Bisutería*. Lima: Pontificia Universidad Catolica Del Perú.

Mantilla B., S. A. (2013). *Auditoria Del Control Interno*. Bogota: Ecoe Ediciones.

Martínez (2012). *Estudio e implementación de un sistema de gestión de almacén y logística en una PYME Española*. Universidad politécnica de Cartagena.

Mora, L. A. (2010). *Gestión Logística Integral*. Bogota: Ecoe Ediciones.

Morales , J., & Matos, A. (2010). *Fiscalizacion Tributaria Sustento De Operaciones* . Lima: Tingo S.A.

Nima, E. (2016). *Cómo Fiscaliza La Sunat*. Lima : El Bicho E.I.R.L.

Onofre, Aguirre & Murillo (2017). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos*. Universidad Técnica De Babahoyo, Ecuador.

Parraga, J. A. (2011). *Investigacion, Analisis Y Propuestas De Politicas De Planeamiento Y Control De Inventario Para El Sector Comercial De Productos Siderurgicos*. Lima: Pontificia Universidad Catolica Del Peru.

Plata (2018). *El coeficiente tributario y relación con los ingresos tributarios en Bolivia 1988-2015*. Universidad Mayor De San Andrés, Bolivia.

Pou I Cos, J. (2001). *Manual De Logística Integral*. Madrid: Diaz Santos.

Robles, C. D., Ruiz De Castilla, F. J., Villanueva, W., & Bravo, J. A. (2014). *Codigo Tributario Doctrina Y Comentarios*. Lima: Instituto Pacifico Sac.

Sánchez (2015). *El control de los inventarios y su aporte en los estados financieros de la empresa*. Universidad Técnica De Machala, Ecuador.

Scharager, J., & Reyes , P. (2001). *Metodología De La Investigación Para Las Ciencias Sociales*. Santiago: Escuela De Psicología.

Sotomayor, M., & Susanivar, M. (2017). *Estrategia De Fiscalizacion Para El Incremento De La Recaudacion Tributaria De Las Mypes Del Distrito De Huancayo*. Huancayo: Universidad Nacional Del Centro Del Perú.

Suarez (2012). *Implementación de un sistema de inventarios en la empresa INGEPEC LTDA. De la ciudad de Ocaña, que le permita establecer mecanismos de control de sus materiales*. Universidad Francisco De Paula Santander Ocaña, Colombia.

TRIBUNAL FISCAL. *RTF 06635-4-2008, Impuesto a la renta y multas (Tribunal Fiscal 27 De Mayo De 2008)*. Recuperado de [https://apps4.mineco.gob.pe/ServiciosTF/nuevo\\_Contentido.htm](https://apps4.mineco.gob.pe/ServiciosTF/nuevo_Contentido.htm)

TRIBUNAL FISCAL. *RTF Impuesto a la renta y otros, 04426-2-2003 (Tribunal Fiscal 06 De Agosto De 2003)*. Recuperado de [https://apps4.mineco.gob.pe/ServiciosTF/nuevo\\_Contentido.htm](https://apps4.mineco.gob.pe/ServiciosTF/nuevo_Contentido.htm)

TRIBUNAL FISCAL. *RTF Impuesto a la renta, Impuesto general a las ventas y multa , 02471-5-2002 (Tribunal Fiscal 8 De Mayo De 2002)*. Recuperado de [https://apps4.mineco.gob.pe/ServiciosTF/nuevo\\_Contentido.htm](https://apps4.mineco.gob.pe/ServiciosTF/nuevo_Contentido.htm)

TRIBUNAL FISCAL. *RTF Impuesto a la renta, Impuesto general a las ventas y multas, 00654-10-2013 (Fiscal 11 De Enero De 2013)*. Recuperado de [https://apps4.mineco.gob.pe/ServiciosTF/nuevo\\_Contentido.htm](https://apps4.mineco.gob.pe/ServiciosTF/nuevo_Contentido.htm)

SUNAT (2017). *Sistema tributario nacional*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>.

SUNAT (2016). *INFORME N. ° 200-2016-SUNAT/5D0000*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2016/informe-oficios/i200-2016.pdf>.

SUNAT (2017). *Unidad impositiva Tributaria- UIT*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/indiceastas/uit.html>.

Urquizu (2008). *Responsabilidad tributaria de los administradores de entes colectivos*. Universidad Rovira I Virgili, Argentina.

Villegas, H. (2016). *Curso De Finanzas, Derecho Financiero Y Tributario*. Buenos Aires: Editora Astrea.

Villegas, L. (2011). *Implementacion De Un Sistema De Inventario Para Lograr Un Mejor Servicio Y Efientizar La Produccion De La Planta De Tubería*. Universidad Autónoma De Nuevo León.

## ANEXOS

### Anexo 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

#### LAS DIFERENCIAS DE INVENTARIOS Y SU INCIDENCIA EN LAS FISCALIZACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA ISIS DISTRIBUCIONES SAC AÑO 2016

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b> ¿Cuál es la incidencia de las diferencias de inventarios en las fiscalizaciones tributarias de la empresa ISIS DISTRIBUCIONES SAC en el periodo 2016?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</b> <b>PE1:</b> ¿Cómo incide el control de ingresos a almacén en la fiscalización tributaria de la empresa ISIS DISTRIBUCIONES SAC en el periodo 2016? <b>PE2:</b> ¿Cuál es el impacto del control de salidas de almacén en la fiscalización tributaria de la empresa ISIS DISTRIBUCIONES SAC en el periodo 2016? <b>PE3:</b> ¿Cómo influye la de toma de inventarios periódicos en la fiscalización tributaria de la empresa ISIS DISTRIBUCIONES SAC en el periodo 2016?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b> Determinar cuál es la incidencia de las diferencias de inventarios en las fiscalizaciones tributarias de la empresa ISIS DISTRIBUCIONES SAC en el periodo 2016</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b> <b>OE1:</b> Evaluar como incide el control de ingresos a almacén en la fiscalización tributaria de la empresa ISIS DISTRIBUCIONES SAC en el periodo 2016. <b>OE2:</b> Identificar cual es el impacto del control de salidas de almacén en la fiscalización tributaria de la empresa ISIS DISTRIBUCIONES SAC en el periodo 2016. <b>OE3:</b> Identificar la influencia de la toma de inventarios en la fiscalización tributaria de la empresa ISIS DISTRIBUCIONES SAC en el periodo 2016.</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b> Las diferencias de inventario inciden significativamente en la fiscalización tributaria de la empresa ISIS DISTRIBUCIONES SAC en el periodo 2016.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:</b> <b>HE1:</b> EL control de ingresos a almacén incide notoriamente en la fiscalización tributaria de la empresa ISIS DISTRIBUCIONES SAC en el período en el 2016. <b>HE2:</b> El control de salidas de almacén impacta enormemente en la fiscalización tributaria de la empresa ISIS DISTRIBUCIONES SAC en el periodo 2016. <b>HE3:</b> La toma de inventarios influye altamente en las fiscalizaciones tributarias de la empresa ISIS DISTRIBUCIONES SAC en el periodo 2016.</p>	<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b> A. Diferencias de inventarios.</p> <p><b>DIMENSIONES</b> ➤ Control de ingresos a almacén mercadería. ➤ Control de salidas de almacén mercadería. ➤ Toma de Inventarios.</p> <p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b> B. Fiscalizaciones Tributarias.</p> <p><b>DIMENSIONES</b> ➤ R. Parcial ➤ R. Definitivo</p>	<p><b>ENFOQUE:</b> Mixto</p> <p><b>TIPO:</b> Correlacional</p> <p><b>POBLACIÓN:</b> La información financiera de la empresa ISIS DISTRIBUCIONES SAC del periodo 2010-2016.</p> <p><b>MUESTRA:</b> La muestra es la información financiera de la empresa ISIS DISTRIBUCIONES SAC del periodo 2016, muestra no probabilística por conveniencia.</p>	<p><b>TECNICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevista</li> <li>• Observación</li> <li>• Casuística</li> </ul> <p><b>INSTRUMENTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de entrevista.</li> <li>• Guía de observación.</li> <li>• Caso práctico.</li> </ul>

## Anexo 02: Operacionalización de variables

### Variable dependiente:

Las fiscalizaciones tributarias a la empresa ISIS DISTRIBUCIONES SAC

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
FISCALIZACIONES TRIBUTARIAS	Procesos mediante el cual se ejercen controles con la finalidad de evitar comportamientos que se aparten de derecho.	Requerimiento parcial	-cierre de requerimiento sin infracción. -cierre de requerimiento con infracción
		Requerimiento definitivo	-cierre de requerimiento sin infracción. -cierre de requerimiento con infracción

### Variable independiente:

Diferencias de inventarios

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
DIFERENCIAS DE INVENTARIOS	Son aquellas que existen cuando difiere la cantidad real de stocks físicos con los que se encuentran registrado en nuestros libros contables.	Ingreso de almacén.	-Evaluación de proformas y cotizaciones. -Emisión de orden de compra. -Emisión de guía de ingreso por el almacenero.
		Salida de almacén.	-Nota de pedido. -Emisión de factura. -Emisión de guía de remisión.

		Toma de inventarios de almacén.	-Ficha de toma de inventario existencias -Registros de Kardex. -Libro de inventario permanente en unidades físicas.
--	--	---------------------------------	---

### Anexo 03: Guía de entrevista

1. Podría señalar usted cuales son las políticas de control de inventario dentro de la empresa.
2. ¿Con que frecuencia se realiza toma de inventarios en los almacenes de la empresa?
3. ¿Quién o quienes realizan la toma de inventarios en los almacenes de la empresa?
4. ¿Quién es el responsable en los almacenes de la empresa de recepcionar la mercadería adquirida?
5. ¿Quién es el responsable de evaluar las proformas y cotizaciones, emitir las órdenes de compra a los proveedores, emitir la guía de ingreso al almacén y su respectivo registro?
6. ¿Cuáles son los horarios para la recepción de la mercadería en los almacenes de la empresa?
7. ¿Cuál es el sistema de control de inventarios que utiliza la empresa en sus almacenes?
8. ¿Cuál es el proceso y la sustentación documentaria en los pedidos de los clientes?

9. ¿Cuál es el proceso al proceso al despachar los requerimientos de los pedidos de los clientes y que documentos se emiten?
  
10. ¿Quién es el responsable de registrar la guía de salida de los almacenes de la empresa?
  
11. ¿Con que libro cuenta la empresa para el registro de las unidades físicas?
  
12. De contar con un sistema de un registro permanente de unidades físicas valorizados ¿qué método utilizan?
  
13. ¿Qué tipo de proceso de fiscalización de SUNAT ha enfrentado la empresa?
  
14. ¿Tiene usted conocimiento si hubo reparos por diferencia de inventarios?

## Anexo 04: Guía de observación

### GUIA DE OBSERVACIÓN

**EMPRESA:** ISIS DISTRIBUCIONES SAC  
**RUC:** 20513581476  
**DIRECCIÓN:** Av. Industrial Mza. H1 Lote. 11 Fnd. Chacacerro-Pro -San Martin de Porres

DIMENSIÓN	INDICADORES	NO	ALGUNAS VECES	CASI SIEMPRE	SI
REQUERIMIENTO PARCIAL	Se ha realizado una fiscalización parcial.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Se determinó infracción tras el requerimiento Parcial.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REQUERIMIENTO DEFINITIVO	Se ha realizado una fiscalización definitiva.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Se determinó infracción tras el requerimiento definitivo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
INGRESO DE MERCADERÍA	Se evalúan proformas y cotizaciones antes de realizar una compra de stock.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Se emiten orden de compra cuando se realiza una adquisición.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Se emiten guías de ingreso cuando ingresa a almacén la mercadería comprada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SALIDA DE MERCADERÍA	Se emiten notas de pedido cuando se concreta una venta de mercadería.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Se emiten factura cuando sale la mercadería de almacén.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Se emiten guías de remisión cuando sale la mercadería de almacén.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TOMA DE INVENTARIO	Se realiza la toma inventarios físicos de manera periódica en almacén.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Se utiliza una Ficha de toma de inventario existencias cuando se realiza el inventario físico.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Se realiza una comparación entre el inventario físico y el Registros de Kardex con que cuenta la empresa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	El Libro de inventario permanente en unidades físicas se encuentra actualizado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>